

IFED
INSTITUTO PARA EL
FORTALECIMIENTO
DEL ESTADO DE DERECHO

15
México Evalúa
ANIVERSARIO



Violencia en contra de las personas abogadas litigantes en México

Contenido

2 Capítulo 1: Introducción al problema y al estudio

- 2 Planteamiento del problema
- 4 Antecedentes y marco teórico
- 7 Objetivo
- 8 Metodología
- 8 Justificación

10 Capítulo 2: Análisis de cuestionarios y encuestas

- 10 Cuestionarios institucionales
- 15 Encuesta a personas abogadas litigantes

24 Capítulo 3: Análisis de entrevistas semiestructuradas

- 26 Percepción de riesgo en relación con las actividades de la profesión del litigio
- 28 Sobre las agresiones que reciben las personas abogadas con motivo de su ejercicio profesional
- 30 Sobre los principales agresores que ejercen violencia en contra de las personas abogadas litigantes
- 31 Sobre las zonas geográficas del país que presentan un mayor riesgo para ejercer el litigio
- 32 Sobre los mecanismos de protección o atención a los que tienen acceso las personas abogadas litigantes
- 33 Sobre los periodos en los que las personas abogadas litigantes perciben una mayor o menor exposición a riesgos en contra de su integridad
- 34 Sobre cómo el género modula el riesgo a que las personas abogadas litigantes reciban ataques en contra de su integridad
- 36 Sobre el reconocimiento público que existe por parte de la sociedad sobre la violencia dirigida a personas abogadas
- 37 Sobre las recomendaciones que tienen las personas entrevistadas para disminuir el riesgo que viven sus colegas en el ejercicio de su profesión
- 39 Experiencias propias como víctimas de ataques en contra de su integridad física y psicológica con motivo de su ejercicio profesional
- 44 Conocimiento de casos alternos sobre ataques en contra de la integridad física de colegas

47 Capítulo 4: Discusión y conclusiones

52 Referencias



CAPÍTULO 1

Introducción al problema y al estudio

Planteamiento del problema

Es notable el incremento de notas periodísticas o testimonios de profesionales del derecho que expresan haber experimentado riesgos contra su integridad física y psicológica por motivos de sus actividades profesionales. Dichos testimonios provienen tanto de personas abogadas que mantienen una práctica privada como de aquellos que se desempeñan como defensores públicos. En la Tabla 1 puede observarse una pequeña recopilación de tales casos, observados tan solo en el periodo de 2020 a 2023.

Esta problemática creciente es similar a la que se observa con trabajadores de la comunicación y personas defensoras de los derechos humanos. Por ejemplo, la Federación Internacional de Periodistas (FIP, 2023) expresó que México es el país sin guerra con la mayor cantidad de trabajadores de la comunicación asesinados, como consecuencia directa de su profesión, durante el año 2022, con 11 casos reportados. Asimismo, de acuer-

do con el Sistema Nacional de Alerta de Violación de Derechos Humanos (Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH], s.f.), tan solo en el periodo de enero a mayo de 2023, 26 periodistas y 96 defensores civiles de derechos humanos presentaron quejas por agravios en contra de su persona (cfr., Artículo 19, 2023; Jiménez, 2021; Sosa, 2023; Torres, 2022). Esta problemática no es exclusiva de México, sino que se reportan casos similares en América Latina y en algunos países europeos (Ferrer, 2023; Mella, 2023). La organización civil Artículo 19 (2022) identificó una relación entre la violencia extrema contra la prensa y las coberturas a las que se dedican, que son principalmente tres: política y corrupción; seguridad y justicia; y derechos humanos. Estas coberturas son también estratificaciones sociojurídicas y, por consiguiente, son atravesadas por el ejercicio profesional de la abogacía. Es un abogado litigante el que tiene la responsabilidad y deber profesional de brindar el refuerzo de la justicia en dichos estratos, ya que sus actividades principales consisten en asesorar jurídicamente o representar legalmente a una de las

Tabla 1. Agresiones ejercidas en contra de personas abogadas litigantes identificadas en prensa, entre 2020 y 2023

Año del hecho	Entidad federativa	Materia de derecho en la que se especializaba la víctima	Forma en que ocurrió la agresión	¿El acto estuvo asociado al ejercicio de la función?	Fuente
2020	Mexicali	Bienes raíces	Dos personas abogadas fueron privadas de su libertad y se desconoce su paradero. Según la carpeta de investigación, un corte en la energía eléctrica provocado intencionalmente en su casa-despacho, obligó a salir a los abogados del domicilio. Desaparecieron minutos después.	Se desconoce	Desaparecen nuevamente dos abogados mexicalenses (2020)
2021	Estado de México	Se desconoce	A bordo de su camioneta blindada en compañía de su chofer, una persona litigante fue víctima de un intento de homicidio cuando su vehículo recibió cinco disparos por parte de dos hombres movilizados en motocicleta.	Se desconoce	Vídeo. Abogado sobrevive a ráfaga de balazos en Ecatepec (2021)
2022	Veracruz	Se desconoce	Los restos de tres personas abogadas litigantes fueron hallados en una fosa común, seis años después de su desaparición.	Se desconoce	Gómez (2022)
2022	Guadalajara	Penal	Los clientes denunciaron la agresión que sufrió el abogado. Se expresó que fue un atentado, pero no se ahondó en detalles generales ni particulares.	Se desconoce. Los clientes denunciaron agresiones que han sufrido ellos mismos, en conjunto con su representante.	Familia de víctima de Joao Maleck denuncia amenazas y atentado a su abogado (2022)
2023	Frontera entre Michoacán y Colima	Agraria	La persona abogada litigante fue desaparecida junto con su compañero, líder comunitario nahua, cuando se encontraban en carretera.	Se desconoce	Zerega (2023a)
2023	Oaxaca	Familiar	La persona abogada litigante y su cliente se encontraban en un vehículo en camino a atender una diligencia. Su último paradero conocido fue en la carretera hacia su destino.	Sí, la persona litigante fue desaparecida junto a su cliente.	García (2023)
2023	Estado de México	Se desconoce	La persona abogada litigante se encontraba adentro de su vehículo aparcado. Fue abordada por dos sujetos en motocicleta, quienes le dispararon dos veces. Fue atendida inmediatamente.	Se desconoce	Jiménez (2023)
2023	Oaxaca	Se desconoce	Frente a instalaciones donde operaba la Guardia Nacional, una persona litigante recibió múltiples disparos mientras se encontraba dentro de su vehículo.	Se desconoce	Méndez (2023)
2023	Estado de México	Penal	Dos sujetos en motocicleta abordaron en la calle a la persona litigante. Uno descendió del vehículo, sacó un arma de fuego y le disparó a quemarropa a la víctima, quien únicamente sufrió una lesión en el cuello.	Se desconoce	Galicia (2023)
2023	Chihuahua	Penal	La persona abogada denunció diversos intentos de intimidación por vía telefónica y presencial. En última instancia, se encontraba en camino a una audiencia, acompañada de su cliente, cuando el vehículo de sus guaruras fue interceptado por una camioneta.	Sí, la persona abogada denunció que los diversos intentos de intimidación hicieron referencia a su trabajo.	Denuncia abogado penalista atentado e intimidaciones, teme por él y su familia (2023)



partes involucradas en un juicio, para la defensa de sus derechos o intereses; los cuales originan un litigio con otro individuo o entidad (Bergoglio, 2007). Por estas razones, y por el hecho de que se han presentado casos y testimonios que confirman su ocurrencia, resulta lógico inferir sobre la existente posibilidad de que las personas abogadas litigantes estén expuestas a los mismos riesgos que los trabajadores de la comunicación. A pesar de ser un aparente problema que cada vez cobra mayor presencia en nuestro país, aún son escasos los reportes de investigación o informes oficiales que lo atienden, por lo que se desconoce la magnitud con la que este sector de la abogacía enfrenta dichos riesgos contra su integridad física y psicológica, los contextos situacionales en los que los sufren, su origen, así como las acciones personales o los procedimientos jurídicos que pueden o no llevar a cabo para salvaguardar su persona.

Antecedentes y marco teórico

Los riesgos referidos anteriormente pueden ser identificados como actos de violencia contra las personas abogadas litigantes. En primera instancia, la violencia se entiende como “el uso deliberado de la fuerza física o de poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo [...] que cause o tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2002). Esta definición no engloba únicamente actos físicos, sino verbales, ambos con efectos negativos en la salud física y mental (Asociación Médica Mundial [AMM], 2022). Por esta razón es común que se haga la distinción entre diferentes modalidades de violencia, que responden a la naturaleza de dichos actos dañinos y sus consecuencias para la salud y bienestar de la víctima. Por ejemplo, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), distingue entre violencia física y psicológica. La primera se caracteriza por acciones que causen lesiones internas, externas o de ambos tipos mediante el uso de la fuerza física o de algún tipo de arma, objeto o sustancia. Mientras que la violencia psicológica se define por cualquier acto u omisión que afecte la estabilidad psicológica de una persona, con intenciones de intimidarla o controlar sus acciones, comportamientos y decisiones; manifestada mediante insultos, humillaciones, devaluación y amenazas. Cabe destacar que este tipo de violencia suele darse a través del lenguaje (Sanmartín Esplugues, 2007), lo que da pie a la expresión “violencia verbal” (Evans, 2000). Estas acciones pueden representar un mayor daño cuando se considera también la violencia estructural, definida como una serie de condiciones que impiden la satisfacción de las nece-

sidades humanas básicas y son el producto directo de las estratificaciones socio-culturales en las que se ve inmersa la víctima, así como del conflicto que pudiera existir para el reparto de recursos materiales y sociales (La Parra y Tortosa, 2003).

A manera de comparación, Artículo 19 (2022) reportó que, de las 331 agresiones que ocurrieron en contra de las y los trabajadores de la comunicación durante el primer semestre del año 2022 en México, un 30.51% consistió en acciones de intimidación y hostigamiento, seguidas por amenazas, con un 19.94% –ambos tipos de agravios realizados, en parte, por medios digitales–, el uso ilegítimo del poder público, con un 13.60% de incidencia, y un 8.76% consistió en ataques físicos. También se registraron 9 casos de asesinato y 8 de desapariciones. Por último, cabe mencionar que la organización civil describió una tendencia al alza de desplazamientos forzados o exilios, con 4 casos, como consecuencia directa del contexto de violencia en contra de su labor profesional. Como se señaló, existen razones justificadas para suponer que estos mismos actos de violencia física y psicológica están presentes en el ejercicio profesional de las personas abogadas litigantes. Son específicos los estratos sociojurídicos relacionados con la exposición a contextos violentos en el periodismo (política y corrupción; seguridad y justicia; y derechos humanos), pero, argumentativamente, dichos estratos son los contextos en los que se desenvuelve la totalidad de asuntos que atienden las personas abogadas litigantes.

La labor de las personas abogadas litigantes, tanto en la práctica privada como en el caso de defensores públicos, consiste en brindar un acompañamiento o asesoramiento jurídico a clientes, que pueden ser ciudadanos, instituciones o empresas, frente a un juicio, para la resolución de un litigio en asuntos familiares, laborales, fiscales, administrativos, penales, regulatorios, por mencionar solo algunas de las áreas del derecho (Bergoglio, 2007; Déctor García, 2016). De acuerdo con la deontología jurídica, se aspira que su ejercicio profesional se mantenga siempre dentro de un marco de imparcialidad y de independencia a intereses de agentes externos, como autoridades estatales, el sector privado, grupos de interés u organizaciones ilícitas (Guerrero Fuentes y colaboradores, 2022; Rodríguez-Toubes Muñiz, 2010). Sin embargo, estos mismos agentes externos son los que pueden llevar a cabo agresiones de distintos tipos para imponer sus intereses en la resolución judicial en que participan las personas abogadas litigantes, con la finalidad de favorecer ciertos resultados. Así, las personas abogadas litigantes pueden representar un obstáculo para los intereses de estos agentes.

Los actos violentos a los que son sometidos las personas abogadas litigantes conllevan iniciar un proceso de victimización. Como su nombre lo indica, este proceso inicia cuando una persona se vuelve víctima de un acto violento o de un hecho traumático (e.g., delitos, accidentes y desastres naturales, entre otros) y se ve obligada a enfrentar las consecuencias, que se manifiestan como interrupciones en la vida cotidiana de la víctima y pueden ser de carácter económico, jurídico, social, psicológico y médicas-biológicas (Córdoba, 2022; Gutiérrez de Piñeres Botero y colaboradores, 2009; Pearson, 2007). Otra definición se refiere a la víctima como aquella persona que tiene el carácter de sujeto pasivo de un delito u ofensa al experimentar de forma directa un peligro físico, o perjuicio económico o moral, en alguno de los aspectos protegidos por la legislación penal (Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México [TSJCDMX], 2016).

En la literatura se clasifica este proceso en tres etapas, de acuerdo con el desarrollo que presenta. La victimización primaria responde al sufrimiento directo del acto violento o traumático al que se ve expuesta una persona de manera individual. La victimización secundaria surge por parte de la intervención de instituciones médicas, penales y sociales, mismas que pueden causar un agravamiento para las víctimas y generar sentimientos de vulnerabilidad, culpabilidad o indefensión al ser expuestas a situaciones revictimizantes, como serían las evaluaciones médicas y psicológicas o el relato repetido de los hechos. También se ha descrito en esta clase de victimización un entorpecimiento en la resolución del daño sufrido, ya sea por un mal funcionamiento y coordinación de los servicios o por la falta de preparación, así como de sensibilización por parte del personal que atiende a las víctimas. Por último, la victimización terciaria, que se enfoca en los efectos aversivos que sufren las personas de los círculos sociales a los que pertenece la víctima, lo que incluye familiares, amistades y allegados (Gutiérrez de Piñeres Botero y colaboradores, 2009; Morillas Fernández y colaboradores, 2014; Navarro Olasagasti, 2007; Tamarit Sumalla, 2006). Parece existir una inconsistencia en la literatura sobre el alcance de la victimización terciaria, ya que, además de los daños a los círculos sociales de la víctima, se incluye la estigmatización y perjuicios que pueda sufrir la persona o gru-

La victimización primaria responde al sufrimiento directo del acto violento o traumático al que se ve expuesta una persona de manera individual.

pos victimarios como consecuencia del pobre funcionamiento de las instituciones penitenciarias (Córdoba, 2022) o a la estigmatización de la víctima en sus interacciones sociales, dado que se le socializa desde esta nueva categoría (Esbec Rodríguez, 2000).

De los tres tipos de victimización que se estudian, se indica que la victimización secundaria no recibe la atención suficiente por parte del sistema judicial, lo que ha ocasionado un creciente interés en su investigación. Esta puede producirse en diferentes momentos después del acto violento, desde en la denuncia hasta en la atención de salud y en la búsqueda de apoyo social (Campbell, 2005). En la literatura (Rochel, 2005; Albertin, 2006) se enlistan algunos de los factores que propician esta victimización en el ámbito

judicial: falta de información a la víctima de los tiempos procesales, impunidad al victimario, racionalización de personas externas que atribuyen el origen del delito a la condición intrínseca de la víctima (ya sea su género, profesión, etc.) o la falta de un entorno privado de protección. En México, la victimización secundaria parece tener un impacto considerable. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi, 2022a), el 93.2% de los delitos cometidos en México durante el año 2021 no fueron denunciados, o bien, no se inició una carpeta de investigación cuando sí lo fueron. De los casos denunciados que cuentan con una carpeta de investigación iniciada por el Ministerio Público o Fiscalía Estatal, el 50.8% nunca presentaron un seguimiento del caso. Entre las razones por las que los encuestados no denunciaron los delitos cometidos, según lo expresaron, están las siguientes: 61.1% se lo atribuyó a los procesos jurídicos, 33.5% consideró que era una pérdida de tiempo, 14.8% manifestó desconfianza en las autoridades, 8.4% comentó que perciben estos trámites largos y difíciles, 3.8% se rehusó a denunciar por no enfrentar actitudes hostiles por parte de las autoridades y, finalmente, el 0.5% dijo tener miedo a sufrir una extorsión. Se estima que, durante 2021, las víctimas de 18 años llegaron a ser 22.1 millones de personas. La prevalencia de la victimización secundaria parece ser amplia en la población mexicana. Sin embargo, aún se desconocen las características específicas del proceso de victimización que sufren las per-



sonas abogadas litigantes al ser sometidas a diferentes actos de violencia con motivo de su ejercicio profesional, tanto las consecuencias directas como el proceso subsecuente en el que se ven envueltas al buscar una resolución judicial, médica y social.

Aunado a esto, los riesgos a los que están expuestas las personas abogadas litigantes pueden representar un mayor agravio cuando se consideran en conjunto con los factores de riesgo psicosocial que experimentan en su profesión. La Norma Oficial Mexicana 035 (2018), emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), define los factores de riesgo psicosocial como aquellas condiciones del ambiente de trabajo, entiéndase el tipo de jornada o la naturaleza de las funciones del puesto, que propician trastornos de ansiedad, no orgánicos del ciclo sueño-vigilia y de estrés grave y de adaptación. Como consecuencias de la exposición constante a contextos estresantes laborales se ha relacionado, por ejemplo, el síndrome de desgaste ocupacional o *burnout*, trastornos neurológicos de depresión y pánico, desórdenes psicosomáticos como las fibromialgias, enfermedades gastrointestinales y cardiovasculares, así como dificultades musculoesqueléticas, entre otras afectaciones (Buitrago-Orjuela y colaboradores, 2021).

Uribe-Prado (2020) realizó un estudio para examinar la relación entre el desgaste ocupacional, o síndrome de *burnout*, y los factores de riesgo psicosocial que se presentan en trabajadores del sector público. Contó con una muestra de 305 participantes, de los cuales un 83.6% eran personas abogadas. Los resultados mostraron una alta incidencia de ciertos factores de riesgo psicosocial en este sector: reconocimiento deficiente del desempeño, violencia laboral, jornada de trabajo extensa y relaciones deficientes en el trabajo. A su vez, mediante un modelo de ecuaciones estructurales, dos factores de riesgo (interferencia trabajo-familia y jornada de trabajo extensa) mostraron ser precedentes del desgaste emocional, el cual a su vez fue intermediario de las manifestaciones psicosomáticas del desgaste ocupacional (trastornos del sueño, gastrointestinales, psiconeuróticos, de dolor e indicadores de ansiedad y depresión). El autor concluye que el desgaste emocional en las personas trabajadoras del sector público es una variable de interés que, de ser atendida, puede tener un alto impacto en la mejora de su salud ocupacional. Del mismo modo, en una firma privada ubicada en Colombia, se encontró que las personas abogadas litigantes registraron un riesgo alto a sufrir consecuencias negativas para su salud por

motivos relacionados a la jornada laboral, la demanda emocional y la demanda de carga mental que exige su trabajo, cuestiones asociadas con las relaciones interpersonales en el ambiente laboral, la retroalimentación que reciban de su desempeño y las características de liderazgo de su superior (Martínez Vargas y colaboradores, 2023). Aunque el primer estudio ofrece una imagen detallada de los factores de riesgo psicosocial a los que podrían estar expuestas las personas abogadas litigantes en el sector público en México, aún no se cuenta con un reporte que muestre las condiciones laborales de riesgo para aquellas que se desempeñan en la práctica privada en el país, únicamente contamos con estimaciones de contextos extranjeros. Esto evidencia aún más la falta de investigaciones que ayuden a promover una mejora en el ejercicio de la profesión jurídica como litigantes, así como la identificación y prevención de los riesgos a los que están expuestos.

Otro factor que podría modular la experiencia de riesgos a la integridad física y psicológica de personas abogadas litigantes es el género. Se señala que las mujeres cisgénero son el objetivo de modalidades específicas de violencia por su condición de sexo-género. Aunado a esto, se destaca que esta problemática es más amplia, ya que aqueja a cualquier persona que se identifique con alguna de las poblaciones LGBTQI+ (Organización de las Naciones Unidas, Mujeres [ONUMUJERES], s.f.). En ambos casos, estas personas están sujetas a prácticas y criterios que acentúan una falta de equidad frente al género masculino, con base en factores culturales que se excusan en la biología (Pérez Contreras, 2008). De igual manera, la violencia de género puede ocasionar daños a la integridad de estas personas, tal como se definió en el artículo primero de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), elaborada por las Naciones Unidas:



“[...] Se entiende como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada”.¹

¹ Por la fecha de la declaración en mención, dentro de la violencia de género se incluye únicamente a mujeres cisgénero. Sin embargo, este trabajo de investigación se realiza en un contexto donde se visibiliza la violencia sufrida por las poblaciones LGBTQI+, la cual también tiene un origen en prejuicios y estereotipos ligados a normas de género tradicionales.

Para complementar la definición anterior, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos identifica que los ataques violentos a las poblaciones LGBTQI+ tienen su origen en la consideración de que estas representan un desafío a las normas y roles de género tradicionales, basadas en el binomio masculino/femenino, así como su asociación a identidades y orientaciones sexuales determinadas (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [ComisiónIDH], 2015).

Por un lado, la violencia en contra de las mujeres cisgénero parece tener una incidencia del 70.1% en México, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), realizada por el Inegi (2022b), ya que este es el porcentaje de mujeres mayores a 15 años que, en 2021, reportaron haber sufrido actos de violencia, de los cuales, la mayoría corresponde a violencia psicológica (51.6%), seguida de violencia sexual (49.7%), violencia física (34.7 %) y violencia económica, patrimonial y/o incidentes de discriminación (27.4 %). A su vez, estos actos violentos permean en sus diferentes esferas sociales, incluyendo el ámbito laboral, que cuenta con una incidencia del 20.8%, durante el año mencionado. En este ámbito, el 92% de las mujeres que sufrieron violencia física o sexual no solicitó apoyo a alguna institución ni presentó denuncia frente a las autoridades, lo que se traduce en 6 millones de mujeres, aproximadamente. Entre las razones por las cuales expresan no haber buscado una resolución jurídica o un apoyo institucional, están: que se trató de un hecho sin importancia (31.6% de los casos) que tuvieron miedo a las consecuencias o amenazas (22.2% de los casos). Por otro lado, cifras sobre la discriminación en contra de las poblaciones LGBTQI+ en el ámbito laboral indican que, durante el año 2020, solamente el 63.4% reportó contar con algún tipo de empleo, lo que refleja el acceso laboral limitado al que se enfrentan. Además, de este porcentaje, el 28.1% reportó haber sufrido al menos un acto discriminatorio a causa de su orientación sexual o identidad de género (Inegi, 2021). A pesar de contar con estos indicadores sobre la violencia de género en el campo profesional, no se cuenta con una descripción específica de cómo se presenta este tipo de violencia en la profesión de la abogacía.

Algunos reportes reflejan una desigualdad de género en el campo laboral de las personas abogadas litigantes. Por ejemplo, la matrícula total de estudiantes inscritos en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, durante el semestre 2019-1, estuvo constituida por 14, 069 alumnos, de los cuales, el 53.5% fueron mujeres y el 46.5% fueron hombres (Contreras Bustamante, 2019). Sin embargo, en ese mismo año los hombres representaron el 61.9% de la población

ocupada como abogados, mientras que las mujeres solamente representaron el 38.1%, porcentaje que apenas se elevó al 40.47% para el segundo trimestre de 2023 (Data México, s.f.). Estos datos permiten inferir que existen condiciones moduladas por el sexo-género en el área profesional de la abogacía. Pero este solo sería un indicador aproximado de la discriminación por género presente en el acceso al campo laboral de las mujeres abogadas litigantes. Hasta donde se sabe, no se cuentan con registros oficiales que describan si el género es un factor que modera los riesgos a los que están expuestas las mujeres de esta población profesional.

A pesar de que no se cuenta con datos oficiales, se puede especular que el sexo-género es una variable que sí influye en los riesgos a la integridad física y psicológica de las personas abogadas litigantes, debido a que, por mencionar un ejemplo, en el caso de las personas trabajadoras de la comunicación, se hace una distinción entre los actos de violencia que sufren mujeres a diferencia de los hombres. La organización civil Artículo 19 (2022) reportó que de los 26 casos de agresiones en línea que sufrieron mujeres periodistas durante el primer semestre del año 2021, 5 de ellos presentaron un componente de género y 3 implicaron una connotación sexual. Además, se observó un incremento del 209.27% entre los años 2019 y 2022 en las agresiones que sufrieron mujeres periodistas (Comunicación e Información de la Mujer [CIMAC], 2022).

Como se mencionó, existen razones suficientes para sugerir que las personas abogadas litigantes pueden estar expuestas a riesgos similares a los que se reportan para las y los trabajadores de la comunicación, lo que implicaría que cierta cantidad de estos riesgos pudieran contener también connotaciones exclusivas a la variable de sexo-género.

Objetivo

Debido a que se desconocen los riesgos a la integridad a los que se enfrentan las personas abogadas litigantes en relación con sus actividades profesionales en México, así como el impacto que estos generan en su labor, el propósito del presente trabajo fue realizar una investigación exploratoria con el fin de identificar dichos riesgos. Esto implicó describir y analizar los diferentes tipos de riesgos a los que se enfrenta esta población, los contextos en los que se generan y las consecuencias que se les atribuyen. Además, se incluyó el objetivo de identificar cuáles son los actores principales que intervienen en dichas situaciones, conocer si dichos atentados varían en función del género y analizar si existe una relación entre este fenómeno y la violencia estructural observada en México.



Metodología

Para cumplir con los objetivos anteriores se elaboraron tres tipos de encuestas diseñadas *ad hoc* para el objetivo de la investigación, mismas que fueron aplicadas vía electrónica. Primero se diseñó un cuestionario institucional dirigido a la vicepresidenta de la Barra Mexicana Colegio de Abogados (BMCA). Después se creó una encuesta para ser aplicada a los presidentes de capítulos estatales de la BMCA. Por último, se elaboró una tercera encuesta, dirigida a las personas abogadas litigantes en general que desearan participar en esta investigación.

Posteriormente, se realizaron entrevistas semiestructuradas a profundidad a personas abogadas litigantes que expresaron haber enfrentado agresiones o amenazas, o bien, que tenían conocimiento amplio del fenómeno en general o de casos en particular. Dichas entrevistas se llevaron a cabo con un proceso de confidencialidad, asegurando a las personas entrevistadas que se codificaría cualquier dato personal que pudiera revelar su identidad, con el fin de salvaguardar su integridad. Asimismo, sus respuestas se analizaron mediante la técnica de análisis del discurso (Sayago, 2014), en la que se establece una matriz para agrupar cada fragmento oratorio, según la variable de interés o categoría que describe. Por ejemplo, se agrupan aquellos fragmentos que relatan el contexto en el que una persona abogada litigante sufrió un riesgo contra su integridad. Las categorías pueden definirse *a priori*, de acuerdo con los objetivos de la investigación, o *a posteriori*, en caso de que se observe una categoría emergente no identificada antes de la etapa de recolección de datos. Después de este proceso de etiquetamiento y desagregación puede realizarse un proceso de reagregación, en el que se realiza una interpretación cualitativa de los fragmentos extraídos, ahora de manera integral entre las unidades de análisis (participantes), identificando semejanzas, diferencias, calidad descriptiva y sesgos valorativos, entre otras características (i.e., Rodríguez y colaboradores, 2009).

Justificación

En la actualidad, no se cuenta con un reporte oficial que describa los riesgos que comprometen la integridad física y psicológica de las personas abogadas litigantes. Se observa que las cifras de victimización en México tienen una cobertura casi total en la población, siendo que, en 2021, el número de víctimas de delitos alcanzó la magnitud de 22.1 millones de mexicanos; aproximadamente 20.5 millones de estos no denunciaron o no vieron un avance en la investigación por parte de las autoridades

(Inegi, 2022a). Sin embargo, no se cuenta con un estimado de cuántas de estas personas fueron violentadas al realizar su ejercicio profesional. Aunado a ello, es notorio el actual incremento en el número de reportes no oficiales, como notas periodísticas o testimonios, que describen un contexto violento para las personas abogadas litigantes. Por mencionar algunos ejemplos, son frecuentes los casos de desaparición forzada, como el de un abogado que representaba a un líder indígena, junto con el que fue desaparecido en Michoacán en enero de 2023 (Zerega, 2023b). Otro caso es el de tres abogados que desaparecieron en Veracruz en 2016, cuyos restos se encontraron seis años después (Gómez, 2022). Uno más: un abogado oaxaqueño que fue desaparecido junto con su cliente en el trayecto a un juzgado para presentar una demanda alimenticia (Amaro, 2023). Y así como estos, muchos otros. Sin embargo, al no contar con un reporte de investigación sobre el tema, se desconoce la verdadera incidencia que la violencia, tanto física como psicológica y estructural, tiene en la profesión de la abogacía. Mucho menos se conocen las características específicas de la victimización en su contexto, como por ejemplo: el tipo de agresiones a las cuales están más expuestas las personas afectadas, las consecuencias directas en su salud y bienestar, el proceso judicial, médico y social que inician al buscar una resolución y los obstáculos que encuentran en éste, así como la probable diferenciación que puede ser moderada por cuestiones de género, entre otras. Esta carencia de información reafirma la necesidad de que se llevara a cabo este reporte de investigación, pues, al contar con un registro inicial de los riesgos a la integridad física y psicológica que las personas abogadas litigantes perciben como latentes, se vuelve posible generar mecanismos de respuesta ante tal problemática. Considerando que, para el segundo trimestre del año 2023, se registraron 324, 000 personas abogadas ocupadas formalmente (Data México, s.f.), el impacto de estos resultados alcanzaría a una población considerable.

Los resultados que provee este trabajo de investigación permiten iniciar el proceso de planeación y diseño de propuestas de ejes de política pública en la materia. Es necesario contar con un procedimiento judicial que priorice las necesidades de las víctimas y defina de manera clara cada uno de los pasos que, tanto quienes se encuentran en esta situación vulnerable, como las autoridades, deben seguir durante el proceso penal, desde una aproximación sistémica que optimice los recursos y personal destinados a la atención de las víctimas. Esto puede ayudar a disminuir o prevenir el impacto de la victimización secundaria para esta población profesional (Gutiérrez de Piñeres Botero y colaboradores, 2009; Shapland y colaboradores, 1985). Protocolos similares

se han realizado para la protección de trabajadores de la comunicación y para personas defensoras de los derechos humanos (CNDH, 2016). Se observa en la literatura que la atención que se le da a los problemas de salud y bienestar de las personas abogadas litigantes es escasa. Por ejemplo, aunque se cuentan con reportes de investigación que describen los factores de riesgo psicosocial que enfrentan aquellas personas abogadas que se desempeñan en el sector público en México, hasta donde se sabe, aún no existen reportes similares que estudien las condiciones laborales para aquellas que se desenvuelven en la práctica privada.

Aunado a lo anterior, un informe de la organización México Evalúa (2021) reportó que, en 2021, el 91.8% de casos denunciados en México, relacionados a crimen y justicia penal, no fueron resueltos. Los delitos que presentaron un mayor índice de impunidad fueron: desaparición forzada (98.9%), extorsión (98.2%), violencia familiar (97.1%) y homicidio doloso (96.9%). La falta de atención que existe en la defensa de los derechos humanos de las y los profesionales de la abogacía podría ser uno de los factores que tengan un efecto en esta proble-

mática. México Evalúa señala que el proceso de justicia penal se ve vulnerado por la carencia de recursos, capacitaciones, capacidades y acceso a servicios periciales que enfrentan las defensorías públicas; de hecho, solo el 2% de recursos presupuestales se destina a estos departamentos. Por otro lado, existe la sobrecarga laboral: a nivel nacional se cuenta con una tasa de 2.1 personas defensoras por cada 100 mil habitantes. En promedio, cada una de estas representó a 271 personas durante el año mencionado. Lo anterior demuestra la necesidad de contar con ejes de política pública que permitan generar un mecanismo de protección integral que priorice una actuación preventiva de los riesgos contra la integridad física y psicológica a los que están expuestas las personas abogadas litigantes, pero que también cuente con una actuación contingente que minimice en la mayor medida de lo posible los daños que pudieran sufrir. Sin embargo, para poder generar una propuesta al respecto es necesario identificar los riesgos concretos a los que está expuesto este sector profesional, así como los factores que los originan y modulan, para reconocer los mecanismos de acción que eficazmente los prevengan o contengan.



CAPÍTULO 2

Análisis de cuestionarios y encuestas

Como se mencionó en el apartado anterior, se establecieron cuatro fases de recolección de datos sobre el riesgo real y percibido que las personas abogadas litigantes enfrentan en el ejercicio de su profesión, así como las consecuencias que dichos riesgos conllevan para el desempeño de sus labores. La primera fase correspondió al diseño de un cuestionario institucional dirigido a la vicepresidenta de la Barra Mexicana Colegio de Abogados (BMCA); posteriormente, se aplicó otro cuestionario a representantes estatales de la Barra Mexicana Colegio de Abogados; la tercera fase consistió en una encuesta dirigida a las personas abogadas litigantes adscritas a la barra.² Estos instrumentos se diseñaron *ad hoc* para asegurar el mayor cumplimiento posible de los objetivos de investigación. Asimismo, se

hizo uso de la plataforma *Formularios*, perteneciente al paquete *Google Docs Editors*. A continuación, se muestran los resultados obtenidos únicamente en la segunda y tercera fase, ya que son los datos relevantes para el presente estudio.

Cuestionarios institucionales

Este cuestionario fue elaborado y distribuido de manera electrónica. Estuvo dirigido a los representantes estatales de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, con la finalidad de obtener información sobre el registro y las medidas de protección que pueden entrar en efecto ante casos de ataques hacia la integridad física de las personas abogadas litigantes adscritas a esta asociación.

² La cuarta y última fase consistió en la realización de entrevistas semiestructuradas a profundidad, de las cuales los resultados se presentan en el siguiente capítulo.



Antes de iniciar las secciones de preguntas se especificó que el objetivo del estudio era identificar los principales riesgos a la integridad física que enfrentan las personas abogadas litigantes en el ejercicio de su profesión en México, así como el efecto que esta condición tiene en sus labores. También se incluyó una serie de ejemplos sobre qué acciones representan un riesgo a la integridad física (amenazas, agresiones, extorsiones, interferencias de correspondencia, allanamiento del domicilio, daños a su propiedad, lesiones, detención arbitraria, tortura, secuestro, desaparición forzada, tentativas de homicidio y homicidio).

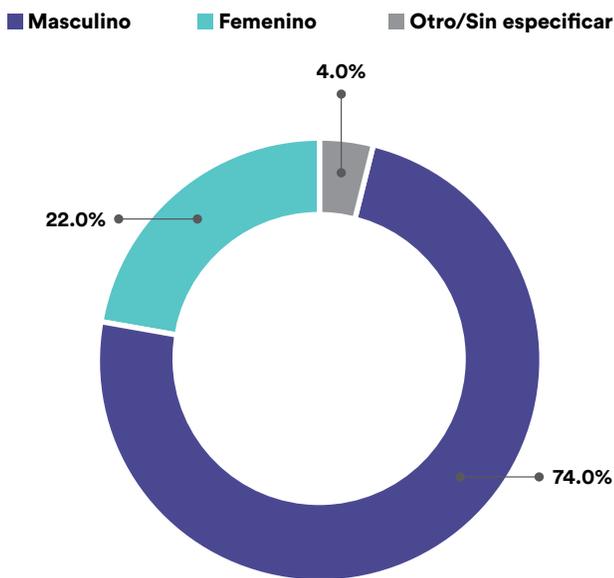
Se elaboraron cuatro secciones de preguntas. La primera tuvo la finalidad de recabar datos generales de las personas participantes, para un posterior análisis descriptivo; específicamente, se preguntó por el género con el que se identifican, el nombre de la barra o colegio al que están adscritas y la entidad federativa en la que se encuentra. La segunda sección se enfocó en preguntas relacionadas con el registro de agresiones o amenazas a la integridad de las personas abogadas litigantes. La averiguación se

encaminó, esencialmente, a saber si contaban con registros oficiales dentro de la barra representada, o si, aun sin contar con registros, tenían conocimiento de casos aislados. La tercera sección estuvo destinada a preguntar si existen medidas de protección que la barra o colegio pondrían en marcha en caso de que una de las personas abogadas adscritas sufriera un ataque, así como el procedimiento que seguirían y la constante evaluación que hacen de dichos protocolos. De igual modo, se buscó conocer si las personas participantes tenían conocimiento sobre la existencia de mecanismos de protección exclusivos para la profesión de la abogacía, ajenos a la barra o colegio representado. Por último, en la cuarta sección se incluyó una invitación a participar en la aplicación de entrevistas semiestructuradas, por lo que se solicitaron sus datos de contacto, en caso de existir el interés.

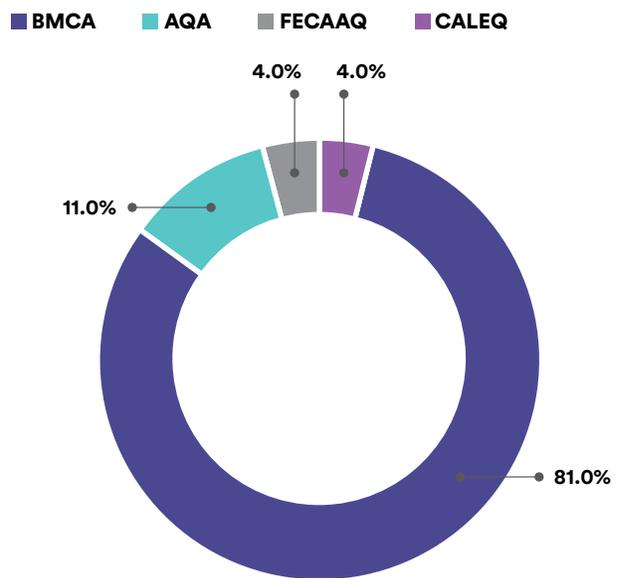
Se reunieron las respuestas de 27 participantes, de los cuales el 22.22% se identificó con el género femenino, 74.07% con el masculino y 3.70% prefirió no responder. La mayoría (81.48%) indicó ser representante de un capítulo de la BMCA, mientras que el 11.11% de participantes

Figura 1. Distribución de las personas participantes de acuerdo con el género con el que se identifican, la barra o colegio de abogados que representan y la entidad federativa en la que radican

A) Distribución de participantes por género



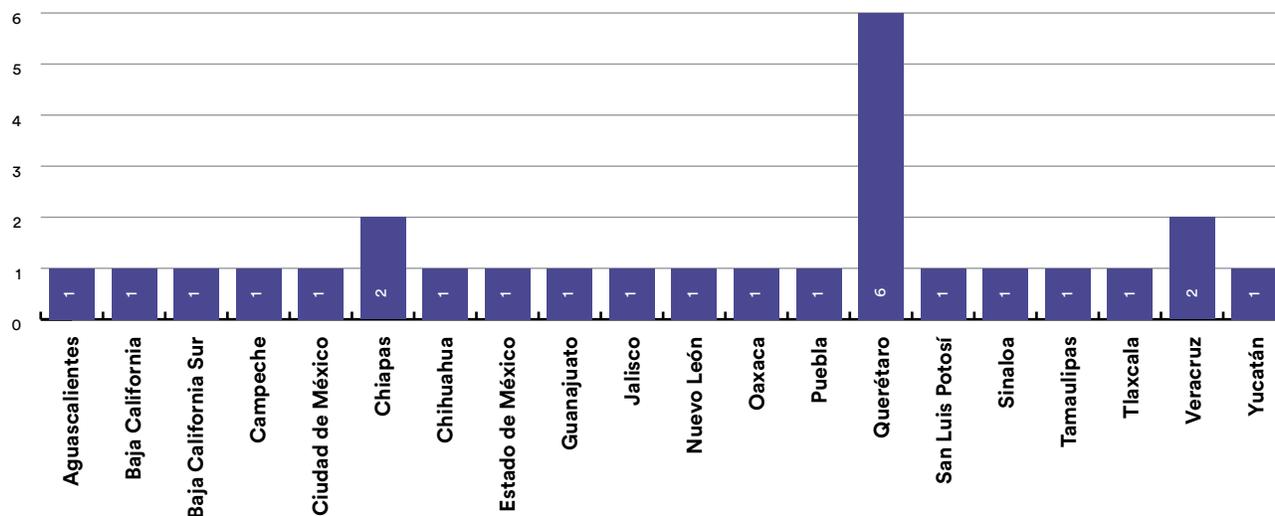
B) Distribución de las barras o colegios representados



Legenda: BMCA = Barra Mexicana Colegio de Abogados A.C., AQA = Asociación Queretana de Abogados A.C.; FECAAQ = Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados de Querétaro A.C., y, CALEQ = Colegio de Abogados Litigantes de Querétaro A.C.



C) Distribución de personas participantes por entidad federativa



indicó pertenecer a la Asociación Queretana de Abogados A.C. (AQA), 3.07% estar adscrito a la Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados de Querétaro A.C. (FECAAQ), y otro 3.07% señaló representar al Colegio de Abogados Litigantes de Querétaro A.C. (CALEQ). En conjunto, se reunieron respuestas provenientes de 20 entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán. De estas, se reunió una sola respuesta por cada entidad, excepto en los casos de Chiapas y Veracruz, donde se obtuvieron dos respuestas, y Querétaro, de donde se recolectaron seis. En la Figura 1 se muestran de manera gráfica las distribuciones de los datos descritos en este párrafo.

En cuanto al registro oficial de agresiones o amenazas a la integridad de las personas abogadas litigantes que llevan a cabo las barras o colegios, se encontró que la mayoría de los capítulos locales de la Barra Mexicana, el 66.67%, no tienen sistemas para dicho registro y solamente el 29.63% realiza una documentación. A pesar de ello, el 44.44% afirmó tener conocimiento de casos, en los últimos diez años, en los que una persona abogada litigante fue víctima de ataques a su integridad física, como producto exclusivo del ejercicio de sus funciones. Además, el 70.37% de quienes respondieron el cuestionario afirman que las agresiones y amenazas a las personas abogadas litigantes son un tema de preocupación para sus afiliados. En la Tabla 2 se puede apreciar la distribución total de respuestas.

Cuando se les preguntó a las personas participantes si tenían conocimiento de algún caso o casos en que la integridad física de una persona abogada litigante se hubiera visto comprometida en los últimos diez años, se incluyó una pregunta abierta encadenada que abría el espacio para detallar las amenazas o agresiones que se hubieran llevado a cabo. Como parte de las respuestas se mencionaron privaciones de la libertad, detenciones injustificadas, agresiones y amenazas verbales, demandas y persecución por parte del gobierno, ataques contra familiares, extorsiones, amenazas de muerte y homicidios. En una respuesta, incluso, se añadió el contexto físico en donde se llevó a cabo uno de los ataques: quien respondió señaló que las privaciones de la libertad se habían llevado a cabo en la parte exterior de los juzgados.

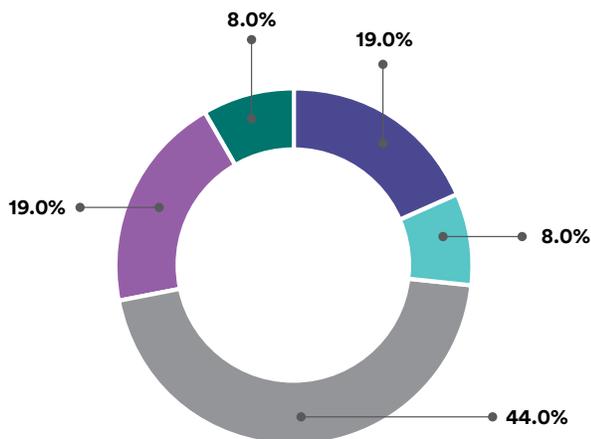
Como puede observarse en la Figura 2, ante la pregunta de cuáles acciones ha emprendido la barra o colegio de adscripción frente a casos de agresiones o amenazas hacia personas abogadas litigantes, la mayoría (44.44%) identificó el posicionamiento público de la barra o colegio como el mecanismo más común de acción, seguido de un acompañamiento a la persona abogada víctima para denunciar el acto ante las autoridades correspondientes (18.52%), así como la comunicación con alguna autoridad (7.40%). Otro 7.40% de las respuestas expresaron no tener la seguridad de que existan o no protocolos de acción ante tales casos. Finalmente, el 18.52% de participantes afirmó que el capítulo estatal al que pertenecen no lleva a cabo ninguna de las acciones mencionadas hasta el momento.

Tabla 2. Cantidad y porcentaje de respuestas sobre la existencia de sistemas de registro sobre casos de personas abogadas litigantes que son víctimas de ataques contra su integridad, el conocimiento que se tiene sobre estos casos en los últimos diez años y la prevalencia de preocupación que existe por dichos riesgos entre los afiliados a las barras o colegios de abogados

Preguntas	Opciones de respuesta					
	Sí		No		No estoy seguro(a)	
	Número de respuestas	Porcentaje	Número de respuestas	Porcentaje	Número de respuestas	Porcentaje
¿El capítulo de su barra o colegio cuenta con algún sistema de registro para casos de agresiones o amenazas en contra de personas abogadas litigantes?	8	29.63%	18	66.67%	1	3.70%
¿Tiene conocimiento de que, entre 2012 y 2022, alguna o algunas personas abogadas litigantes hayan sido víctimas de amenazas o ataques a su integridad física, con motivo del ejercicio de sus funciones?	12	44.44%	15	55.56%	0	0.00%
¿La existencia de agresiones y amenazas a la integridad de las personas abogadas litigantes es un tema de preocupación para sus afiliados?	19	70.37%	6	22.22%	2	7.41%

Figura 2. Prevalencia de diferentes acciones o posturas que las barras o colegios de abogados han tomado como respuesta ante ataques que han sufrido sus personas abogadas afiliadas

- Acompañamiento a la persona abogada víctima para denunciar el acto ante las autoridades correspondientes
- Comunicación o reunión con alguna autoridad
- Posicionamiento público
- Ninguna de las anteriores
- Sin certeza



A pesar de que la gran mayoría de las entidades federativas de las que se tuvo registro carecen de un sistema establecido para el registro de casos sobre ataques a personas abogadas litigantes, el 51.85% de participantes indicó que su capítulo estatal sí cuenta con un mecanismo o protocolo para atender estos casos. Entre quienes respondieron que su barra o colegio no cuenta con tales mecanismos, están los que se encuentran en los estados de Guanajuato, Estado de México, Chiapas, Chihuahua y Tlaxcala. Del capítulo de San Luis Potosí, el participante reportó no estar seguro de si contaban con un mecanismo de defensa frente a este tipo de situaciones.

Un caso que resalta es el del estado de Querétaro, ya que, de los seis participantes que radican en este estado, cinco reportaron que su barra o colegio carece de este tipo de protocolos, mientras que un participante reportó no estar seguro de ello. Aunque este estado fue el que presentó la mayor cantidad de participantes para este primer cuestionario institucional, todas las respuestas indicaron la ausencia de un mecanismo o protocolo de defensa ante ataques a personas abogadas litigantes.

Entre los representantes que comunicaron que sí cuentan con un mecanismo para la atención de casos de violencia contra personas abogadas, mencionaron, de manera casi uniforme, un programa dentro del reglamento de la Barra Mexicana, denominado *Defensa de la Defensa*. Al

preguntar por los criterios bajo los cuales la barra inicia un procedimiento formal de este programa, las personas participantes indicaron que se interviene a favor de cualquier persona abogada asociada que vea perjudicado el libre ejercicio de su profesión por la interferencia, intimidación, persecución u hostigamiento por parte de las autoridades o de particulares. En algunas respuestas se especifica que las agresiones mencionadas deben ser producto exclusivo del trabajo de los miembros asociados. Entre otras especificaciones, también se expresa que el programa parte de la presunción de inocencia de la respectiva persona abogada, y ésta es la que debe registrar una queja o solicitud ante el secretario ejecutivo del programa, quien da aviso al presidente y a la Junta de Honor. Esta directiva nacional de la barra pone a evaluación cada asunto para establecer las gestiones correspondientes y a los asociados responsables de dar seguimiento al caso, bajo el protocolo estatutario.

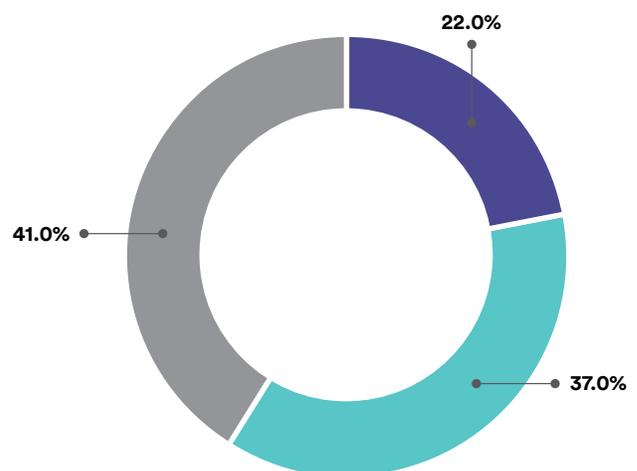
Cuando se les preguntó a los participantes si la efectividad del mecanismo de protección de su barra o colegio es sujeto a evaluación, la mayoría de las respuestas (40.74%) coincidió en no tener conocimiento, mientras que el 37.04% de los participantes indicó que no se realizaba tal examinación. Solamente el 22.22% de las respuestas indicó que el programa sí se sometía a evaluación. Estos datos se pueden observar en la Figura 3. Dado que en preguntas anteriores solo se comentó el programa *Defensa de la Defensa* como mecanismo de protección, se puede asumir que estas respuestas reflejan el estado de mantenimiento de este programa específico. Las respuestas afirmativas se pueden rastrear en los estados de Veracruz, Tamaulipas, Puebla, Ciudad de México, Oaxaca y Campeche. Sin embargo, aún se desconoce el proceso de evaluación que se sigue en estos capítulos estatales de la barra, por lo que no se puede confirmar la efectividad de la evaluación en sí. Como se observó anteriormente en las respuestas de este cuestionario, no se cuenta con un registro oficial de casos en los que las personas abogadas sean víctimas de ataques contra su integridad física, por lo que se desconoce si existen registros de las evaluaciones que realizan al programa *Defensa de la Defensa*. De la mano de lo anterior, no se reportó el alcance de este programa, por ejemplo, si existe la canalización de las víctimas para cubrir necesidades médicas o psicológicas que pudieran surgir por consecuencia de las agresiones ejercidas contra ellas.

El objetivo de la siguiente sección del cuestionario fue identificar si las personas participantes conocen algún

otro mecanismo o programas de protección para personas abogadas litigantes, además de las medidas que puede o no proporcionar la barra o colegio del que son asociadas. La gran mayoría de respuestas reveló que no se tiene conocimiento de una opción alterna para salvaguardar a las personas litigantes, con una prevalencia del 85.19%. Solamente el 4.81% señaló que tienen información sobre un protocolo alterno (Figura 4), y, al solicitarles el nombre de la institución responsable, así como su forma de proceder, una respuesta constante señaló de nuevo al protocolo *Defensa de la Defensa*, otra respuesta mencionó a las comisiones de derechos humanos, y una tercera a la *Comisión de Atención a Víctimas del Delito*³. Por último, un participante destacó la opción de notificar a la autoridad judicial. Posteriormente, al solicitarles que mencionaran los criterios a partir de los cuales estos mecanismos alternos otorgan protección a las personas abogadas litigantes, así como el procedimiento que siguen, estas personas participantes indicaron no estar seguras de contar con esta información.

Figura 3. Conocimiento sobre mecanismos de evaluación de la efectividad de programas dirigidos a la protección de las personas abogadas litigantes

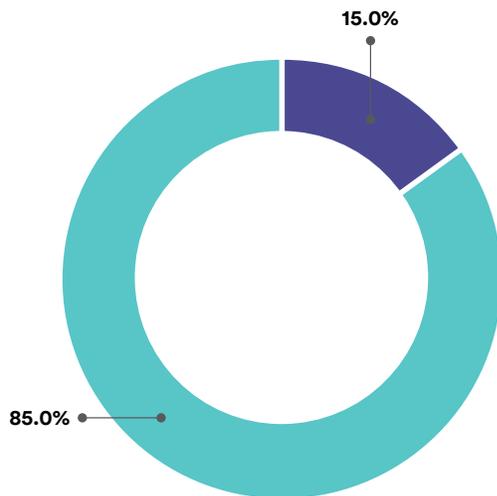
- La barra o colegio sí cuenta con un mecanismo de evaluación
- La barra o colegio no cuenta con un mecanismo de evaluación
- Sin certeza



³ A pesar de que el participante nombró el programa del que tenía conocimiento como *Comisión de Atención a Víctimas del Delito*, al buscar tal programa no se encontraron resultados. En su lugar, se encontraron las siguientes comisiones: Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito y Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAVI-Fuero local).

Figura 4. Conocimiento que las personas participantes tienen sobre mecanismos o protocolos para atender casos de agresiones o amenazas en contra de personas abogadas litigantes, alternos a los ofrecidos por la barra o colegio al que están adscritas

- Sí tienen conocimiento sobre mecanismos ajenos a la barra o colegio
- No tienen conocimiento sobre mecanismos ajenos a la barra o colegio



Encuesta a personas abogadas litigantes

Esta encuesta, al igual que los cuestionarios institucionales, fue elaborada y distribuida de manera electrónica. Tuvo el objetivo de recabar información directamente de personas abogadas litigantes sobre los principales riesgos que afectan su integridad física, con motivo del ejercicio de su profesión en México, así como el efecto que esta problemática tiene en sus labores. Por lo anterior, se aplicó a todas las personas abogadas litigantes que estuvieron dispuestos a responderla. El reclutamiento de participantes se realizó por medio de la vinculación con diferentes asociaciones, como fue el caso de la BMCA.

De la misma manera que con el cuestionario institucional, en la descripción de esta encuesta se especificó el objetivo del presente estudio y se incluyó una serie de ejemplos sobre qué acciones representan un riesgo a la integridad física. Por último, también se aseguró el anonimato de las respuestas, si es que los participantes no accedían a realizar la entrevista posterior.

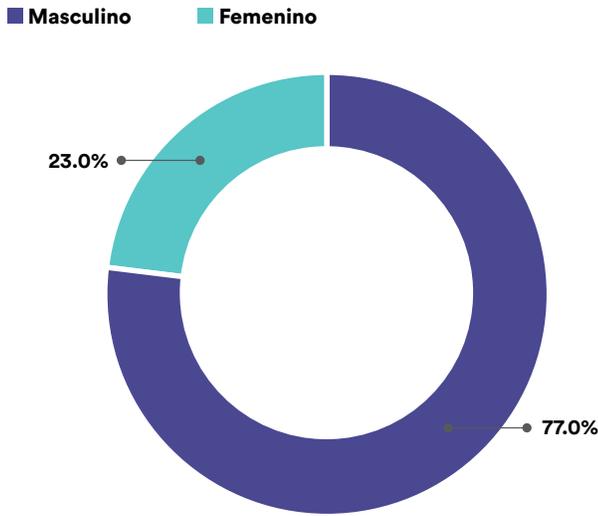
Asimismo, la encuesta estuvo conformada por cinco secciones. En la primera parte se incluyeron interrogantes sobre características generales de la persona abogada litigante, específicamente, su localidad, su identidad de género, su adscripción laboral y el tiempo que llevaba ejerciendo profesionalmente, todo esto con el fin de obtener una descripción más detallada de la muestra recolectada. La segunda sección se denominó *Detección y registro de casos*, y tuvo como finalidad recabar información sobre la percepción que esta población profesional tiene sobre los ataques a los que están expuestos, los autores de estos ataques, las respuestas que las víctimas pueden llevar a cabo para salvaguardarse y los efectos que experimentan en su salud y desempeño laboral. En la tercera sección se preguntó si la persona respondiente fue, en algún momento, víctima de un ataque contra su integridad física, mientras que en la cuarta sección se incluyeron preguntas sobre su respuesta ante dicho ataque y el apoyo que recibió por parte de instituciones o las autoridades, en caso de sí haberse reportado como víctima. Por último, en la quinta sección se agregaron espacios opcionales, donde los participantes podían incluir sus datos en caso de querer participar en la tercera fase de recolección de información, las entrevistas semiestructuradas.

Participaron en línea, y de manera voluntaria, 71 personas abogadas litigantes, de las cuales, el 22.54% se identificó con el género femenino y el 77.46% con el masculino. Ningún participante señaló identificarse con algún otro género aparte de los mencionados. Asimismo, más de la mitad de la muestra indicó practicar la abogacía de manera independiente (57.75%), 28.17% dijo trabajar en un despacho chico (menos de 10 empleados), 8.45% en un despacho mediano (11-50 empleados), 2.87% en una Organización de la Sociedad Civil, 1.40% en un órgano jurisdiccional, y otro 1.40% en un Órgano Constitucional Autónomo. Cabe destacar que ningún participante indicó laborar en un despacho grande (más de 50 empleados). En cuanto al tiempo que los participantes se han dedicado a ejercer como personas abogadas litigantes, el 16.9% habló de un periodo de 5 años o menos, el 14.08% entre 6 y 10 años, el 12.68% de 11 a 15, otro 12.68% entre 16 y 20 años, un 19.72% de 21 a 25 años y, finalmente, el 22.54% restante refirió un periodo mayor a 25 años. En conjunto, se recolectaron respuestas de 20 entidades federativas: Aguascalientes, Baja California,

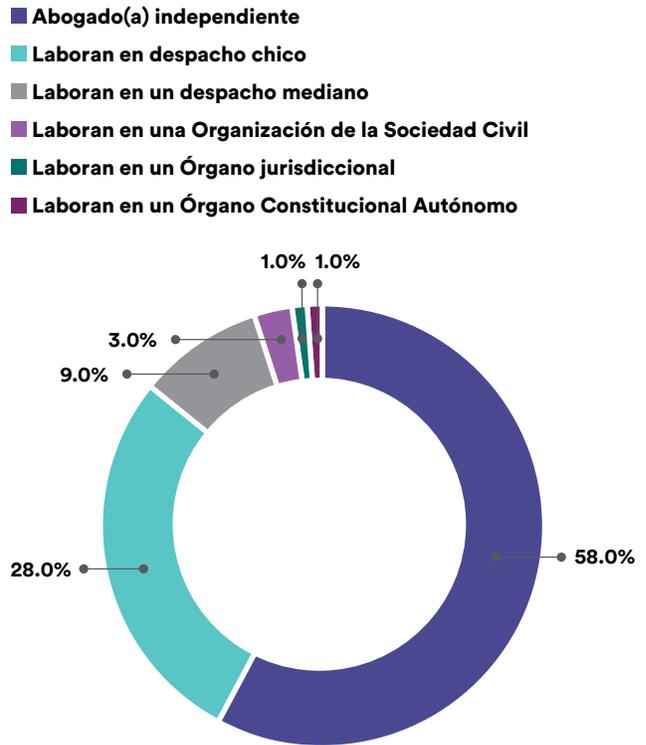


Figura 5. Distribución de participantes de acuerdo con el género con el que se identifican, su tipo de adscripción laboral y la entidad federativa donde ejercen como litigantes

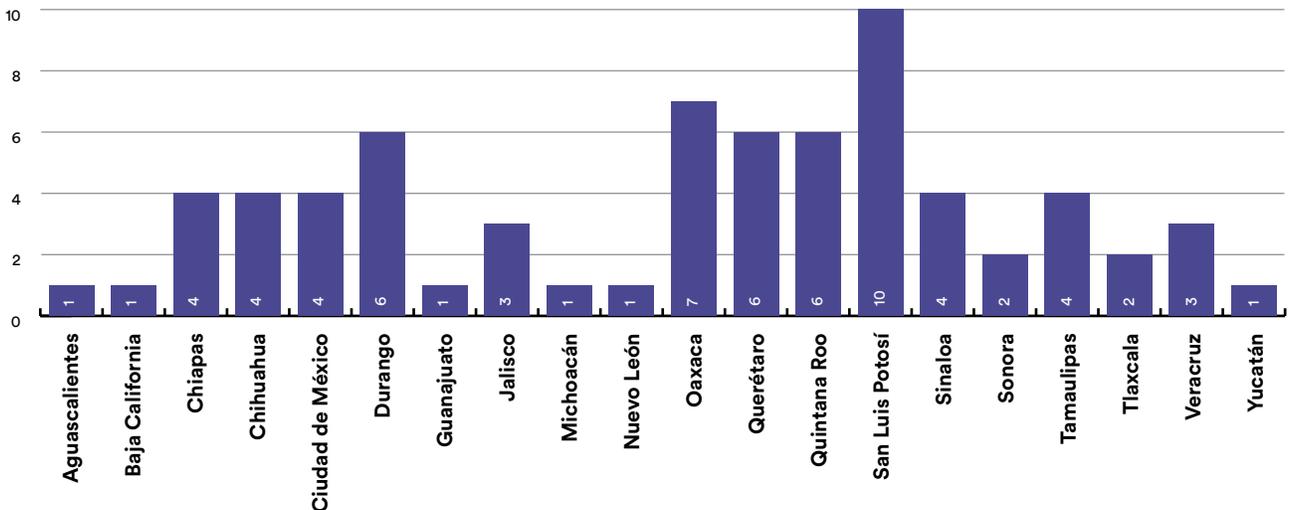
A) Distribución de participantes de acuerdo con el género con el que se identifican



B) Distribución de participantes por el tipo de adscripción laboral que reportan



C) Distribución de participantes según la entidad federativa donde ejercen



Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán. En la Figura 5 se pueden observar las distribuciones de las personas participantes de acuerdo con estas características.

En lo que respecta a la frecuencia con la que las personas litigantes son víctimas de agresiones como consecuencia de su ejercicio profesional, se encontraron dos respuestas mayoritarias: el 30.99% de participantes señaló que este fenómeno no es raro ni frecuente, mientras que el 29.58% indicó que es frecuente. Del resto de las personas encuestadas, el 11.27% indicó que muy raramente ocurren este tipo de ataques a estos profesionistas, el 26.76% indicó que es raro y el 1.49% señaló que ocurren con mucha frecuencia. Sin embargo, cuando se preguntó sobre la frecuencia con la que las personas abogadas litigantes reportan o presentan una denuncia, la gran mayoría afirmó que es raro (40.85%) o muy raro (38.03%), mientras que menos personas indicaron que no es raro ni frecuente (12.68%), que sí es frecuente (8.45%) y nadie señaló que fuera muy frecuente. Aunque se observa una frecuencia que es percibida como moderada para las agresiones que comprometen la integridad y salud de las personas abogadas litigantes, la mayoría está de acuerdo con que las denuncias de dichas agresiones son escasas.

Cuando se les pidió indicar la calidad de los sujetos que con mayor frecuencia son autores de las agresiones en contra de las personas litigantes, la mayoría (30.99%) señaló que eran contraparte en un juicio, seguidos por las autoridades (22.54%), familiares o amigos de la contraparte en un juicio (19.72%), y, por último, otros abogados litigantes (11.27%). Por otro lado, el 11.27% de participantes indicó no tener suficiente información para dar una respuesta. Entre las acciones más frecuentes, mediante las cuales estos agresores ejercen distintas formas de violencia, las personas participantes reportaron amenazas (92.96%), agresiones (63.38%) y extorsiones (42.25%). Con una menor incidencia se reportaron también daños a la propiedad privada (32.39%), lesiones (30.99%), homicidio (23.94%), interferencia de correspondencia (18.31%), detención arbitraria y tentativa de homicidio (16.90%), desaparición forzada (11.27%), secuestro (9.86%), allanamiento de domicilio (5.63%) y tortura (2.82%). Asimismo, se les dio la opción abierta de incluir cualquier otra acción que no se encontrara entre las mencionadas, y comentaron que también se les realizan auditorías, investigaciones, intentos por obstaculizar su labor, así como abuso y corrupción por parte de las autoridades. En la tabla 2 se pueden apreciar los datos agrupados planteados en los dos párrafos anteriores.

Tabla 3. Frecuencia percibida por personas abogadas litigantes sobre el riesgo al que están expuestas en su profesión, de acuerdo con su ocurrencia, la prevalencia de denuncias, los victimarios y los tipos de ataques violentos

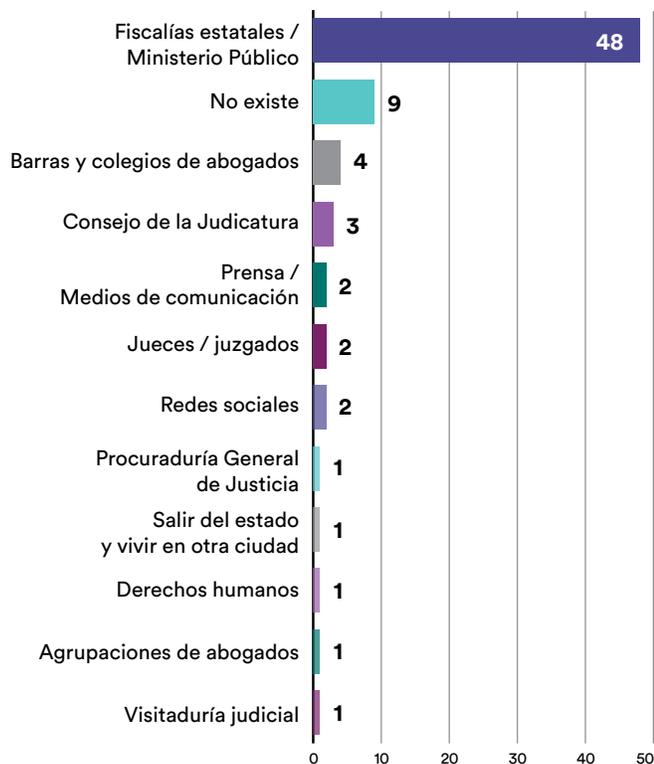
Características de la violencia contra personas abogadas litigantes	Frecuencia percibida por los participantes	
	n	%
Frecuencia percibida de violencia en contra de personas abogadas litigantes		
Muy rara	8	11.27
Rara	19	26.76
Ni rara ni frecuente	22	30.99
Frecuente	21	29.58
Muy frecuente	1	1.41
Frecuencia percibida de denuncias por parte de personas abogadas litigantes sobre la violencia que sufren		
Muy rara	27	38.03
Rara	29	40.85
Ni rara ni frecuente	9	12.68
Frecuente	6	8.45
Muy frecuente	0	0.00
Calidad de los sujetos victimarios		
Contrapartes en un juicio	22	30.99
Autoridades	16	22.54
Familiares o amigos de la contraparte en un juicio	14	19.72
Abogados litigantes	8	11.27
Sin certeza	8	11.27
Tipos de ataques violentos en contra de personas abogadas litigantes		
Amenazas	66	92.96
Agresiones	45	63.38
Extorsiones	30	42.25
Daños a propiedad privada	23	32.39
Lesiones	22	30.99
Homicidio	17	23.94
Interferencias de correspondencia	13	18.31
Tentativa de homicidio	12	16.90
Detención arbitraria	12	16.90
Desaparición forzada	8	11.27
Secuestro	7	9.86
Allanamiento de domicilio	4	5.63
Tortura	2	2.82

Nota: En la pregunta correspondiente a los tipos de ataques violentos a los que está expuesta esta población profesional, los participantes podían marcar más de una opción. Aquí se muestra la cantidad de participantes que escogieron cada tipo de ataque, por lo que el porcentaje se calculó de manera separada para cada tipo de ataque en relación con el tamaño total de la muestra. Asimismo, la calidad de los sujetos victimarios, así como los tipos de ataques violentos, se muestran en un orden descendente; mientras que la prevalencia de la violencia contra personas abogadas litigantes, así como la prevalencia de las denuncias que esta población realiza sobre los ataques que sufre, se muestran según el orden de la escala de las respuestas.

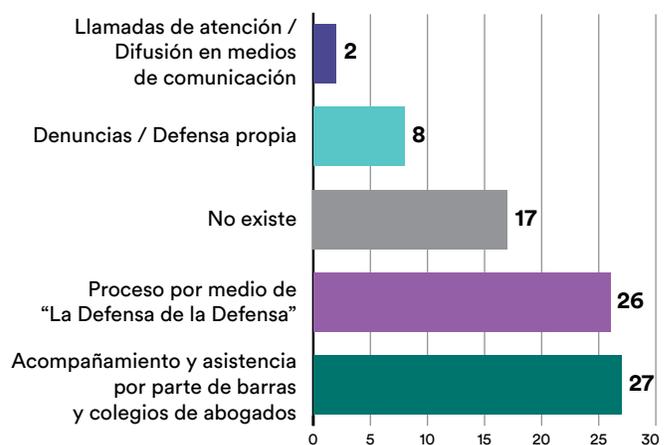


Figura 6. Principales instancias y mecanismos que las personas abogadas litigantes perciben que pueden brindarles atención y protección en caso de sufrir agresiones o amenazas

A) Principales instancias u organismos a los que las personas abogadas perciben que pueden recurrir en caso de sufrir amenazas o agresiones



B) Principales mecanismos de atención y protección accesibles para personas abogadas litigantes



En cuanto se les preguntó sobre las instancias o medios que pueden brindar atención y protección a las personas abogadas litigantes que han sufrido violencia por ejercer su profesión, la mayoría de las respuestas señaló a las fiscalías estatales, aunque expresaron que esta vía no resulta efectiva en todos los casos. El resto de las y los participantes dieron una gran diversidad de respuestas, entre las que se encuentran las barras o colegios de abogados, agrupaciones independientes de abogados, la prensa y medios de comunicación, jueces y juzgados, redes sociales, organizaciones de derechos humanos, las procuradurías generales de justicia y las visitadurías judiciales. Pero la respuesta que se observó con

mayor frecuencia, después de las fiscalías, fue que no podían acudir a ninguna instancia u organismo, incluso se observó una respuesta en que la solución contemplada por el participante era mudarse a otra ciudad. De igual modo, cuando se les preguntó sobre los principales mecanismos con los que cuentan las personas abogadas para buscar apoyo y protección, un 38.03% de respuestas coincidieron en la disponibilidad de un acompañamiento y asistencia por parte de barras y colegios de abogados, un 36.62% habló del acceso al proceso llamado *Defensa de la Defensa*, un 23.94% indicó que no existen tales mecanismos, mientras que 11.27% señaló que se debe realizar una defensa propia, por ejemplo,

recurriendo a denunciar a las fiscalías correspondientes. Por último, un 2.82% comentó que se puede recurrir a medios de comunicación y “llamadas de atención” como una posible vía. En la Figura 6 se observa la distribución de las y los participantes en función de los datos presentados en este párrafo.

Posteriormente, al indicar los criterios bajo los cuales se otorgan medidas de protección a las personas abogadas litigantes, aquellos participantes que respondieron sobre un acompañamiento y asistencia por parte de barras y colegios de abogados señalaron que dependía de la gravedad del asunto, ya que principalmente se responde a casos donde existen amenazas de muerte o intentos previos de homicidio, y rara vez se atienden los casos donde ocurren otro tipo de amenazas o agresiones. También comentaron que todo caso se juzga con base en su veracidad, ya que se solicita contar con pruebas suficientes sobre el riesgo al que están expuestas las personas en tales situaciones. Aquellas personas que señalaron la *Defensa de la Defensa* como principal mecanismo de atención y protección accesible para ellas, indicaron que los criterios bajo los cuales entra en funcionamiento engloban principalmente casos en los que se ve interrumpida la libertad para ejercer la profesión de las personas abogadas asociadas, sin embargo, tam-

bién se mencionó que cualquier persona abogada litigante que se vea en riesgo, con motivo de sus actividades laborales, podrá solicitar apoyo a este protocolo, y su situación será evaluada con criterios basados en los lineamientos legales del Ministerio Público. A pesar de lo anterior, cabe señalar que un poco menos de la mitad de la muestra (42.25%) respondió que no existían criterios establecidos bajo los cuales pudieran recibir protección por este tipo de protocolos o, por el contrario, que se desconocían tales criterios.

Cuando se les pidió a los participantes calificar la efectividad de estos mecanismos de protección, en una escala del 1 al 10, donde 10 representa la calificación más alta, se obtuvo una calificación promedio de 3.65 ($DE = 2.49$). Sin embargo, como se puede apreciar en la Figura 7, las calificaciones más frecuentes fueron 1 y 5. Sobre las razones por las que dichos mecanismos de protección tienen este bajo nivel de efectividad, las y los participantes indicaron que se debe a la indiferencia o desinterés de las autoridades por mejorar su operatividad, porque se desconocen los riesgos que deberían tratarse, por falta de una cultura jurídica, por corrupción y burocracia, por la pobre valoración que hace la sociedad en general sobre la profesión de la abogacía, por la falta de denuncias de las personas abogadas afectadas,

Figura 7. Distribución de participantes en función de la calificación que asignaron a los mecanismos de atención y protección para personas abogadas litigantes que son víctimas de violencia por ejercer su profesión

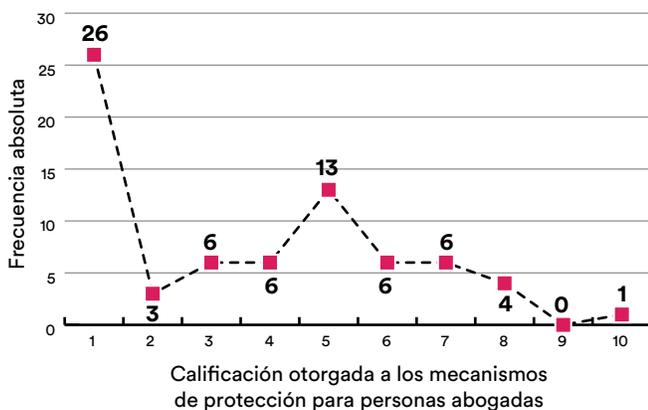
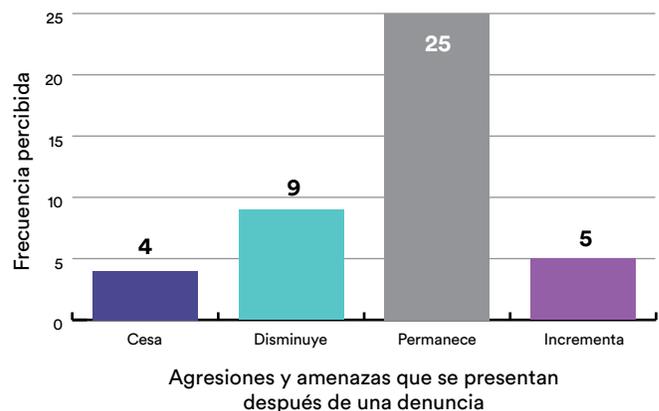


Figura 8. Frecuencia percibida de personas abogadas litigantes sobre la cantidad de agresiones o amenazas que reciben aun después de haberlas reportado ante las instancias correspondientes



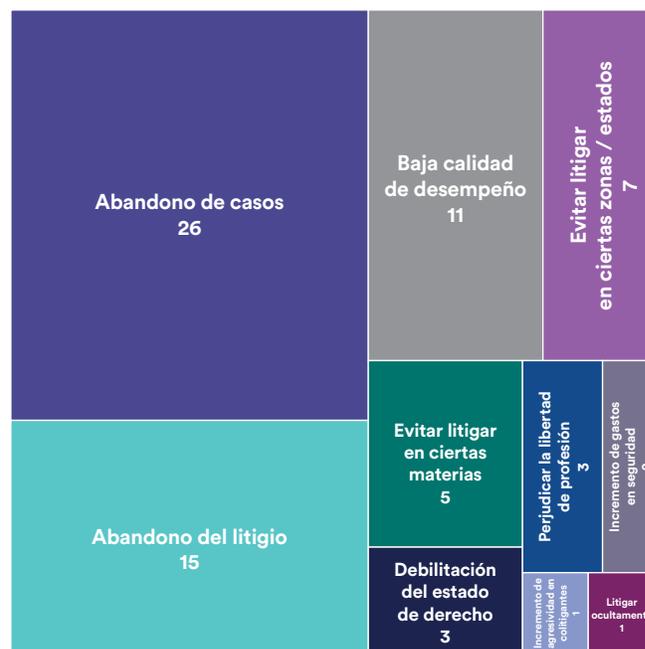
Nota: En esta gráfica no se incluyen a aquellas personas participantes que comentaron que los ataques nunca se detienen hasta que la persona abogada abandone el caso por el cual está siendo violentada, lo gane o sea privada de su vida.

que no confían en las autoridades, por la falta de capacitación, sensibilización y de personal en general para proporcionar las medidas de protección que prometen estos protocolos, por el tiempo que transcurre para su otorgamiento, por la poca difusión que se les da y, por ende, el poco conocimiento que tienen las personas litigantes sobre tales mecanismos, por la complejidad de los asuntos que atienden, así como de las necesidades de cada persona afectada y las consecuencias que enfrenta; finalmente, por la falta de privacidad con la que se manejan los casos.

En una pregunta sobre la percepción de la frecuencia con la que una persona abogada litigante sigue recibiendo agresiones o amenazas, aun después de haberlas reportado ante las instancias correspondientes, es alarmante que un 8.45% de las y los participantes señalan que las agresiones nunca se detienen (especialmente cuando el agresor queda impune) y dan por hecho que se mantendrán hasta que la persona abogada abandone el caso por el cual está siendo violentada, lo gane o sea privada de su vida. Sin embargo, la mayoría (35.21%) reportó que estos ataques se mantienen con considerable frecuencia, ya sea por la falta de efectividad de las instancias o protocolos que deberían protegerlos, o por el alto nivel de impunidad que se vive en el país. Por otro lado, muchas respuestas coincidieron en que no hay certeza sobre este dato por no contar con un buen registro sobre el tema, y porque se necesita considerar cada caso en específico (30.99%). Entre otras respuestas, un 5.63% de los participantes expresan que los ataques cesan por completo, un 12.68% comenta que no cesan pero disminuyen considerablemente, un 7.04% indica que hay un incremento de dichas agresiones debido a la fuga de información que puede darse, así como cuando se denuncia en contra de una autoridad. En la Figura 8 se puede observar una distribución gráfica de la frecuencia percibida sobre las agresiones y amenazas que viven las personas abogadas después de denunciar o reportar estos ataques.

Cuando se abordaron en la encuesta las principales diferencias entre las agresiones y amenazas que resienten las personas abogadas en función de su género, el 30.99% indicó que no existe ninguna diferencia, de las cuales seis fueron participantes mujeres. Asimismo, el 15.49%, todos hombres, señalaron desconocer sobre el tema, por lo que decidieron omitir su respuesta. Entre los participantes que sí reconocieron diferencias en la violencia recibida por cuestiones de género (50.70%), señalaron que éstas radican, principalmente, en el nivel, la frecuencia y la forma en que se ejecutan las agresiones verbales y físicas. Las personas de género masculino son las más propensas a ser obligadas a

Figura 9. Magnitud de las principales consecuencias que tienen los actos violentos en el desempeño laboral de las personas abogadas litigantes



abandonar casos, a sufrir homicidios o tentativas; a recibir amenazas de mayor intensidad, a sufrir una mayor magnitud de daños en su integridad física, propiedades y familia. A su vez, las personas de género femenino reciben ataques con mayor frecuencia y son más propensas a recibir agresiones de índole sexual (como acoso, situaciones de abuso y hasta violaciones). Además, las mujeres presentan menor atención a las denuncias que realizan. Cinco participantes expresaron explícitamente que sí existen diferencias por cuestiones de género, y que la tendencia es que las agresiones sean más graves cuando se cometen contra personas de género femenino. Solo uno de los participantes de género masculino consideró que los hombres padecen mayor violencia que las mujeres.

Entre los tres principales efectos que tienen las amenazas y agresiones en el desempeño laboral de una persona abogada litigante (Figura 9), según identifican las y los participantes, está, en primer lugar, el abandono del caso vinculado a la agresión. Esto no solo afecta a la parte representada por la persona abogada, sino la estabilidad económica del litigante, ya que

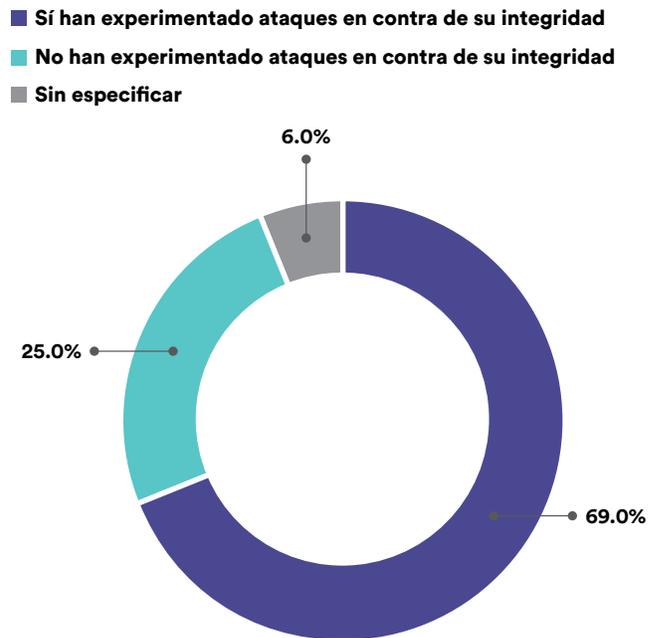


puede escalar a tal punto que termine abandonando la profesión. Y este es, precisamente, el segundo efecto más señalado en las respuestas, mientras que en tercer lugar destaca la disminución en la calidad del trabajo que desempeña la persona agredida, ya que se ve afectada la atención, el rigor, el tiempo y la dedicación que puede destinar a cada caso. Entre otras consecuencias relacionadas con el desempeño laboral, se reportó la evitación por litigar en ciertas materias o entidades, incremento en la agresividad entre colitigantes, debilitamiento del estado de derecho, disminución en la libertad de profesión, una preferencia por litigar ocultamente y un incremento de gastos económicos por motivos de seguridad.

En lo que respecta a la tercera sección de la encuesta, cuya finalidad era recabar información sobre si las y los respondientes sufrieron, en algún momento, una o varias agresiones como consecuencia directa del ejercicio de su profesión, el 69.01% afirmó haber sido víctima de este tipo de ataques. Solo un 25.35% negó haber sufrido agresiones durante su tiempo ejerciendo, y un 5.63% prefirió no contestar la pregunta (Figura 10).

En la cuarta sección, las 49 personas abogadas que reportaron haber sido víctimas, comentaron que su curso de acción frente estos ataques fue denunciar (24.49%), ya sea ante la fiscalía estatal y órganos internos de control, o ante el Consejo de la Judicatura Federal o visitadurías judiciales, cuando los ataques provinieron de funcionarios públicos. También reportaron abandonar el caso en cuestión (10.20%), buscar protección por cuenta propia, como contratar escoltas, por ejemplo (8.16%), buscar una resolución personal con el agresor —algo que suele ocurrir cuando fue la contraparte en un juicio— (6.12%), solicitar apoyo por medios de comunicación o cambiar de residencia (4.08% en ambos casos) y, con una prevalencia del 2.04%, reportaron solicitar apoyo a organizaciones de derechos humanos —para lo cual no hubo seguimiento—, dejar de laborar temporalmente, evitar la zona donde se dio el ataque, litigar ocultamente, recabar pruebas para demostrar su inocencia, solicitar apoyo a barras o colegios de abogados, difusión por medio de redes sociales y cambiar de profesión. Sin embargo, la mayoría de las personas comentan que no llevaron a cabo ninguna acción (40.82%). Una respuesta señala que esto se debió a que se realizaron auditorías e investigaciones en su contra, por lo que decidió no tomar acción. Otras respuestas, en cambio, no dieron justificación, señalan que no hay nada que se pueda hacer, explican que no tomaron ninguna ruta de acción por miedo a las represalias o que simplemente ignoraron las amenazas.

Figura 10. Prevalencia de personas abogadas litigantes que han sufrido ataques violentos por consecuencia directa de sus actividades profesionales

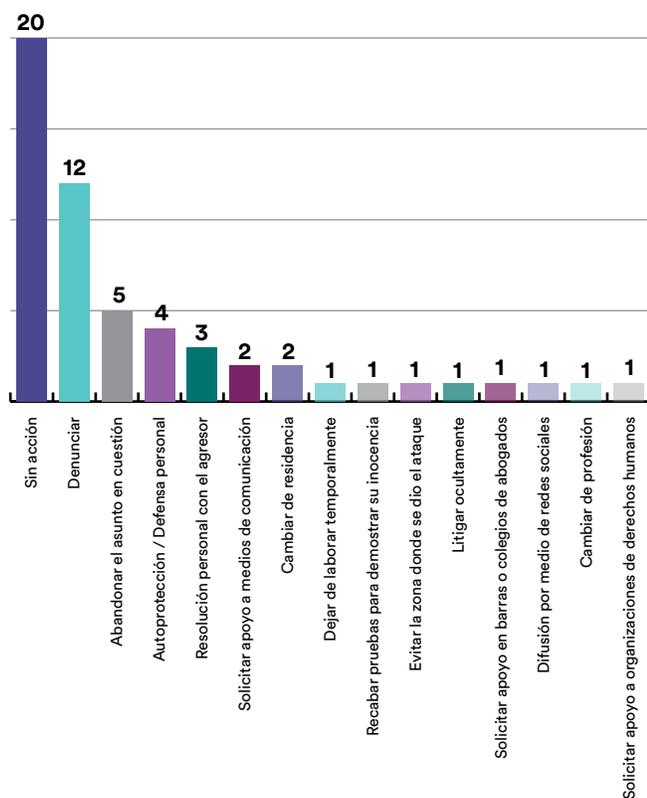


Por último, cuando se les preguntó qué instancias o autoridades les auxiliaron con defensa o atención a su caso, el 75.51% de los participantes que confirmaron haber sido víctimas señalaron que no contaron con el respaldo de ninguna, ya fuera por falta de seguimiento o porque desde un inicio decidieron no recurrir a ninguna instancia o autoridad por desconfianza. El 12.24% comentó que fueron las Fiscalías Generales Estatales las que les brindaron atención. Se encontraron respuestas individuales (con una prevalencia del 2.04%) que mencionaron al Tribunal Superior de Justicia, juzgados federales, periódicos, el Ejército Mexicano y el Consejo de la Judicatura (de esta última, se menciona que no presentó resultados). En la Figura 11 se puede apreciar de forma gráfica la frecuencia reportada de los cursos de acción que tomaron las y los participantes frente a los ataques violentos a los que fueron sometidos, así como las instancias u organismos que les brindaron apoyo y protección durante este proceso.

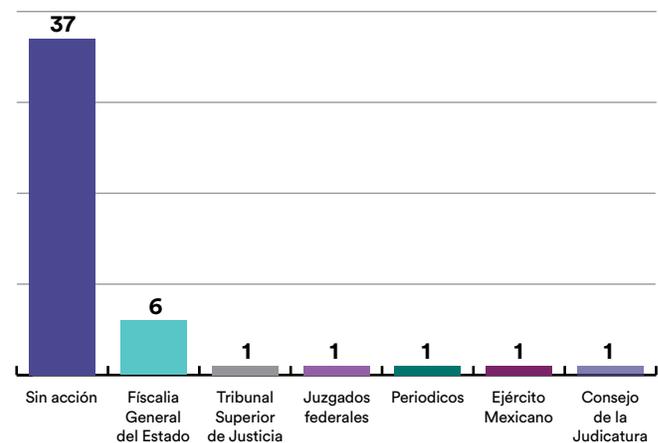
Debido a que se contó con una baja proporción de participantes mujeres en comparación con los hombres, se realizaron un par de pruebas chi cuadrada para des-

Figura 11. Frecuencia reportada de los cursos de acción llevados a cabo por las personas abogadas litigantes como respuesta a los ataques violentos que sufrieron, así como las instancias o autoridades que les auxiliaron en su defensa o atención

A) Cursos de acción que tomaron las personas abogadas litigantes como respuesta a los ataques que sufrieron



B) Instancias o autoridades que auxiliaron en la defensa o atención para las personas abogadas litigantes después de haber sufrido actos violentos



cartar dos posibles razones por las que se pudo haber dado esta desigualdad en la muestra. Por un lado, para descartar que esta disparidad se debiera a una diferencia, modulada por el género, en la percepción de la violencia a la que están expuestas las personas abogadas litigantes al ejercer su profesión, se realizó una chi cuadrada comparando las respuestas de mujeres y hombres respecto a esta variable. Además de clasificar a las y los participantes en función de su género, también se organizaron en tres subgrupos, de acuerdo con sus respuestas: frecuencia percibida baja (para las opciones de respuesta "muy raramente" y "raramente"), frecuencia percibida media (para la opción de respuesta

"no es raro, ni frecuente") y frecuencia percibida alta (para las opciones de respuesta "frecuentemente" y "muy frecuentemente"). Para las proporciones de cada una de las seis opciones de respuesta en la muestra total, ver la Tabla 2. Asimismo, para igualar la submuestra de mujeres, se seleccionaron aleatoriamente 16 participantes hombres de la muestra total. La primera chi cuadrada demostró no ser significativa $\chi^2(2) = 2, p > .05$, por lo que se puede concluir que, tanto mujeres como hombres, perciben una frecuencia similar de los actos violentos a los que se encuentran expuestos al ejercer como personas abogadas litigantes (ver proporciones en la Tabla 3).



Tabla 4. Proporción de participantes mujeres y hombres en función de la frecuencia percibida sobre el nivel de violencia a la que se encuentran expuestos al ejercer profesionalmente como personas abogadas litigantes

Frecuencia percibida del nivel de violencia en la profesión de persona abogada litigante	Distribución de participantes por género	
	Mujeres	Hombres
Frecuencia percibida baja	7	7
Frecuencia percibida media	6	3
Frecuencia percibida alta	3	6

Nota: La proporción de participantes mujeres corresponde a la cantidad total de respuestas que se recolectaron de este género. La proporción de participantes hombres se obtuvo seleccionando aleatoriamente 16 casos, con la finalidad de igualar la cantidad total de participantes mujeres de la muestra. Para la distribución de la muestra total con base en esta interrogante, ver la Tabla 2.

Por otro lado, para descartar que la proporción desigual de mujeres en la muestra se debiera a que viven una menor exposición a actos violentos al ejercer como litigantes, en comparación con los hombres, se realizó una segunda chi cuadrada comparando ambos géneros y la frecuencia con la que reportaron haber sido víctimas durante el tiempo en el que se han desempeñado en esta profesión (para la distribución de la muestra total en función de esta variable, ver la Figura 10). Se excluyeron aquellas respuestas correspondientes a la opción “prefiero no decir”, con la finalidad de comparar únicamente aquellas personas participantes que reportaron explícitamente haber sido o no víctimas de ataques a su integridad. Por ello se descartó a una participante mujer, lo que nos llevó a una submuestra total de 15. Nuevamente, se seleccionaron al azar 15 participantes hombres, diferentes a los seleccionados para la prueba descrita en el párrafo anterior. La chi cuadrada demostró que no hay diferencias significativas entre la frecuencia real con la que abogadas y abogados son víctimas de violencia al desempeñar sus labores $\chi^2(1) = 0.0008, p > .05$ (ver proporciones en la Tabla 4). Al comparar directamente los porcentajes de mujeres y hombres que reportaron haber sido o no víctimas de actos

Tabla 5. Proporción de participantes mujeres y hombres en función de la frecuencia real con la que reportaron haber sido víctimas de ataques violentos al ejercer profesionalmente como personas abogadas litigantes

Frecuencia real con la que los participantes reportaron haber sufrido o no ataques en contra de su integridad	Distribución de participantes por género	
	Mujeres	Hombres
Sí fueron víctimas	11	12
No fueron víctimas	4	3

Nota: La proporción de participantes mujeres corresponde a la cantidad total de respuestas que se recolectaron de este género. La proporción de participantes hombres se obtuvo seleccionando aleatoriamente 15 casos, con la finalidad de igualar la cantidad total de participantes mujeres de la muestra. Para ambos géneros, se omitieron las respuestas de personas que preferían no decir si sufrieron una o más agresiones durante su ejercicio laboral. Para ver la distribución de la muestra total con base en esta variable, ver la Figura 10.

violentos, podemos observar esta similitud: de las 15 mujeres, el 73.33% reportó haber sufrido ataques, mientras que el porcentaje de hombres víctimas fue de 69.09% para los 55 encuestados.

Los resultados de las dos pruebas no paramétricas presentadas parecen indicar que la baja proporción de participantes mujeres no se debe a diferencias en la percepción que tienen sobre el peligro al que están expuestas en el ejercicio de su profesión, ni a la prevalencia real con la que son victimizadas en comparación con los hombres. Esta desigualdad, entonces, podría estar siendo causada por otra variable no medida en esta investigación. Sin embargo, cabe resaltar que aun así se contó con una baja cantidad de participantes mujeres y, por ende, con una submuestra pequeña para calcular las pruebas no paramétricas mencionadas. Por otro lado, no está demás señalar que la medición de diferencias por género en las dos variables utilizadas no estuvo entre los objetivos de la encuesta aplicada. Por lo tanto, se recomienda no tomar estos resultados como indicadores finales sino como unas primeras estimaciones para orientar futuras investigaciones.



CAPÍTULO 3

Análisis de entrevistas semiestructuradas

La cuarta y última fase de recolección de datos consistió en la realización de entrevistas semiestructuradas, las cuales tuvieron la finalidad de obtener una contextualización de mayor profundidad sobre los datos de la encuesta reportada en el capítulo anterior. Por lo tanto, al igual que la encuesta, esta fase estuvo dirigida a cualquier persona abogada litigante que quisiese participar.

Previamente a la aplicación de entrevistas, se elaboró la batería de preguntas. En ella se planteó recolectar datos generales de las personas participantes, y se buscó que describieran la experiencia que han tenido en el ámbito del litigio. Un tercer grupo de preguntas tuvo el objetivo de conocer los riesgos que perciben las personas participantes, y qué tan expuestas y proclives se sienten a ser víctimas de ataques relacionados con el litigio, no solo por lo que les pueda ocurrir a ellos, sino por lo que han sabido que ocurrió a algunos colegas que ya han sido víctimas de este tipo de agresiones. Esto implicó

hacer preguntas sobre las características generales de los ataques que dijeron haber sufrido o sabido que les ocurrió a otros, incluyendo la calidad de los agresores, el medio utilizado para ejercer los actos de violencia, la descripción detallada de dichos actos, etcétera. Por último, se realizaron preguntas sobre los sucesos subsiguientes a los actos violentos, como la respuesta a dichos ataques o los mecanismos a los que pudieron o no acudir para recibir atención y protección, una vez llevado a cabo el ataque. En la Tabla 5 se enlistan las preguntas que conformaron el guion. Cabe reiterar que fue una guía abierta para la secuencia de la entrevista, por lo que se realizó una mayor cantidad de interrogantes que buscaron ahondar en las respuestas específicas de cada participante.

El muestreo para esta fase de la recolección de datos fue producto directo de la anterior, dado que se dio la oportunidad a las personas encuestadas de proporcionar sus datos de contacto en caso de que desearan participar en la entrevista.⁴ Al contactar a cada persona se les

⁴ Como se mencionó en el capítulo anterior, al describir las secciones que conformaron la encuesta dirigida a personas abogadas litigantes, en la última página se les comentó a las personas encuestadas sobre la fase de entrevistas semiestructuradas y se incluyeron reactivos para que proporcionaran sus datos de contacto en caso de querer ser entrevistadas.



Tabla 6. Batería de preguntas diseñada para las entrevistas semiestructuradas

Grupo de preguntas de acuerdo con su finalidad	Lista de preguntas realizadas
Sobre datos generales de las personas participantes	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es su nombre? • ¿Cuál es su edad? • ¿Con que género se identifica? • ¿Cuál es el último grado de estudios con el que cuenta? • ¿Cuál es la universidad de la que egresó? • ¿En qué año egresó?
Sobre la experiencia en el litigio de las personas participantes	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál ha sido la experiencia que usted ha tenido en el ámbito del litigio? • ¿Litiga actualmente? • ¿Cuánto tiempo ha estado ejerciendo como litigante? • En general, ¿cómo ha sido su experiencia?
Sobre su percepción del riesgo que se vive en la profesión de la abogacía del litigio	<ul style="list-style-type: none"> • Para usted, ¿qué tan riesgosa es la profesión de las personas abogadas litigantes? ¿Por qué? • ¿Qué tipo de acciones considera usted que califican como violencia en contra de las personas abogadas litigantes? • ¿Cuáles son los tres principales riesgos vinculados al ejercicio de su profesión? • ¿Cuáles son los tres principales agresores que ejercen violencia más frecuentemente en contra de las personas abogadas? • ¿Usted considera que alguna materia de derecho es más riesgosa que otras? ¿Cuál? ¿Por qué razones? • ¿Usted considera que las personas abogadas reciben, o son más propensas a recibir, violencia por cuestiones de género? • ¿Usted considera que hay zonas geográficas en el país en donde ejercer el litigio represente un mayor riesgo para la integridad física y psicológica? • ¿Ejercer como persona abogada litigante es menos, igual o más riesgoso que hace diez años? • ¿Cómo describiría el reconocimiento público por parte de la sociedad en general sobre la violencia dirigida a personas abogadas litigantes?

recordó el objetivo del estudio y se les informó sobre las características generales de la entrevista, incluyendo la duración aproximada. Se acordó fecha y hora para llevar a cabo la serie de entrevistas, a través de videollamadas, mismas que fueron grabadas con un previo y expreso consentimiento de cada participante. Además, se les aclaró que sus respuestas tendrían exclusivamente un uso académico y de investigación, y que su participación se mantendría anónima para el reporte escrito de resultados.

Grupo de preguntas de acuerdo con su finalidad	Lista de preguntas realizadas
Sobre los riesgos a los que se han visto expuestas las personas respondientes o sobre casos ajenos de los cuales tienen conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Usted ha sufrido algún caso de agresión o amenaza como producto de su ejercicio profesional? • ¿Usted tienen conocimiento de algún caso de agresión o amenaza a la integridad física de una persona abogada litigante? • En caso de haber sufrido algún ataque en contra de su integridad, ¿presentó alguna queja o denuncia? Y, en caso de haberlo hecho, ¿considera usted que la atención que le brindaron fue suficiente? • ¿Hubo algún momento en su carrera en que las agresiones o amenazas fueran particularmente intensas, preocupantes o notables? ¿Podría contar más sobre ese momento? • ¿En algún momento usted ha considerado dejar de dedicarse a atender casos o retirarse de un caso específico por temor a que su ejercicio profesional estuviera amenazado por este tipo de violencias? • ¿Cuáles mecanismos o instancias conoce que puedan brindar protección o atención a las personas abogadas litigantes en caso de que sean víctimas de actos violentos? • En su experiencia, ¿de qué manera la violencia puede impactar el desempeño laboral de las personas abogadas litigantes?

Nota: Se realizaron preguntas similares para conocer la experiencia de las personas entrevistadas como víctimas de actos violentos en contra de su integridad y para indagar sobre los casos en donde una persona abogada fue víctima y de los cuales las personas participantes tenían conocimiento. En la tabla únicamente se muestran aquellas preguntas correspondientes a la experiencia propia del participante; sin embargo, la redacción fue ajustada para indagar sobre los casos de los que los participantes tenían conocimiento.

Se contó con 13 personas entrevistadas, de las cuales nueve se identificaron de género masculino, mientras que las otras cuatro de género femenino. La muestra se hizo con personas en un rango de edad de 39 a 61 años, donde la mayoría se encontraba entre los 41 y 50 años (M = 43.5). En lo que respecta a la escolaridad, 11 personas declararon tener maestría, una persona reportó tener grado de licenciatura, y la otra, grado de especialidad. Por otro lado, se observó que todos los participantes estaban en un rango de entre 8 y 34 años

enfocados en el litigio desde diversas materias: administrativa, agraria, civil, empresarial, familiar, fiscal y laboral. Asimismo, se recolectaron respuestas de siete entidades federativas: Chiapas, Ciudad de México, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Tlaxcala.

Una vez hechas las grabaciones se procedió a realizar las transcripciones textuales de cada entrevista, con el fin de que fueran analizadas utilizando como apoyo el software *Atlas.ti*, que permite codificar los fragmentos oratorios para, posteriormente, agruparlos y visualizar el discurso en común que mantienen las personas participantes. Así se codificaron las entrevistas, de acuerdo con una lista de categorías diseñada *a priori*, mismas que representaron diversos elementos y variables, identificados en la transcripción de las entrevistas (por ejemplo, se dedicó un grupo de categorías a las materias de litigio como la penal y la agraria, entre otras). A continuación, se presentan los resultados de manera integral, no presentando las preguntas específicas que se realizaron, sino organizando la información en aspectos generales de la problemática estudiada.

Percepción de riesgo en relación con las actividades de la profesión del litigio

Es notable que las personas respondientes aseguran que existe una considerable exposición a actos violentos con motivo de su ejercicio profesional. Sin embargo, también es común que se asocie con un incremento general de la violencia que se vive en todo el país y en diferentes aspectos de las esferas profesionales y sociales de los mexicanos. Una respuesta en particular, que considera este factor, expone que, aunque el riesgo no es significativamente mayor que en otras profesiones, sí existe una mayor predisposición, dado que las personas abogadas se involucran en asuntos que pueden tener un trasfondo de violencia mayor, por la naturaleza de su profesión.



Considero que en la circunstancia de nuestro país actualmente, sí existen factores de riesgo importantes para los profesionales del derecho en distintos ámbitos. En distintos grados también, por supuesto [...]. Sí existe, digamos, de forma latente una amenaza o un riesgo para la seguridad personal y patrimonial de los abogados postulados". (Participante 3).



Yo creo que sí es riesgosa. No sé si más que otras [...], sino un poquito más elevado al saber que estamos resolviendo conflictos que muchas veces tienen un contexto o un trasfondo mucho más grande. [...] También creo que esta violencia que se ejerce contra los abogados es una respuesta a la violencia social, a la violencia en general. No me gustaría a mí victimizar la profesión; creo que los riesgos están, como existen en cualquier momento y en cualquier situación, y bajo cualquier profesión". (Participante 13).

Se comentó que hay un notorio incremento en la predisposición, por parte de los diferentes actores involucrados en un litigio, a ejercer actos agresivos, desde los clientes, que contratan a las personas abogadas, hasta los colitigantes que representan a la contraparte en un juicio. Esto último se adjudica a la asociación que se forma entre la figura de la persona abogada litigante y los intereses personales, económicos, familiares, etc., por parte sus clientes y las contrapartes. Se expresa que es común observar que los resultados de un juicio se toman de manera personal.



Esto depende mucho de las personas que nos contratan. [...] No, al principio hay esta confianza [...]. Y en algún punto, por la situación propia de nuestro país, con los altos niveles de corrupción, con los altos niveles de tráfico de influencias, con algunos otros colegas litigando de formas distintas a la correcta, a la adecuada, tenemos una mala información para el ciudadano, que en algún momento puede sentirse ofendido o defraudado en cuestión de lo largo que son los procedimientos. [...] Nos coloca en una situación de riesgo por el propio hartazgo del cliente, que ha pasado desde la agresión (por decir lo mínimo) hasta ya, en algunas circunstancias que implican nuestra propia esfera personal y social, y en algunos alcances, hasta la de nuestra propia familia o nuestros hijos, siendo los más vulnerados". (Participante 4).



La contraparte, o la parte contraria, dentro de un juicio siempre se queda con la idea que el abogado es su enemigo. Siempre va a ser así [...], nunca lo va a ver como este señor o este sujeto que está haciendo su trabajo [...] como cualquier otra persona, como aquel que se levanta y se va a trabajar a su oficina, o como el campesino que va a trabajar a su parcela, que es su trabajo. Así, el abogado va a un tribunal a realizar una diligencia, a representar a un cliente, porque es su trabajo, porque por eso le están pagando.” (Participante 7).



A veces no podemos dejar contentos a nuestros colitigantes, sobre todo si nos llevamos el resultado final que nos favorezca. Entonces, nuestros colitigantes no pueden tener consciencia del trabajo que realizamos, y, a veces, lo pueden llegar a tomar personal.” (Participante 11).

Entre otros factores con los que se asocia un nivel de riesgo alto para la abogacía del litigio, se identifica la materia a la que se dedican estas personas profesionales, destacando la materia penal como la más riesgosa. Entre las razones que dieron, por un lado, se encuentran el involucramiento de grupos delictivos en los asuntos de esta materia. Al representar la defensa de las presuntas víctimas de dichos grupos, estos se manifiestan mediante llamadas telefónicas o presentándose físicamente en los despachos de las personas abogadas para amenazarlos, con la finalidad de que abandonen ciertos casos. Por otro lado, cuando se defiende a alguien que es acusado de cometer un delito grave, los participantes expresan que existe el riesgo de recibir agresiones verbales o amenazas por parte de familiares de la presunta víctima, aunado a la estigmatización negativa que se da por parte de la sociedad en general, debido a que se percibe como la defensa de un criminal. Estas mismas razones dieron algunos participantes para indicar que la materia penal no representa un mayor riesgo de exposición a actos violentos para las personas abogadas, sino que depende del cliente con el que se decida trabajar.



Acá en Tamaulipas es bastante difícil, ¿no? Pero, más que nada, los que se dedican a las cuestiones penales. [...] Porque, luego, gente que se dedica a ese tipo de actividades ilícitas, aborda a los abogados. Me ha tocado en el sentido de que te hablan y te dicen que te hagas a un lado para no conocer de un asunto.” (Participante 1).



Pues mira... creo que tiene que ver con el perfil del cliente. De alguna manera, todo el mundo tenemos estigmatizada a la materia penal por este tipo de riesgos, pero lo cierto es que [...] en realidad, tú te metes en un riesgo conforme el perfil del cliente que estés defendiendo.” (Participante 6).

En lo que respecta a otras ramas, se menciona que la materia medioambiental también conlleva un riesgo elevado, específicamente en las labores de defensa de los derechos humanos medioambientales, ya que usualmente implican la señalización de omisiones o deficiencias en las que pudiera estar incurriendo la autoridad, que pudieran o no ser intencionales, en paralelo con los intereses políticos o económicos de ciertos actores delictivos. Sobre la materia laboral, se comparte que existe un riesgo a recibir agresiones físicas provenientes de la contraparte en un juicio cuando se representa a una empresa o patrón, siendo que con frecuencia se incide en la seguridad económica de los trabajadores; según la percepción de los participantes, estos actores responsabilizan a las personas abogadas de sus despidos o sanciones económicas. Sobre la materia familiar, los participantes reportan percibir una mayor predisposición en las partes involucradas para reaccionar violentamente cuando se llevan a cabo temas de guarda y custodia, ya que existen menores involucrados. Asimismo, puede representar el acceso o la pérdida de un beneficio económico, como parte de pensiones o herencias. Sobre la materia inmobiliaria, se especifica que en la Ciudad de México puede representar un riesgo considerable debido a que en diversas colonias se contratan grupos ilegales para la confrontación en situaciones de desalojo. Por último, se menciona que la materia civil presenta un nivel intermedio de riesgo, ya que se mantiene regular con el nivel de violencia que se vive en el país.



Sucede que en la materia laboral... vamos, la relación que está en juego en un litigio es justamente la relación laboral, que por definición es una relación personal por parte del propio trabajador [...], a quien ven en primera línea de respuesta como su oponente, los trabajadores y sindicatos, es precisamente al litigante. [...] Entonces terminamos siendo, en primera instancia, los que podrían llegar a ser objeto, no solo de amenazas verbales, sino probablemente, inclusive en algunos casos, hasta de agresiones físicas, motivadas por el ánimo o la exacerbación de los ímpetus del trabajador.” (Participante 6).



Como lo que pasa con las compañeras defensoras y defensores que trabajan los temas de tierra y territorio, ahí es algo muy claro. Su labor está con el medio ambiente y parecería que eso es lo más seguro, que no pasa nada, pero no, están tocando intereses económicos, políticos, muy altos de personas que [...] con el contexto de crimen organizado que hay en nuestro país, la colusión, la línea es muy delgada.” (Participante 12).



Hay asociaciones civiles en la Ciudad de México que protegen ciertas zonas. La más famosa, creo que es la asamblea de barrios. Son grupos de choque, literalmente. Están un poco respaldados por grupos políticos. Y bueno, apadrinan, como le decimos nosotros, ciertas zonas [...]. Aun cuando tienes la resolución de un juez que te está dando ya la propiedad y la posesión de tu bien, si no sabes el trquito o no sabes cómo moverte, tú puedes ir con tu orden y el lanzamiento no se va a llevar a cabo porque llegan estos grupos y se oponen al lanzamiento.” (Participante 13).

Sobre las agresiones que reciben las personas abogadas con motivo de su ejercicio profesional

Se observó que una gran mayoría de respuestas consolidó la privación de la vida, la deslegitimación y las agresiones físicas como las principales acciones violentas que se pueden ejercer en contra de las personas abogadas. En lo que respecta a la privación de la vida, se percibe como un riesgo latente y una consecuencia indirecta de las agresiones físicas que alguien pudiera sufrir, ya sea mediante algún arma o cualquier otro medio utilizado para ejercer la agresión. Asimismo, al hablar sobre la razón por la cual consideraban esta acción entre las principales manifestaciones de violencia, se retomaron casos de los cuales las personas entrevistadas tenían conocimiento, en donde colegas perdieron la vida. Otra posible razón de por qué se le da protagonismo a esta acción es debido a que se considera la consecuencia final y más grave de la violencia a la que pudieran estar expuestos. En lo que respecta a la deslegitimación, indican que esta puede provenir desde los propios clientes a los que representan hasta de las propias autoridades. Por un lado, los clientes efectúan esta acción por insatisfacción con el servicio que les otorgaron, mencionando que esto puede tener consecuencias económicas negativas para las propias personas abogadas, o bien, que podría estar originada por la estigmatización que pesa sobre la figura de la persona abogada popularmente, pues se considera a un profesionista deshonesto y corrupto. Por otro lado, cuando las personas entrevistadas señalaron que el desprestigio podría provenir de las mismas autoridades, mencionaron que esto se alinea con la interferencia que su labor podría tener en los intereses económicos y políticos de las mismas autoridades, además de ser una acción que se puede realizar rápidamente, sin mayor costo, pero con una gran repercusión en el trabajo de las personas litigantes. Además, se menciona que esta deslegitimación puede ocasionar un gran estrés y desgaste emocional, debido a la falta de acciones que pudieran llevarse a cabo para sostener una defensa frente a estas situaciones. Por último, sobre las agresiones físicas, se perciben como una consecuencia probable de las amenazas que reciben con frecuencia estas personas profesionistas. En algunos casos se menciona que sí se ejercen agresiones físicas, como golpes. Esto ocurre principalmente en juzgados o en audiencias, así que el personal de seguridad responde de manera inmediata y evita que las consecuencias sean más graves.



Pues, definitivamente, riesgos físicos, riesgos de lesiones que se concreten de las amenazas de los propios clientes". (Participante 6).



Estamos expuestos a recibir una agresión física, desde lo que es un puñetazo hasta, puede ser, una herida de bala, etcétera. Y también estamos expuestos hasta a perder la vida. Y repito, ya nos pasó acá en Oaxaca hace unos meses con unos compañeros. Los dos aspectos que le acabo de comentar, tanto la agresión física como la pérdida de la vida. Pero también estamos expuestos, y esto es muy grave, en verdad, a que se nos desacredite de manera profesional, y muchas veces por nuestros propios clientes". (Participante 7).



Incluso, por ejemplo, en materia agraria, que pareciera una materia que no tiene nada que ver con algo violento. Yo tengo conocimiento de abogados que han perdido la vida por defender temas de límites de comunidades, etcétera. O sea, que son asesores en materia agraria y han perdido la vida por ese tipo de situaciones. [...] Entonces, yo pondría, en ese sentido, la vida como el primer riesgo." (Participante 10).



Algo que también reflexionábamos en el caso de las mujeres defensoras, o en nuestro trabajo en particular, es el tema de riesgo desde acciones de desprestigio. Como una forma muy sencilla para actores en contra es cuestionar la labor. Eso sí tiene ciertos impactos. Y lo vemos como muy posible, y más porque, en el tema de personas defensoras de derechos humanos, un gran escudo es ese. Es algo que nos legitima, el prestigio, la trayectoria que una va teniendo. Eso es algo fuerte. Y, pues... es algo muy fácil,

barato, en términos de los ataques. Es fácil, barato, nada más pueden con comentarios generarlo. Eso sí puede tener impactos más en lo psicoemocional en las personas." (Participante 12).

Entre las acciones que se mencionaron con menos frecuencia, se encuentra el hostigamiento, el cual suele ir acompañado de amenazas, y ocurre de manera persistente a través del tiempo durante el cual se lleva un caso determinado. También se mencionó la negligencia por parte de las autoridades, al restringir el trabajo de las personas abogadas litigantes mediante medios burocráticos, usualmente acompañadas de una extorsión, esperando un incentivo económico para continuar con el debido proceso de sus casos. Asimismo, se mencionaron agresiones verbales, como insultos, aunque se menciona que estas son inconsecuentes, en tanto que se pueden ignorar con facilidad. Un participante en particular mencionó que se pueden sufrir riesgos en el aspecto patrimonial, cuando una persona abogada se desempeña en la materia fiscal, principalmente, en la defensa de particulares, que es cuando las autoridades pueden llevar a cabo actos arbitrarios, como penalizaciones o visitas.



Pero, en general, yo diría que en el ámbito patrimonial también existe una posibilidad fuerte de sufrir alguna afectación, de la estabilidad económica en algunos sectores [...] sobre todo lo digo en el caso concreto en materia fiscal: hemos sido protagonistas y testigos de actos de autoridades fiscales y administrativas que, por el solo hecho de dedicarse a estas actividades de defensa de particulares, uno puede ser sujeto de actos arbitrarios de autoridad que ponen en peligro también esa estabilidad económica." (Participante 3).



El más leve, obviamente, es la amenaza, la ofensa, las malas palabras. El segundo, la extorsión, ¿no? [...] 'si permites tal, ahí te va este apoyo económico'. O 'si no me das tal dinero, te vamos a secuestrar'. [...] Y las últimas, las que se han vivido en la zona, han privado de la vida, quizás no a muchos, pero sí a varios abogados y abogadas". (Participante 8).



Sobre los principales agresores que ejercen violencia en contra de las personas abogadas litigantes

Entre los principales sujetos que llevan a cabo las acciones de violencia en contra de personas abogadas litigantes, los participantes identificaron a las autoridades y a sus colitigantes con mayor frecuencia. Las primeras se relacionan mayormente con actos de negligencia o extorsión. Se menciona que dichas omisiones en su trabajo son una constante a la que se enfrentan las personas litigantes y que esto tiene un impacto negativo en el desempeño y la calidad de su trabajo, además de representar un riesgo de conflicto con sus clientes. Como parte de estas prácticas de corrupción, también se identificó la intervención de información sobre los asuntos que llevan. Las personas entrevistadas comparten que esta intervención puede ser de manera forzada, cuando grupos delictivos amenazan a servidores públicos, o simplemente pueden ofrecerles una cantidad de dinero a cambio de que interrumpan ciertos procesos. Un participante, inclusive, mencionó que las personas abogadas siempre tienen choques con la autoridad. También se menciona que pueden darse conflictos o tensiones entre colitigantes que representan a las contrapartes de un juicio, ya que se posicionan en posturas contrarias y la competencia determina su éxito profesional. Asimismo, fuera de los juicios, se menciona que pueden existir malos tratos entre abogados, ya sea porque se presentan burlas o desméritos entre distintas materias, o por la misma indiferencia que puede darse en el gremio ante las dificultades afrontadas por otros colegas. Con menor frecuencia se mencionó que los clientes también pueden fungir como agresores, especialmente cuando no se obtiene el resultado que esperaban. También se mencionó a los familiares de la contraparte en un juicio, particularmente en asuntos de materia familiar. Finalmente, se hizo mención de la contraparte en un juicio. Sobre este último agresor se habló en un contexto de materia penal, en casos de violencia contra la mujer, dado que, cuando se defiende a una presunta víctima, el presunto agresor puede generar un resentimiento hacia ésta y hacia las personas que le acompañan, incluyendo a su abogada representante.



Bueno, si los colocamos, así como en ranking, pues yo te diría que pondría en primer lugar, a la autoridad; en segundo lugar, a la sociedad civil como tal; y, pues, en tercer lugar, a los co-

legas. Y lo que te digo de la autoridad: depende mucho el tema con dependencia de gobierno. [...] Si tu solicitud, además de que debe llevar el comprobante de pago de derechos de hacienda estatal, no va acompañada de un billete de equis cantidad, te vas a la cola. O sea, pueden entregarte un informe en un mes, mes y medio, dos meses. Las excusas son muchas: no hubo sistema, no encontramos, no ha salido, se cayó la red. Pero si tú llegas con un documento y va acompañado de una suma de dinero, lo puedes tener a la semana.” (Participante 8).



Fíjese que no hay una identidad con los propios abogados. Al momento de incluso generar memes respecto a si te dedicas al derecho agrario, al derecho fiscal, al derecho penal, estamos ejerciendo violencia sobre nuestra propia profesión. [...] Es muy fácil que nosotros como abogados, como gremio, podamos caer en violencia sobre nosotros mismos. Nos canibalizamos el trabajo cuando bajamos nuestras tarifas, canibalizamos nuestro trabajo cuando malaconsejamos a un cliente de otro abogado, cuando expresamos a un cliente que el abogado anterior hizo mal las cosas, etcétera. Entonces, yo creo que sí ejercemos violencia sobre nosotros como gremio, como abogados también”. (Participante 10).



En el caso de violencia contra las mujeres, creo que están los tres niveles. Están los agresores... o sea, que la violencia puede venir directamente de los agresores, y es tal vez lo más común, porque hay un resentimiento contra la víctima y contra quienes estén con la víctima [...], la familia de los agresores. Ya me acordé de otro caso donde teníamos las audiencias y la familia era muy violenta. Ahí sí verbalmente lanzaban ciertas amenazas al ministro público, a nosotros”. (Participante 12).

Aunque no se mencionó entre los principales agresores de las personas abogadas litigantes, se reporta con frecuencia un involucramiento de grupos criminales en las actividades profesionales de este sector. Por ejemplo, se menciona que estos pueden colaborar con las autorida-

des en materias penales y medioambientales. Además, se menciona que estos suelen contratar abogados para que lleven sus casos de interés, amenazando al colitigante que se encuentra también involucrado.



Tristemente, te voy a decir que hay un grupo de abogados que trabajan para ellos. Entonces, ellos les pasan los asuntos a esos abogados. Y ya en un momento dado, si tú cobrabas 100 mil pesos, pues ellos van a cobrar 300 mil, ¿sí? 400 mil, 500 mil, dependiendo del asunto. Entonces sí, ahí la cuestión económica tiene que ver mucho". (Participante 1).

Sobre las zonas geográficas del país que presentan un mayor riesgo para ejercer en el litigio

Una porción de la muestra expresó que el nivel de riesgo al que están expuestas como profesión no difiere entre zonas del país, sino que se presenta de manera equivalente. Esto se asocia con el creciente nivel de violencia percibido por las personas respondientes en el territorio mexicano en general. También comentan que esto se debe al alcance que recientemente ha tenido el crimen organizado al tener presencia en diferentes ámbitos sociales y al incremento de corrupción que es posible observar en diferentes organismos de la autoridad. Inclusive, un participante estableció una asociación entre un mayor nivel de violencia y la escolaridad de diferentes sectores sociales; comentó que, mientras una comunidad o ciudad tenga, en promedio, una mayor preparación académica, la población en general percibirá un menor riesgo ante la violencia. Sin embargo, también se identificaron ciertas zonas en las que ejercer como persona abogada litigante resulta más peligroso en comparación con el resto del país: destacan entre ellas los estados fronterizos al norte del país, como Chihuahua, Sonora y Tamaulipas, que presentan un alto riesgo para desempeñarse en materia penal. A su vez, estados como Guanajuato, Guerrero, Chiapas y Oaxaca presentan un alto nivel de riesgo en lo que respecta a la materia agraria. Estados fronterizos al sur del país, como Chiapas, también se clasificaron con un alto riesgo debido a los constantes casos de personas abogadas que sufren atentados. También se mencionan Veracruz, Ja-

lisco, Michoacán, Coahuila, Hidalgo y Quintana Roo como entidades en las que las personas litigantes pueden estar expuestas a un mayor riesgo de recibir ataques en contra de su integridad. Se observa en las respuestas que, al tener que identificar las zonas geográficas del país que representan un mayor riesgo para desempeñar esta profesión, las personas participantes usualmente señalaron zonas diferentes de las que habitan, con excepción de un participante que señaló que su entidad, Chiapas, es de las más riesgosas para ejercer como abogado litigante. Al respecto, señaló que cada vez son más las noticias sobre casos de atentados en contra de estas personas profesionistas, lo que incrementa la percepción de inseguridad entre él y sus colegas.



Sí tiene que ver mucho el área geográfica, desde luego, pero me parece que la cuestión de la agresión, la delincuencia, ya está en todos los ámbitos, ya no podemos decir que un estado es más y otro estado es menos, porque la delincuencia organizada nos ha alcanzado en todos lados, está metida en todos los aspectos, tanto políticos como judiciales. Entonces sí, el aspecto geográfico impacta, por el tipo de la sociedad en donde estás ejerciendo tu profesión. ¿A qué me refiero? Me refiero que hay ciertos sectores de la población donde la gente está un poco más preparada académicamente y hay otros sectores de la población donde la gente, académicamente, tiene menos preparación, es más inculta. Y desde luego que donde hay menos preparación académica ahí va a haber más agresión". (Participante 7).



Tengo unos conocidos que ejercen la profesión en el norte del país [...]. Son penalistas en Tamaulipas, Sonora, Chihuahua... que, bueno, pues ellos tienen ciertos horarios en los que se mueven, mayores precauciones para poder ejercer su profesión. [...] Y depende también de la materia. Por ejemplo, en materia agraria, pues los estados de Guerrero, Chiapas y Oaxaca sí son complicados por ese por ese tema de violencia". (Participante 10).



Pero, particularmente, considero que el hecho de que [Chiapas] sea una zona fronteriza [...] porque esta parte de balazos, secuestro, etcétera, hace algunos años yo sólo lo miraba por noticias; y de la zona norte del país, generalmente. A menos, salvo que yo desconozca, pero en Ciudad de México, es muy raro que digan: 'Es que mataron a los abogados porque estaban metidos en alguna situación'. Sé que puede llegar a pasar o ha pasado, pero la estadística como tal disminuye un poco en la zona central o en ciudades que no son fronteras". (Participante 8).

Sobre los mecanismos de protección o atención a los que tienen acceso las personas abogadas litigantes

Cuando se les preguntó sobre los mecanismos de protección o atención disponibles para que las personas de su profesión acudan en caso de sufrir algún ataque en contra de su integridad, se encontró una percepción mixta entre las respuestas. Por un lado, una parte de las personas participantes reportó que, en caso de que se dé un actuar ilegal por parte de una autoridad, el juicio de amparo es un mecanismo efectivo para resguardarse. Asimismo, mencionaron que las barras o colegios de abogados a los que se encuentran adscritos también proporcionan un apoyo eficaz en tales casos. Sin embargo, entre las respuestas no se identifica que estas barras y colegios cuenten con un protocolo para casos en los que sus asociados sufran ataques de violencia por parte de otros actores que no sean la autoridad. Un participante mencionó que otro mecanismo con un nivel de efectividad adecuado es la universidad donde labora, la cual tiene un sistema para recepción de quejas desde donde se evalúa cada situación de riesgo. También se identificó el mecanismo estatal derivado de la ley de protección de defensores de derechos humanos, sin embargo, mencionaron que su efectividad es baja debido a que aún se encuentra en un estado inicial de desarrollo. Como sistema de atención, también se expresó que la terapia psicológica puede fungir como un mecanismo de contención frente a los ataques que sufren estos profesionistas, especialmente aquellos que tienen consecuencias psicoemocionales como el estrés.

Entre las instancias u organismos que se identificaron como inefectivos, se mencionaron las visitadurías, las fiscalías generales estatales, el Ministerio Público y el Consejo de la Judicatura, debido a su falta de acción por cuestiones de corrupción o negligencia.



Bueno, obviamente las instancias establecidas en la ley, ¿no? Servicio de amparo, principalmente. Cuando se da una actuación de una autoridad fuera del marco constitucional, ilegal, creo que, afortunadamente, es una herramienta que sigue funcionando en nuestro país. Y también desde el ámbito privado, creo que los colegios de profesionistas. Particularmente, lo menciono por el caso que conozco bien de la Barra Mexicana. También funciona, también sirve, son instancias a las que puede uno acudir, los colegios y organizaciones de profesionistas, pues para eso están también, para proteger y defender a sus agremiados". (Participante 3).



Yo creo que los compañeros sí necesitan también un apoyo psicológico, un apoyo que les ayude a poder salir de ese trance. Porque sí afecta, en verdad, yo lo he visto con compañeros que han sido agredidos, dicen: 'Aquí no pasa nada. Ya me agredieron, pero no me pasó nada'. Pero sí pasa, y en el ámbito emocional también. Son situaciones reales que nosotros no solamente debemos combatir con nuestro conocimiento legal, sino que también hay otros conocimientos profesionales que nos ayudan a salir de la crisis". (Participante 7).



Al interior de la barra tenemos ese espacio únicamente para personas que se encuentran asociadas. Se busca la protección a través de las personas que tienen conocimiento en la materia defendiendo en el tipo de acusación que se le esté haciendo al abogado. Se me ocurre pensar en que, si un juez está actuando de manera dolosa en el asunto que el abogado está llevando,

entonces trataremos de canalizar qué tipo de procedimiento es. Penal, de acuerdo. A ver, para los conocedores en penal, analicen el expediente, observen si realmente la actuación de nuestro abogado ha sido la mejor o la más idónea, o realmente ha habido una aplicación incorrecta o parcial por parte del juzgador, y de esta forma es la que ha tenido este tipo de represalias por parte de la misma autoridad. Es así como, al hacer un análisis minucioso, se detecta si realmente el juzgador está llevando a cabo alguna acción directa en contra del abogado. Y es como se toma en consideración un posible procedimiento en contra de este juzgador, obviamente, teniendo todas las herramientas para la certeza del procedimiento que se va a seguir. Sería un juicio político, dependiendo del lugar, una cuestión administrativa, dependiendo de la persona". (Participante 11).

Aproximadamente con la misma incidencia con la que se encontraron respuestas que describieron mecanismos de protección para este sector profesional, las personas participantes indicaron que no existen tales mecanismos. Esto puede deberse a que algunas de las agresiones, como las amenazas, no son tipificadas como delitos, o bien, a que es una problemática específica de la cual no se tiene un gran reconocimiento popular por parte del gobierno ni de las instancias u organismos no gubernamentales, lo que se refleja en poca o nula experiencia atendiendo este tipo de casos.



No hay mecanismos de protección para los abogados. En la realidad no existen. Mecanismos como tales para proteger abogados litigantes, no hay, como tampoco hay una legislación, ni local ni federal, enfocada en ese tipo de aspectos o de situaciones. Sí tenemos un código federal y estatal que te habla de delitos en general, amenazas, lesiones, pero un protocolo de actuación para proteger el ámbito del litigio, no existe". (Participante 7).



Son una nulidad los mecanismos, en general, para las víctimas en México. No existe una medida de protección que pueda ser eficaz o efectiva, y menos para los abogados. Nosotros hemos

provocado, como abogados, también esa parte. Fallece un abogado en un tema de un atentado, y lo primero que pensamos, o que decimos, es: 'Seguramente estaba metido con algún tema indeseable". (Participante 10).

Finalmente, también se encontraron respuestas que expresaron desconocer si existían o no tales mecanismos de protección o atención para personas abogadas.



Que yo sepa, no hay ningún mecanismo". (Participante 1).



No. Te soy sincero, desconozco si existe alguna institución, alguna asociación o alguna sociedad civil que se dedique a manejar estas temáticas. Lo desconozco totalmente". (Participante 13).

Sobre los periodos en los que las personas abogadas litigantes perciben una mayor o menor exposición a riesgos en contra de su integridad

Se menciona que en la actualidad se percibe un mayor nivel de riesgo para ejercer como persona abogada litigante, en comparación con 10 años atrás. Esto, de nuevo, aunado al creciente nivel de inseguridad y violencia que las personas participantes describen percibir en el país. Además, también se menciona un incremento en el conocimiento de casos de ataques en contra de la integridad física de personas pertenecientes a esta profesión. Incluso se llegó a establecer el actual sexenio como una fecha más precisa del periodo en que se empezó a observar un incremento en el nivel de inseguridad dentro de la profesión. Se repitieron los comentarios que retomaban la desvaloración que se ha hecho por parte del gobierno federal hacia la profesión de la abogacía. Solamente una participante señaló que hace una década vivió un periodo de mayor estrés, en comparación con la época actual, pero esta estuvo contextualizada específicamente para la organización en la que se encontraba trabajando en la época.



Y créeme que no, mi comentario no es insidioso ni está motivado por alguna animadversión a la gestión del presidente de la República. Sé que ese no es el motivo de esta entrevista y no hay ningún motivo de intención en mi comentario. Sin embargo, definitivamente, a mí me queda claro que no. Definitivamente no había habido, cuando menos en mi memoria, algún tipo de descalificación constante y permanente a una profesión en particular, como en este caso en contra de la abogacía. [...] [El presidente] sí habla en particular, por ejemplo, de los abogados de empresa como los abogados 'chupa sangre' al servicio de la oligarquía". (Participante 6).



Desde luego, de unos 10 años a la fecha, la delincuencia en nuestro país ha crecido enormemente. Hay estados, desde luego, que tienen un foco rojo mucho más alto que el estado de Oaxaca, pero igual en Oaxaca ya han existido homicidios y atentados en contra de abogados. Nuestra carrera es muy delicada por el tipo de asuntos que manejamos". (Participante 7).



Yo creo que es más peligroso ahora. [...] En general, nuestro país se ha vuelto un país violento. Yo te puedo decir que hace diez años, podía viajar tranquilamente por el país, podía hacer tales o cuales situaciones, y ahora no, ahora he restringido, por ejemplo, la movilidad, he restringido tomar asuntos en algunos lugares en donde se ha tornado complicado. Y sí, sí, es mucho más complicado que hace diez años". (Participante 10).

Sobre cómo el género modula el riesgo de que las personas abogadas litigantes reciban ataques en contra de su integridad

Al responder si observan o no una diferenciación en la violencia a la que están expuestas las personas abogadas litigantes por cuestiones de género, es notoria la división de opiniones. Entre los participantes de género masculino se reporta una percepción mixta. Por un lado, reportan que sus colegas mujeres sí presentan una mayor predisposición a recibir ciertos tratos violentos por su género, como acoso u hostigamiento, ya sea porque conocen casos a nivel nacional o por haber presenciado actos discriminatorios por parte de diversos actores hacia sus colegas mujeres. Por otro lado, indican que no presentan el mismo riesgo que los abogados masculinos a recibir agresiones físicas, debido a que las abogadas no suelen dedicarse, o no tienen acceso, a materias de riesgo como la penal. Otros participantes mencionaron que no existen diferencias por cuestiones de género en el riesgo que perciben relacionado con su profesión, y señalan que mujeres y hombres pueden ser víctimas de todo tipo de ataques con la misma frecuencia.



Yo creo que sí. Realmente debo admitir que es más difícil litigar para una mujer que para un hombre. Y lo admito porque lo he visto, no me lo han contado [...], sobre todo en abogadas que están iniciando su ejercicio profesional". (Participante 7).



Mira, por cuestiones de género, yo sí me he dado cuenta de que es más común esa figura del acoso por parte de servidores públicos y abogados para las abogadas. [...] también es una forma de violencia. Y ahí sí, ellas lo sufren parejo, tanto por nosotros los colegas como por el servidor público. Como en algunos casos han contado también que, por parte de los clientes, estos llegan buscando el servicio jurídico y después quieren o piensan que se pueden dar otras cosas. Des-



afortunadamente, para cuestión de mujeres en cuanto a la discrepancia de género. Pero, te digo, al menos aquí en la zona, de lo que se han percatado es de que las cuestiones de alto impacto, como privar de la vida, desaparecer, mutilar, sí es una tendencia muy grande, pero más en contra de hombres". (Participante 8).



Si nos vamos a las estadísticas, más mujeres son golpeadas por sus parejas, por los hombres, por esta cuestión de poder, de dominio. Bajo esa perspectiva, pudiera ser que resultara, dentro de un estudio estadístico, quizá sí que las abogadas son más agredidas que el abogado, por una cuestión meramente de superioridad física. Sin embargo, yo creo que radica el problema en que la agresión dentro de la abogacía se va más allá del género, que sea el abogado que está representando los intereses de mi contrario. No me importa si es abogado o es abogada, sino por el simple hecho de que el abogado aparece en tu vida cuando hay un problema". (Participante 13).

En lo que respecta a las participantes mujeres, se observa una percepción mixta similar. Algunas abogadas indicaron que sí existe una connotación diferencial de género en los ataques que reciben, los cuales consisten principalmente en amenazas y deslegitimaciones de su trabajo, así como una mayor dificultad para acceder a ciertos espacios laborales del sector público, por actos discriminatorios de las autoridades. Mientras tanto, otras participantes señalaron que hombres y mujeres presentan el mismo riesgo a sufrir actos violentos con motivo de sus ejercicios profesionales.



En cuestión del ejercicio de la profesión, considero que, tanto abogados como abogadas, están a expensas de cualquier situación de violencia que se pueda generar en su contra por asuntos que lleven y estén afectando la situación económica o intereses de algún del cliente, o de algún otro abogado que se conduce con falta de profesionalismo y de ética". (Participante 9).



Sí. Incluso los mismos funcionarios de los que yo le hablé me marcaron mucho esa característica. Cuando yo tomé protesta, en mi nombramiento, me dijeron: '¿Y vas a poder con el puesto? Porque eres mujer. Porque tienes dos hijas, ¿vas a poder con el puesto? Porque tienes marido... Entonces, piénsalo, ¿quieres divorciarte?'. Y realmente era una institución nueva, nadie había logrado hacer manuales de organización, nadie había logrado estructuras orgánicas. Logré que tuvieran seguridad social los trabajadores... Se lograron muchas cosas, pero lamentablemente me di cuenta de que nada de eso fue importante para ellos". (Participante 11).



La percepción que hay de poder. [...] Claro, creo que hay una percepción distinta de nuestro rol como mujeres... entonces, también hay una mayor vulnerabilidad o un mayor riesgo. O en el entendido de que, por supuesto, también los varones, los hombres, pueden ser sujetos de violencias por el ejercicio de su profesión, pero esas violencias también van a ser diferenciadas. Van a ejercerse de distinta manera, con distintas estrategias. No digo que unas más graves que otras, porque al final pueden atentar contra la vida de hombres o mujeres. Pero creo que sí, la forma de cómo llegan o de las violencias que ejercen pueden ser distinta". (Participante 12).

Adicionalmente, se mencionó que la orientación sexual también puede ser una variable influenciada por roles de género con impactos negativos en la integridad física y psicológica de las personas abogadas, aunque no se especificó la manera en la que esta variable interactúa con las labores profesionales de las personas abogadas litigantes.



Todavía falta mucho por hacer. Todavía hay un camino complicado, sobre todo para las mujeres, pero también para otras personas con otra orientación sexual". (Participante 3).



Y tiene una connotación de género incluso hacia varones, porque, por ejemplo, si son compañeros de la comunidad LGBT, también van a tener una represalia con una connotación de género muy seguramente, ¿no?”. (Participante 12).

Sobre el reconocimiento público que existe por parte de la sociedad sobre la violencia dirigida a personas abogadas

Los participantes también compartieron su percepción sobre el reconocimiento público de la violencia que se vive en su sector profesional. Con una menor frecuencia, expresaron que existe un reconocimiento parcial, es decir, en comparación con otros temas de inseguridad, la que se les da como profesionistas es normal o adecuada, dado que se conocen casos en que las personas abogadas han sufrido ataques en contra de su integridad, pero estos no son especialmente difundidos y, por lo tanto, no representan un foco especial de atención por parte de algún organismo o asociación. En contraste, la mayoría de las opiniones coincide en que no existe un reconocimiento público suficiente por parte de la sociedad en general, así como por parte de las autoridades, sobre el nivel de violencia que enfrentan como profesionistas. Este pobre reconocimiento lo adjudican a la desinformación y estigmatización negativa que existe alrededor de su profesión, y comentaron que usualmente se ignora su función social en la fomentación del Estado de Derecho, atribuyéndoseles rasgos criminales o deshonestos. Por lo tanto, los participantes comentan que, bajo esta calificación, la sociedad justifica que las agresiones sufridas por las personas abogadas son producto de actos ilícitos en los que se involucran, responsabilizándolos así de sus propias consecuencias. Esto se refleja de manera más profunda en una respuesta específica que relató que la prensa suele comentar a manera de burla las situaciones en las que una persona abogada presenta una denuncia. Sin embargo, algunos participantes coinciden en que este sentimiento de desconfianza, en parte, es originado por el ejercicio profesional carente de ética que se ha presentado en el gremio actualmente y de manera histórica.



Esto invita a que, con desinformación, cualquier ciudadano que no entienda perfectamente lo que hacemos y la función social que tiene el abogado, pueda ser atacado, es decir, en lugar de que sea posicionada la profesión como alguien que puede generar cambio positivo, modificaciones positivas hacia la comunidad, por el contrario, se está mandando el mensaje equivocado de que el abogado genera problemáticas, y esto no es así”. (Participante 2).



De por sí, no somos el gremio favorito de la sociedad por muchas circunstancias... Desafortunadamente, la sociedad nos ha dejado de ver como ese instrumento constructor de paz y que de alguna manera es parte de las funciones de los propios abogados y de los propios operadores de justicia”. (Participante 6).



Creo que ni siquiera hay conciencia pública, que la gente ni siquiera percibe que el abogado es agredido. Por esto el comentario que hice anteriormente, de que, en el momento que dices que eres abogado, te dicen: ‘Ah, eres abogado, rateo y corrupto’. Y cuando agreden a un abogado lo primero que la gente, en su mayoría, dice, es: ‘Seguro le robó dinero a alguien’, ‘seguro engañó a alguien’, ‘seguro defraudó a alguien y se lo merecía, por eso le hicieron eso’. Esas son las opiniones de la sociedad cuando agreden a un abogado”. (Participante 7).



No sé si sea una constante en los demás estados o no, pero al menos aquí en la ciudad, los medios informativos, cuando un abogado presenta alguna denuncia o alguna queja, se

enteran [...] luego sacan la nota, como si fuera una broma, en tono burdo. O sea, no le dan la verdadera importancia. Aunque crees tener una situación que por mínima que sea te refleja algo de violencia, te refleja que hay un foco rojo y que debe ser atendido, pero si es un abogado o abogada la que llega y se queja, está la nota. 'La abogada se quejó de que en tal oficina son machistas'. La misma redacción es burda, se burla del denunciante". (Participante 8).



Lo que pasa es que, como todas las cosas que ocurren en inseguridad, somos millones en toda la República, y, entonces, un asunto como el mío, el de otro colega que sucede en otra parte de la República, viene siendo como tocar un dos por ciento en todo el porcentaje de abogados que somos en el país. Para difundir se necesitaría primero hacer todas las investigaciones necesarias". (Participante 9).



No es un tema que esté en la opinión pública, pero no sé si sea un tema desconocido tal cual o que no haya cierta consciencia muy en lo individual. Te lo voy a decir así como lo percibo: lo percibo como de personas cercanas que se preocupan por ti, por lo que estás haciendo, por a lo que te dedicas. Eso sí lo he notado. De mi familia, de amistades, de personas cercanas. O de personas que conoces, y te dicen: '¿Eso no es muy riesgoso?'. Sí lo asocian, pero no es un tema que socialmente se coloque. Ni siquiera entre las organizaciones". (Participante 12).

Sobre las recomendaciones que tienen las personas entrevistadas para disminuir el riesgo que viven sus colegas en el ejercicio de su profesión

Entre las respuestas también hubo una gran variedad de recomendaciones que las personas participantes externaron para reducir el riesgo al que están expuestos en

la profesión. En primera instancia, sobre las prácticas de corrupción que llevan a cabo los servidores públicos, una persona exclamó que esto puede deberse a una desvalorización de su trabajo, perceptible en sueldos injustos y la falta de prestaciones sociales, por lo que, para reducir dichas prácticas, se necesitaría que perciban una mayor seguridad económica en estos aspectos. Del mismo modo, para prevenir actos de abuso de poder por parte de jueces o autoridades, se recomendó la creación de un organismo que realice una investigación exhaustiva y periódica de sus funciones, así como de su perfil y las posibles quejas que se pudieran presentar en su contra.



Muchas veces hay corrupción, mucha corrupción en los tribunales penales. Creo que una de las soluciones sería pagarle mejor a la gente, darle más cuestiones sociales, más prestaciones sociales. Pero muchas veces no se les dan, les pagan muy mal y no valoran su trabajo. Entonces, hay gente que pasa información, es evidente". (Participante 1).



Esos órganos que vigilan el actuar del servidor público y del Consejo de la Judicatura [...], que realmente exista el área en que se verifique el perfil del juzgador que ha recibido la queja. Que no solamente caigan en la investigación del asunto del cual se presenta la queja, sino de todos los asuntos que lleva, verificar cómo los está realizando y checar sus expedientes para ver si está llevando a cabo el debido proceso. [...] Que después de una queja, se lleve a cabo una auditoría en su labor y en los expedientes que está llevando a cabo". (Participante 9).

Asimismo, entre las respuestas se observa que una pauta para evitar posicionarse en peligro de recibir agresiones depende de un criterio profesional. Este se basa en tomar medidas de precaución respecto a cómo se lleva a cabo la labor del litigio. Bajo este criterio, se expresa que es necesario identificar en qué zonas o a qué tipo de clientes se atenderán, así como tener presente el límite del servicio que se da. Por último, mencionan que es necesario tener siempre presente la distancia entre el cliente que se está representando y el papel que cumple la persona abogada como su defensora.



Sí, efectivamente, [la agresión] viene por una causa directa de nuestros clientes, buscar cómo reencausar esta parte. No estoy diciendo que tienes que dejar al cliente. No estoy diciendo que tienes que abandonar el caso, pero sí alejarte muchas veces de algunas prácticas. Por ejemplo, yo lo he dicho: yo no litigo en medios de comunicación, y le queda claro a mis clientes. 'Si tú quieres dar una conferencia de prensa, si tú quieres comunicar alguna situación, yo te digo qué puedes decir, qué no puedes decir, qué está bien, qué está mal, pero yo, personalmente, no lo hago de esa manera'. Y muchas de las veces he visto que la violencia que se ejerce en contra del abogado es porque el abogado no se convierte en el defensor de la causa, sino que se convierte en la causa misma. Cuando se sube a medios de comunicación, cuando da conferencias de prensa, cuando el mismo abogado hace señalamientos, etcétera. Ahí es donde provoca una situación de violencia contra su persona". (Participante 10).



"Las partes que no me corresponden es la reacción de las terceras personas. Yo no puedo influir o yo no puedo decidir quiénes son, cómo actúan, cómo piensan... Lo que queda ahí es cuidarme. Yo sé que no es mi culpa, no voy a provocar ser agredido, pero sí tengo que tomar precauciones. Si, de entrada, llega un asunto de un litigio civil, familiar, mercantil, en zonas o colonias que yo considero peligrosas... creo que todos ubicamos ciertas zonas de nuestro municipio o de nuestra ciudad que son riesgosas, entonces ya es poner en la balanza: '¿Qué voy a ganar? ¿Qué voy a perder?', 'Sí lo tomo o no lo tomo'. Esas son las decisiones que creo que están dentro de mí". (Participante 13).

En lo que respecta al pobre reconocimiento público que perciben las personas abogadas litigantes sobre los riesgos a los que están expuestos, se encuentran principalmente dos opciones. La primera consiste en la difusión de información sobre esta problemática, para así poder posicionarla como un tema de interés público. Esto, aunado a una educación popular sobre el papel social que

cumple la persona abogada, podría desenvolverse en el desarrollo de mecanismos de protección o atención para este sector profesional. Inclusive se menciona que de esta manera se podría abordar la diferenciación de la violencia que se recibe por cuestiones de género.



Es muy importante, en su momento, dar a conocer cuál es nuestra función social como abogadas y abogados. Y, sobre todo, fomentar el Estado de Derecho. Yo creo que estamos en una crisis a nivel nacional respecto a lo que es el ejercicio de la legalidad. Las instituciones son constantemente atacadas. Actualmente están atacando a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por los que se trata de la constitucionalidad, por ejemplo. Entonces, se tiene que contrvertir eso". (Participante 5).

La segunda recomendación hecha para contribuir en la construcción de un reconocimiento público positivo consiste en la colegiación. Los participantes expresan que por este medio se puede reivindicar la imagen social de la persona abogada. Esto debido a que los lineamientos a los que se someten los profesionales asociados promueven un trabajo ético, además de que se les solicita realizar actividades pro bono. Estas acciones, se menciona, pueden contribuir a reinstaurar en la imagen colectiva la función social de la profesión de la abogacía como operadores del sistema de justicia. Entre otros beneficios de la colegiación, mencionan que puede servir como un mecanismo de acompañamiento mediante el protocolo *Defensa de la Defensa*, en caso de que una persona abogada litigante se vea agredida. Aunque también se señala que podría servir como un medio para regular y evaluar la labor de las personas abogadas litigantes, ya que es un programa de asesoramiento y acompañamiento jurídico en caso de que una persona asociada sea acusada de cometer alguna falta profesional por clientes o autoridades y, por lo mismo, éste se encarga de evaluar si efectivamente el desempeño de la persona acusada cayó en prácticas poco profesionales.



En uno de los objetivos de la colegiación, que es el trabajo pro bono, puede llegar a reivindicarse la labor social de los propios abogados. A no ser vistos simplemente como este organismo des-

tructor, sino al contrario, un organismo que pudiera llegar a generar o a construir bienestar o los derechos de la propia sociedad [...]. Creo que todo esto nos puede llevar al punto de no sólo ser vistos como perros de pelea que estamos amarrados y que vamos a atacar a quien nos indique el mejor postor,; sino, definitivamente, como entes sociales que de alguna manera somos conocedores de la problemática social y que nuestra gestión esté conducida a reivindicar esos derechos, a reestablecer el orden jurídico nacional". (Participante 6).



Es de verdad necesario que nos colegiemos, que seamos agregados a un colegio, porque, precisamente, a través de estos grupos de profesionistas de la materia en común, podemos encontrar apoyo, orientación, saber cuáles agresiones ya han sufrido en otras situaciones. A lo mejor alguien que ya se animó a hacer algo y ya sabe el mecanismo, la forma o documento para presentarse, y puede apoyar a fortalecer a otro abogado o abogada. [...] De manera muy personal, también sugiero la transparencia al momento de explicar las situaciones y saber hasta dónde llega al alcance de tus servicios. Esto es muy importante para evitar exponerte a situaciones de riesgo". (Participante 8).



Impulsar la colegiación, impulsar que sea obligatoria, sobre todo para que se cumplan con determinados principios éticos, ¿no? Y una vez que se cumplan con estos determinados principios éticos, va a cambiar la profesión y será más segura. ¿Por qué? Pues porque, si no tenemos abogados que infrinjan las nuevas normas, o que infrinjan, más bien, la parte de la legalidad, vamos a tener una profesión mucho más estable, pienso. Y ya no va a importar la materia. Y entonces los colegios podrán levantar la voz respecto a nuestra propia profesión y respecto a nuestra seguridad".(Participante 10).

Experiencias propias como víctimas de ataques en contra de su integridad física y psicológica con motivo de su ejercicio profesional

A pesar de que la amenaza no fue una de las acciones que las personas participantes señalaron entre las principales formas de agresión que reciben con motivo de sus labores profesionales, al narrar las situaciones en las que ellas mismas se vieron agredidas, la amenaza fue una de las acciones más frecuentes que ejercieron en su contra. Relataron que estas amenazas se realizaron de manera presencial, por vía telefónica y por redes sociales. Usualmente se presentan en repetidas ocasiones, y, cuando son presenciales, se relata que ha ocurrido en las mismas audiencias, en los juzgados o sus alrededores, y en el despacho u oficinas de las personas abogadas víctimas. También se reporta con frecuencia que, al ser presenciales, puede asistir más de un sujeto, además de que se realiza una intimidación al enseñar armas de fuego. Por último, se comenta que las amenazas pueden ir acompañadas de agresiones verbales, como insultos o gritos.



Pero sí, andábamos defendiendo a un joven que aparentemente traía algo de droga. Y sí, sí vieron e hicieron que nos hiciéramos a un lado. Porque si no, íbamos a tener problemas con ellos. Y ya, o sea, sí hemos tenido una presión bien fuerte por parte de estos grupos armados". (Participante 1).



En mi caso no ha pasado de la amenaza, de la llamada, de las malas palabras, los gritos, pero hasta el momento no he resentido ningún daño físico o a una persona cercana o un daño a mi imagen; hasta el momento, no". (Participante 8).



Una vez, hace muchos años, sí fueron a pintar el que en ese entonces era el despacho, por ahí del 2012 o 2013. Fueron a rayonear el despacho, pero fue de noche, no nos encontrábamos ahí. Entonces, no hubo mayor problema". (Participante 13).

En las respuestas se identifica que estas amenazas pueden provenir de una gran variedad de agresores. En primera instancia, se reportan grupos criminales, que usualmente intervienen en asuntos de materia penal. Aunque son éstos los que realizan con más frecuencia una intimidación con armas de fuego, también se reportó que terceros con una relación no especificada con la contraparte en un juicio han llevado a cabo una intimidación armada. Cuando las amenazas se llevan a cabo de manera presencial en un juzgado, se menciona que el personal de seguridad actúa de manera inmediata, por lo que no suele escalar a mayores consecuencias. Sin embargo, cuando las intimidaciones o las amenazas se llevan a cabo en los despachos, oficinas, puntos aleatorios de la ciudad o, por el contrario, cuando no se realizan presencialmente, las personas participantes reportan no buscar el apoyo de algún mecanismo de defensa y, en su lugar, ignorar las acciones o confrontarlas directamente. Del mismo modo, en la materia empresarial, un participante reportó ser sujeto de amenazas por parte de su mismo cliente, debido a dificultades que afrontaron en el caso.



Pero me ha sucedido que el derecho familiar es el que más riesgo presenta. Nos ha tocado que nos hayan mandado algún influyente de la contraparte personas armadas al juzgado cuando está la presencia de menores de edad. Le hablo de cinco años y menos". (Participante 4).



Sin embargo, la contraparte no lo ve así, y nosotros hemos sido objeto de muchas amenazas, no sólo a nuestra integridad física, sino a nuestra vida, y dentro de un juzgado ya nos han amenazado, ya se nos han querido venir a golpes en más de dos o tres ocasiones. Afortunadamente,

la autoridad judicial pues ha intervenido y ha podido detener esta situación dentro del juzgado". (Participante 7).



Ya me acordé de otro caso donde teníamos las audiencias y la familia era muy violenta. Ahí sí, verbalmente lanzaban ciertas amenazas al ministro público, a nosotras". (Participante 12).

Entre otros ataques que reportan haber sufrido las personas abogadas litigantes con motivo de sus actividades profesionales, se reportan frecuentemente daños en su trabajo por corrupción. Por un lado, se encuentra una persecución penal por parte de las autoridades. En estos casos, un organismo o un servidor público comenzó denuncias en contra de las personas respondientes, bajo la excusa de que sus actividades interferían con sus atribuciones. Aunado a esto, se reporta que también puede acompañarse de una deslegitimación o un hostigamiento por parte de dichas autoridades. Sin embargo, en estos casos, las personas abogadas enfrentan directamente estas denuncias mediante el medio jurídico. Por otro lado, también se menciona el hecho de ser sujeto de extorsiones. Estas figuras solicitan un incentivo económico para procesar sus casos. Al rehusarse a pagar, un respondiente señaló que esto ha afectado su trabajo, al verse ralentizado. Por lo tanto, lo anterior puede tener un impacto económico negativo, así como ser un catalizador de potenciales conflictos con el cliente.



Sí he recibido directamente señalamientos y referencias por parte de diversas autoridades. Por ejemplo, hace tres o cuatro años la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental me presentó una denuncia ante la fiscalía del estado porque dijo que interfería en las atribuciones que tenía dicha secretaria. También dijo que con estas actuaciones yo la había amenazado". (Participante 2).



En mi desempeño como servidor público, habiendo dejado el cargo por cumplir un término constitucional de una administración, caso con-



creto del gobierno del estado, hubo una persecución posterior. Hubo un ánimo también de usar con un sentido político el poder para iniciar una persecución de carácter penal. Afortunadamente no trascendió, pero tuve que llegar a promover amparo para poder evitar una detención o una vinculación a proceso en temas que no tenían ningún sustento jurídico. Por eso, finalmente se logró evitar, pero sí hubo un uso con carácter político de los instrumentos del Estado para afectar a una persona". (Participante 3).

En lo que respecta a ataques más específicos, una participante mencionó haber sido víctima de chantaje con connotación sexual. Esto debido a que, al presentar un hostigamiento y una persecución penal por parte de las autoridades, una persona que laboraba dentro de las oficinas de gobierno le ofreció protección a cambio de tener relaciones sexuales con él. Un segundo caso particular corresponde a un participante que litigaba dentro de la materia inmobiliaria llevando a cabo desalojos. Mencionó que, en el contexto de la Ciudad de México, es necesario contratar grupos de choque, debido a que estos mismos grupos trabajan para la persona que será desalojada, por lo que, si un abogado no recurre a ellos puede verse en riesgo de sufrir agresiones físicas en caso de que la situación escale. Aunado a esto, dichos grupos de choque pueden ejercer extorsiones. Suele ocurrir que, al momento de encontrarse en el domicilio donde se da la diligencia, estos grupos solicitan mayores cantidades de dinero. Al solicitar apoyo a los cuerpos policíacos, deciden no intervenir debido a que, según expresan, pueden enfrentar problemas con los departamentos de derechos humanos en caso de que se desate un conflicto con los civiles que conforman estos grupos. La única manera en que intervienen es, también, con un incentivo económico. En ambos casos, las personas abogadas participantes señalaron no contar con el apoyo de algún mecanismo de protección.



Incluso, quiero comentar también que una persona, que iba representando al secretario de gobierno, al sentirse con tanto poder, me dijo que arregláramos las cosas, que podíamos ir a tomar un café y después ver qué se daba. Él me garantizaba que yo iba a poder continuar sin ningún problema y que nadie me iba a volver a molestar. [...] Eso también me hacía sentir mal, pero debo decir el concepto, indigna de estar ahí. Porque sabía que había puesto todo

mi esmero en poder hacer las cosas y que no necesitaba recurrir a esas estrategias para poder conservar mi empleo. Entonces sí, es una cuestión de género, finalmente. Yo pensé que, si hubiera sido hombre, quizá me habría invitado una copa, me hubiera puesto una tremenda borrachera con él. Pero era mujer... Entonces, ¿qué mejor oportunidad que decirme: 'pues vamos a tomar un café y después vemos?'. Porque sí era una cuestión muy marcada de género". (Participante 11).



Hay asociaciones civiles en la Ciudad de México que protegen ciertas zonas. La más famosa, creo que es la asamblea de barrios, que son grupos de choque, literal [...] Aun cuando tienes la resolución de un juez que te está dando ya la propiedad y la posesión de tu bien, si no sabes el truquito, o no sabes cómo moverte, tú puedes ir con tu orden y el lanzamiento no se va a llevar a cabo porque, literalmente, llegan estos grupos y se oponen al lanzamiento [...]. Y sí, es un poco riesgoso. Y obviamente, tienes que llevar tus grupos de choque. Se alquilan como cargadores, fuera de juzgado los encuentras así [...]. Y te hablan claro, ¿no? ¿Dónde va a ser el lanzamiento? Te cobro tanto, pero yo necesito que nos contrates al menos 20 cargadores. Yo no llevo menos de veinte personas'. Tú le dices: 'Oye, pero es un departamentito pequeño. Con cinco o seis está perfecto'. [Haciendo alusión a lo que responden por parte de los grupos de choque]: 'No, entonces no. Debes contratarme a mínimo veinte porque te vamos a proteger, porque vamos a cuidar de tu integridad física'. Entonces, el riesgo primero está latente con ellos, porque yo te lo digo a partir de mi experiencia. Las primeras veces que yo hice esto contrataba al que me cobraba más barato, pero a la hora del lanzamiento, estas mismas personas que tú contratas se ponen en tu contra y te dicen: '¿Sabes qué? Te había dicho que eran 5,000 pesos. Pero no, ¿qué crees? Que necesito otros 5,000, o te dejo tú lanzamiento a la mitad'. [...] Mandas un oficio a la Secretaría de Seguridad Pública o a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, donde el juez solicita, debido a que todos conocemos que son colonias complicadas, Garibaldi y toda esta zona, solicita el apoyo o el auxilio de la fuerza pública. Te mandan 40 elementos, gene-

ralmente te mandan 30 granaderos, o lo que sea que no sean granaderos, hombres y 10 mujeres. Son los que van. Pero ellos también te advierten desde antes, desde que vas a apalabrarlos y ven dónde va a ser. [...] Ellos te piden dinero, literal, y te dicen: '¿Qué onda? ¿Ya hablaste con el comandante? ¿Cuánto va a ser?'. Porque si no les pagas, ellos dicen: 'Nosotros vamos a estar ahí pero no nos vamos a meter. Porque si te empiezan a golpear, yo no te voy a defender porque si golpeo a esta gente, me cae derechos humanos y nos metemos en problemas. Entonces, de gratis, nada'". (Participante 13).

De manera focal, estos ataques pueden repercutir de diferentes maneras: en primera instancia, pueden ocasionar que la persona abogada se retire del caso, lo cual es una demanda común que acompaña a las amenazas. También pueden derivar en un incremento de las medidas de seguridad que se toman, como informar de los horarios y lugares en donde se llevará a cabo una audiencia, contratar escoltas, instalar cámaras de seguridad en hogares y oficinas, lo cual, a su vez, representa un impacto económico. Además, entre las respuestas se observan consecuencias psicoemocionales que acompañan estos sucesos, principalmente se reporta un incremento en estrés y sensaciones de miedo, lo cual puede repercutir en problemas familiares. De manera global, al ser víctimas de amenazas, las personas participantes reportaron que esto ha ocasionado que eviten litigar en ciertas materias, principalmente la penal. También ha ocasionado que eviten tomar casos en donde los personajes involucrados radican en ciertas zonas de sus entidades federativas que las personas abogadas identifican como de alto riesgo. Además, se percibe un mayor nivel de exposición al peligro de manera personal y en familiares o personas cercanas. Finalmente, es notable en algunas respuestas la normalización de la violencia que se vive. Prueba de ello es que, según expresan, muchas veces simplemente ignoran las amenazas debido a que atribuyen estos actos a un estado general de inseguridad en el país.



Sí, ya por eso, incluso, ya no me dedico a la cuestión penal. Por la cuestión de que hacen llamadas y te amenazan, para que te hagas a un lado. [...] Te vuelves más precavido, en el sentido de que ves qué tipo de negocios te vas a meter a andar litigando". (Participante 1).



Desde luego, mi forma de pensar cambió mucho. Tengo que estar más alerta; cuando caminas, todo el tiempo parece que volteas a todos lados, ves quién va a tu lado, más cuando llevas asuntos delicados; vas rápido, ves tu carro si no hay alguien parado cerca o a dos o tres metros, te subes con cautela. Siempre vas con ese cuidado o temor de ser agredido". (Participante 7).



Por ejemplo, las medidas que he tomado son restringir el acceso a redes sociales. He restringido el Facebook, LinkedIn casi no lo utilizo... La otra cuestión que hago es que viajo alrededor de todo el estado de Oaxaca y procuro siempre estar acompañado de alguien, por este tema de riesgo. En ciertas ciudades del estado de Oaxaca no pernoctar, aunque vaya a trabajar ahí, busco pernoctar en otras ciudades diferentes. Por ejemplo, la ciudad de Juchitán de Zaragoza, la cual se me hace una ciudad sumamente peligrosa, pernocto normalmente en Salina Cruz, aunque se encuentra a 25 km de la ciudad, es mejor estar en ese lugar. De esa manera son las medidas que tomo. La otra medida que tomo es estar siempre pendiente de mi teléfono, mando un reporte hacia dónde voy cuando viajo en carretera, poniendo la hora de salida, vehículo en el que me traslado, las personas que me acompañan, número de placas y la hora de inicio. Y a medio trayecto envío nuevamente la ubicación, y al final del destino ya ubico también. Son las medidas que tomo como precaución". (Participante 10).



También la Secretaría de la Función Pública comienza a tomar algunas represalias. Y fue tanta la presión que hicieron hacia mi persona que realmente acabé enfermándome, ¿no? Emocionalmente me afectó, estuve a punto de fracturar mi familia y, bueno... es una experiencia que no quiero repetir". (Participante 11).



Entre otras respuestas que las personas abogadas dieron ante dichas amenazas, muchos reportaron que decidieron ignorarlas, es decir, no llevar a cabo acciones consecuentes, pues percibieron que denunciar ante las autoridades o cuerpos de seguridad pública no resultaba productivo, bajo la convicción de que no llevarían a cabo ninguna defensa. Por el contrario, las personas respondientes señalaron que se limitaron a buscar un acompañamiento de los propios colegas, principalmente buscando comentar sus experiencias de violencia entre ellos, sin buscar una resolución. En casos de materia agraria, un participante comentó que, cuando se trata de choques con la autoridad, una respuesta eficaz para evitar ser víctima de cualquier acto de agresión fue difundir el asunto que se estaba trabajando, mediante medios de comunicación y redes sociales. Asimismo, mencionaron que experimentan un tipo de habituación ante las situaciones aquí discutidas, pues las viven con tal frecuencia, que al fin toman la decisión de no llevar a cabo ninguna acción ante los ataques. En caso de que llegaran a ejercer alguna respuesta, mencionan que, por lo general, esta consiste en hacer una mediación directa con el agresor para tratar de llegar a un punto medio, aunque esto se reportó únicamente para casos en que los agresores fueron las contrapartes en un juicio o las personas abogadas que las representaban. Del mismo modo, también mencionan ceder a las peticiones que acompañan las amenazas, principalmente la de abandonar un caso.



Todas las campañas que hemos realizado en promoción y defensa de derechos humanos, ahora tratamos de divulgarlas muy claramente en medios de comunicación y ante la sociedad para efecto de que éste sea un mecanismo de protección extra". (Participante 2).



Un trabajador que, literalmente, me veía como a su enemigo en forma personal. Y la forma en que se decidió mostrar amenazante es que, yo llegaba a mi oficina y él estaba parado en la esquina de la oficina, literalmente observándome o vigilando. Y la verdad es que la manera en que lo enfrenté fue, un día que lo vi, caminé hacia él y abiertamente le dije: 'Oye, pues mira, yo no soy el villano de esto. Estamos arreglando esto por la vía institucional [...] Mira, aunque podrías

llegar tú a ver la solución de tus problemas en quitarme a mí del camino, es más, aunque me mataras, vendría otro abogado que seguiría haciendo el trabajo que yo estoy haciendo'. Entonces, creo que eso hizo un poco entrar en razón al trabajador". (Participante 6).



Él, como juez de control, levanta una carpeta en contra, no solamente mía, sino de la comisionista y del ejidatario [...]. Sin darnos citatorio [...]. Llegó el momento en el que yo estaba en un restaurante desayunando y de repente me hablan: '¿Sabes qué? No llegues a tu casa, tienes un orden de aprehensión [...]. Interpusimos un amparo, nos concedieron el amparo [...]. Yo, de hecho, metí una queja ante el Consejo de la Judicatura, pero no prosperaron". (Participante 9).



Al final del día, yo les dije: 'Pues estoy cumpliendo con mi trabajo. Y puede venir el día de mañana otro abogado, cualquiera y dará el mismo seguimiento a los procesos". (Participante 10).

Entre las formas en las que los participantes identifican que estas agresiones son motivo de sus ejercicios profesionales, mencionan que las amenazas han tenido el objetivo de persuadirles para que abandonen un caso en particular o causar intimidación por los resultados desfavorables del juicio. Asimismo, se ha identificado que los agresores que llevan a cabo estos ataques son individuos involucrados con los casos que llevaban en ese momento, y van desde la contraparte en un juicio y su representante, hasta sus familiares o terceros, que parecen tener información sobre el juicio y persiguen un resultado contrario al del cliente que representa la persona abogada amenazada.



Otro asunto que estuvo un poquito complicado fue una vez que destruyeron el templo de la logia masónica, acá del estado de Oaxaca. Fui amagado con un cuchillo en una ocasión, y la otra ocasión con un arma, una pistola, por



parte de una persona que contaba con medidas cautelares de la Defensoría de los Derechos Humanos. Esta fue la persona que se metió a destruir el templo. Las carpetas de investigación inicial no prosperaron por el mismo interés de la Defensoría en su momento". (Participante 5).



Las intensas que más me han pasado es la amenaza de golpes vía telefónica. O sea, directamente de un número como tal: '¿Sabes qué? Yo soy fulano de tal, ya me están descontando tanto de mi pensión por tu culpa. Y me vas a conocer y te voy a agarrar a golpes'. Así ¿no?". (Participante 8).



En el año 2020, estando en mi oficina, recibí la visita de los familiares de un imputado [...]. Tocaron la puerta y llegaron los familiares de un imputado, el cual estaba en un proceso y le estábamos comunicando dos causas más. Eso fue lo que detonó el hecho de que me buscaran, queriendo un arreglo no tan amistoso; más bien era un tipo de advertencia". (Participante 10).

Conocimiento de casos alternos sobre ataques en contra de la integridad física de colegas

Uniformemente, se expresó en las entrevistas que se cuenta con conocimiento de colegas que han pasado por situaciones comprometedoras hacia su integridad física y psicológica, tanto compañeros a quienes conocen personalmente, como casos de los cuales se enteran por medios de comunicación o redes sociales. Solamente una persona indicó no tener conocimiento de alguna persona litigante que conociera personalmente y hubiera sido reportado como víctima de algún ataque, aunque mencionó conocer tales casos a nivel nacional. Con la misma uniformidad se relató que conocían más de un caso de tales situaciones.

En su mayoría, las personas participantes mencionaron casos en los que se privó de la vida a colegas, tanto desconocidos con lo que no tenían relación, como cole-

gas cercanos. Entre los agresores se identificaron a las contrapartes en un juicio, grupos delictivos y crimen organizado, o terceros. Asimismo, los delitos ocurrieron tanto en puntos aleatorios de la ciudad, en donde se encontraban las víctimas, como en los despachos donde laboraban. También se reporta que estas acciones se realizaron en conjunto con amenazas previas, desapariciones forzadas, mutilaciones y tortura. Por último, en algunas ocasiones se asociaron estos hechos con dedicarse a la materia penal y a la materia agraria.



Y aparte, casi las mujeres no se dedican a las cuestiones penales. Y bueno, las que se han dedicado a eso, han aparecido muertas. Aquí han matado a varios abogados por andar en ese tipo de cosas". (Participante 1).



Aproximadamente hace unos meses, serán 3 o 4 meses, mataron a un compañero saliendo de un comercio. Bajó de su camioneta a comprar un agua en una colonia antigua que se llama Antigua Aeropuerto, y le dieron como 8 o 10 balazos. Lo privaron de la vida. Tendrá unos 4 o 5 meses de ese suceso. Fue muy lamentable, a todos nos dolió porque era una gran persona, un buen profesional dedicado a su trabajo. De acuerdo con las investigaciones y lo poco que se sabe, fue por cuestión de su trabajo. Entonces, esa fue una agresión a la vida directa." (Participante 7).



El caso que te comento del abogado que aparece sin brazos, sin piernas, sin cabeza... o sea, completamente desmembrado, solo el torso, es uno de los que se han dado este año. Pero en años previos asesinaron a un abogado en la entrada de su despacho. Matan a un funcionario del Ministerio Público de tres balazos en la calle principal de la ciudad. [...] Generalmente, se relaciona mucho con asuntos de carácter penal". (Participante 8).

Cuando las víctimas fueron colegas cercanos, mencionaron, principalmente, que estos habían recibido amenazas al tratar casos específicos. Del mismo modo, su respuesta ante estas fue ignorarlas, ya que las denuncias no llevarían a ningún resultado. Cuando las amenazas fueron realizadas con armas de fuego, no se menciona ninguna respuesta que hayan llevado a cabo las víctimas. En lo que respecta a los autores de tales amenazas, se menciona a las contrapartes en un juicio, a los familiares de las contrapartes y los coligantes que les representan. Sin embargo, en un caso específico en que se mencionó que las amenazas venían por parte de las autoridades, se comentó que sí se realizó una confrontación directa, la cual se dio por medio de la barra de abogados en la que estaba adscrita la víctima.



En el caso ocurrido aquí en la capital, uno de los abogados es defensor de comuneros y ejidatarios. Están en una cuestión ambiental y de tierras. Entonces, él fue agredido, fue golpeado, fue asaltado en su oficina. Y con robo de documentos y cosas por el estilo”. (Participante 2).



A un abogado hace 20 días le pusieron la pistola en la cabeza. Afortunadamente no pasó de la amenaza. Entonces, sí tenemos contacto con abogados que han sufrido este tipo de consecuencias”. (Participante 7).

Como minoría, también se relatan casos en donde las personas abogadas sufrieron golpes y agresiones físicas por parte de terceros y clientes, o extorsiones y negligencias por parte de servidores públicos, que también solían ir acompañadas de deslegitimaciones.



Yo creo que hemos visto, tanto a nivel nacional como a nivel local, en el caso concreto de San Luis Potosí, de forma verbal o a través de... usando los mecanismos que tiene muy a la mano el poder público, que son los medios de comunicación, se han atacado a abogados postulantes”. (Participante 3).



A unos compañeros, en una diligencia de embargo, los golpearon hace dos meses. Ellos llegaron con el actuario, golpearon al abogado, golpearon al actuario. Fue una golpiza bastante fuerte. Los mandaron al hospital. Este abogado apenas empieza a recuperarse; quedó mal. El actuario por poco lo matan, le quitaron el expediente, lo quemaron. Entonces, sí hay agresiones, y frecuentes”. (Participante 7).



Amenazas de conocidos... sí he sabido la parte de: ‘¿Sabes qué?, tal persona se escondió con este tema de migrantes. ¿Sabes qué?, tal abogado ya no está en la ciudad porque le cobró tanto a tantas personas, y lo regresaron de donde estaban en la carretera, entonces quieren que les regrese su dinero’... Se supo de un abogado que lo llevaron a buscar a su domicilio y lo golpearon por parte de migrantes”. (Participantes 8).

Entre las consecuencias que estos casos han provocado en sus colegas y en ellos mismos, mencionan que, principalmente, se encuentra la evitación por litigar en ciertas materias, como la penal y la familiar. También se expresa que esta exposición recurrente a casos de violencia en contra de personas abogadas puede finalizar en la normalización de estos, ya que se inicia con un desgaste emocional, pero luego se desarrolla una resiliencia a los efectos psicológicos que en un inicio se pudieron presentar.



Depende mucho del carácter del abogado en particular. Sí conozco casos de gente que no toma asuntos por temor a quienes son los actores, por ejemplo”. (Participante 5).



Hay muchos compañeros que han decidido ya no litigar la materia penal, y si litigan materia penal, litigan asuntos de poca monta, o sea,



sencillos, no delitos graves. Pero hay compañeros que se retiraron de la posición penal. Hay otros compañeros que tampoco llevan materia familiar porque también han sido agredidos. Se dedican solamente a la materia civil, que también es un poquito fuerte, pero buscan una forma de encauzar su camino profesional a un ámbito en donde haya menos riesgo de que se les pueda agredir". (Participante 7).



"De manera personal, lo primero que me afectó es en decir que yo a lo penal no me dedicaba por esa cuestión de factor de riesgo, porque desde luego que como abogado confías en la palabra de tu representado, sin conocer realmente cuál es la actividad al fondo. Ahí me limitó mucho esa parte". (Participante 8).



"Algo que también tiene que ver mucho con la cuestión mental es el impacto que tienen los sucesos, como el de mi amigo, que, cuando nos enteramos de su muerte y de la manera en la que muere, es otra vez como este shock que te alerta: 'Tú estás en el medio'. Quizás en otra área, pero a final de cuentas es como un foquito que te avisa que puedes estar en peligro. Creo que es algo que con el tiempo y con la experiencia se va aminorando". (Participante 13).

CAPÍTULO 4

Discusión y conclusiones

El objetivo principal de esta investigación exploratoria fue identificar los riesgos a la integridad física y psicológica que enfrentan las personas abogadas litigantes en relación con el ejercicio de su profesión jurídica. Como parte de este objetivo se buscó conocer la percepción que este sector profesional tiene sobre el riesgo al que se encuentra expuesto, las acciones que lo componen, los autores que ejercen dichos actos violentos, los contextos situacionales en los que se generan, las consecuencias que les atribuyen y demás variables que pudieran influir en esta problemática, como la zona geográfica del país donde habitan o su género. Para esto se establecieron cuatro fases de recolección de datos, que tuvieron la finalidad de contactar con la población objetivo y reunir información en diferentes ámbitos de la profesión del litigio, así como en distintos niveles de profundidad. Las primeras tres fases correspondieron a tres tipos de encuestas elaboradas y aplicadas de manera electrónica. En primera instancia se diseñó un cuestionario institucional dirigido a la vicepresidenta de la BMCA. El segundo cuestionario institucional tuvo la finalidad de recabar información sobre los posibles registros y acciones que pudieran llevar a cabo las barras y colegios de abogados del país ante posibles situaciones de riesgo que enfrenten sus afilia-

dos, por lo que fue aplicado a presidentes o representantes de capítulos estatales de dichas asociaciones. En tercer lugar se elaboró una encuesta dirigida a cualquier persona abogada litigante con el objetivo de conocer aspectos generales de su percepción sobre el riesgo al que están expuestos con motivo de sus actividades profesionales, así como obtener una descripción inicial de situaciones en que las personas encuestadas reportaran haber sido víctimas de tales situaciones de riesgo. Por último, se realizaron entrevistas semiestructuradas a personas participantes de la encuesta anterior, buscando recabar una descripción más detallada de sus experiencias personales, así como de casos ajenos de los que tuvieran conocimiento sobre esta problemática.

En lo que respecta al cuestionario institucional dirigido a representantes de capítulos estatales de barras y colegios de abogados, la mayoría indicó que su capítulo no tiene sistemas para registrar estos casos de violencia ejercida en contra de sus personas abogadas afiliadas, con una incidencia del 67%, a pesar de que el 44% afirmó tener conocimiento de este tipo de casos, y de que el 70% reportó que este es un tema de preocupación en la barra. Aunque no cuenten con un sistema de registro, el 52% indicó que su capítulo estatal sí cuenta con un mecanismo para atender este tipo de casos y, de manera casi

uniforme, se refirieron al programa denominado *Defensa de la Defensa*, pero únicamente el 22% reportó que la efectividad de este programa se somete a evaluación. Aunado a esto, el 85% confirmó el hecho de que no conocen otros mecanismos o instancias que puedan brindar esta protección a las personas abogadas litigantes. Esto parece indicar que el programa conocido como *Defensa de la Defensa* es el único protocolo accesible para las personas abogadas litigantes que busquen protección ante la violencia que se ejerce contra ellas. Sin embargo, al observar los criterios compartidos bajo los cuales funciona este programa, y las respuestas dadas en las entrevistas, parece operar en situaciones en las que la persona abogada se enfrenta a acusaciones sobre un actuar incorrecto en sus prácticas profesionales, por parte de la autoridad o de clientes. Por estas razones, puede que este programa no tenga el mismo nivel de eficacia cuando los ataques en contra de sus afiliados consistan en acciones violentas, como amenazas o agresiones físicas.

En las fases siguientes –la encuesta dirigida a litigantes en general, así como las entrevistas semiestructuradas que se les aplicaron– es notoria la congruencia entre sus respuestas. Principalmente, los datos se pueden dividir entre la percepción general que esta población tiene sobre el riesgo al que está expuesta con motivo de sus actividades profesionales, aquellas respuestas relacionadas con los ataques sufridos, ya sea por las mismas personas que respondieron o sus colegas, y, por último, sobre casos de los que se han enterado, ya sea porque estuvieron presentes, porque se los compartió alguna de las víctimas o porque lo vieron como noticia en los medios de comunicación.

Sobre la percepción general de las personas abogadas litigantes sobre el nivel de riesgo al que están expuestas por ejercer su profesión, los datos provenientes de la encuesta señalan que, para el 31%, dicho riesgo no es raro ni frecuente, mientras que un 30% indicó que es frecuente. Esto es congruente con las respuestas que las personas entrevistadas compartieron, ya que, aunque el riesgo ha incrementado, no es particularmente mayor en comparación con otras profesiones, y más bien corresponde a un incremento general de inseguridad y violencia que observan en el país, según mencionaron. Sin embargo, hacen una diferenciación entre el riesgo que se percibe en diferentes materias del derecho, principalmente, destaca la materia penal como la más riesgosa, por los posibles ataques que se asocian al litigio de esta, como el homicidio y desapariciones forzadas. Por otro lado, las personas encuestadas indicaron que los tipos de ataques violentos que se ejercen con mayor frecuencia en contra de ellas son las amenazas (93%), las agresiones (63%) y las extorsiones (42%); mientras que

en la entrevista señalaron que la privación de la vida, la deslegitimación por parte de autoridades y las agresiones físicas corresponden a los ataques más frecuentes. Aunque en la encuesta no se obtuvo la razón por la cual respondieron a estos ataques como los más frecuentes, en la entrevista se observa que las respuestas que dieron corresponden a casos sobre violencia en contra de personas abogadas de los cuales tienen conocimiento. Asimismo, en la encuesta indicaron que los sujetos que con mayor frecuencia ejercen violencia en contra de ellas y sus colegas son la contraparte en un juicio (31%), las autoridades (23%), familiares o amigos de la contraparte (20%) y colitigantes (11%). En contraste, durante la entrevista se comentó que los autores más frecuentes son las autoridades, principalmente porque cometen actos de extorsión o corrupción que impactan negativamente el trabajo de las personas abogadas litigantes. A su vez, los agresores que destacaron como menos frecuentes son las contrapartes en un juicio, aunque se señaló que estos sí intervienen con mayor frecuencia en la materia penal. En lo que respecta a los mecanismos o instancias de protección que esta muestra percibe como accesibles para afrontar este tipo de situaciones, resulta alarmante que el 23.94% asegura que no existen, mientras que el 76.06% restante, que sí percibe accesibles ciertos mecanismos, calificó su efectividad con un promedio de 3.65, en una escala del 1 al 10. De manera similar, en las entrevistas se indicó que los mecanismos gubernamentales que podrían auxiliarlos en caso de sufrir ataques en contra de su integridad no son eficaces, y esta ineficacia la adjudican a temas de corrupción, burocracia y negligencia. Asimismo, se indicó que la falta de organismos o mecanismos de protección se debe a que muchas de las agresiones a las que están expuestos, como las amenazas o las agresiones verbales, no son consideradas faltas graves, aun cuando existan casos que parecen demostrar que estas acciones pueden escalar a homicidios o desapariciones, lo que va aunado al pobre reconocimiento público por parte de la sociedad y de las autoridades sobre esta problemática. Entre los tres principales efectos que causan estos ataques en su desempeño laboral, las personas encuestadas identificaron el abandono de casos, la decisión por abandonar el litigio por completo y una disminución en la calidad de su trabajo.

En lo que respecta a las experiencias propias como víctimas de ataques, el 69% de las personas encuestadas afirmó haber sufrido en algún momento uno o varios ataques en relación directa con su ejercicio profesional. Frente a dichos ataques, comentaron que llevaron a cabo una gran variedad de respuestas, pero la que se reportó mayoritariamente fue la de iniciar una denuncia, con una prevalencia del 24%, seguida de abandonar el



caso por el cual se originó el ataque, conseguir una protección propia (por ejemplo, la contratación de escoltas) y buscar, de manera personal, una resolución con el agresor (principalmente cuando este fue la contraparte en un juicio). Este tipo de respuestas corresponden a que el 76% señaló que no contaron con el respaldo de ninguna instancia, organismo o autoridad para obtener atención o protección. En contraste, durante la entrevista, las personas participantes indicaron de manera uniforme haber sido agredidas con motivo de su ejercicio profesional, principalmente recibiendo amenazas. Estas se dieron a través de varios medios –de manera presencial o por vía telefónica– y en repetidas ocasiones. Cuando los ataques se realizan de manera presencial, según se mencionó, suelen tener lugar en las audiencias, afuera de los juzgados o en sus despachos. Cuando ocurren en las audiencias o afuera de los juzgados, la respuesta del personal de seguridad es inmediata, en cambio, cuando se presenta en despachos u otros sitios, las reacciones más frecuentes, según señalaron las personas entrevistadas, son: ignorar el ataque, abandonar el caso en cuestión y buscar algún tipo de acompañamiento entre colegas para compartir experiencias. Cabe mencionar que, en las entrevistas, las personas participantes especificaron que decidieron no denunciar las amenazas recibidas debido a la frecuente falta de acción en la que caen las autoridades. Esto coincide con los resultados de la encuesta, ya que, aunque la denuncia fue la respuesta mayoritaria, su prevalencia, en general, no fue alta (menos de la tercera parte de participantes denunciaron), y en ambas instancias coincide en la falta de respuesta que reciben dichas denuncias por parte de los organismos defensores. Esto también resulta congruente con una pregunta incluida en la encuesta sobre la frecuencia con la que una persona abogada denuncia la violencia que sufre, donde un 78% coincidió en que es raro o muy raro.

Este es un aspecto alarmante, ya que refleja el poco o nulo acceso que las personas abogadas litigantes perciben tener a mecanismos de atención o protección en caso de sufrir violencia con motivo de sus actividades profesionales. Son considerablemente comunes las respuestas, tanto en la encuesta como en las entrevistas, que señalan la inexistencia de mecanismos para atender

Aunque “denunciar” fue una respuesta común en la encuesta, tanto en esta fase de recolección de datos como en la entrevista, se señaló, sin embargo, que, muy frecuentemente, esta opción no da resultados efectivos.

esta problemática. Cuando se reportó que sí conocían este tipo de organismos o protocolos, las personas abogadas calificaron pésimamente su desempeño, atribuyendo su ineficacia a cuestiones de corrupción o negligencia por parte de las autoridades. Aunado a esto, el 42% de las personas encuestadas señaló que desconocía los criterios bajo los cuales estos mecanismos podrían brindarles protección. Por otro lado, además de la baja cantidad de estas instancias, podría existir una pobre difusión sobre cómo funcionan, lo que mermaría aún más el acceso a la protección para este sector profesional. Lo anterior podría estar relacionado con las respuestas que las personas abogadas litigantes dan al verse agredidas. Aunque “denunciar” fue una respuesta común en la encuesta, tanto en esta fase de recolección de datos como en la entrevista, se señaló, sin embargo, que, muy frecuentemente, esta opción no da resultados efectivos, por lo que muchas veces optan simplemente por ignorar los ataques cuando se trata de amenazas, recurrir a un juicio de amparo cuando se trata de acusaciones o denuncias por parte de la autoridad, incrementar sus propias medidas de seguridad o intentar mediar con el agresor. En casos más extremos, se dieron respuestas en el sentido de que la solución es abandonar el litigio por completo o mudarse de municipio. Esta falta de confianza en el resultado de las denuncias o del apoyo que pudieran recibir de las autoridades se relaciona directamente con los efectos de la victimización secundaria que se reportan en México. Aquí conviene recordar que, durante el año 2021, el 93% de los delitos no fueron denunciados, o bien, nunca se abrió una carpeta de investigación cuando sí lo fueron (Inegi, 2022a). Las razones por las que la población mexicana, en general, decide no denunciar, coinciden con las razones que dan las personas abogadas litigantes, expuestas anteriormente, como: desconfianza en las instituciones –que puede deberse a una percepción de que estas inciden en acciones de impunidad y corrupción–, o porque implica una inversión de tiempo considerable que no necesariamente derivará en resultados positivos.

Como se expone en el primer capítulo, al inicio de este reporte de investigación, la situación de violencia que viven aquellas personas dedicadas al sector del periodismo puede servir como punto de referencia para ana-

lizar la forma en que esta misma violencia se ejerce contra las personas abogadas litigantes. Ambos sectores profesionales realizan labores que atraviesan ciertas esferas sociojurídicas, al involucrarse en casos que implican corrupción por parte de las autoridades o las actividades del crimen organizado. Como contribución a la comparativa que se propone, este trabajo encontró que las personas abogadas litigantes han sufrido ataques contra su integridad similares a los que han reportado las personas trabajadoras de la comunicación. Un informe por parte de la asociación Artículo 19 (2022) expresa que los actos violentos más frecuentes ejercidos en contra de periodistas durante el primer semestre del año 2022 fueron acciones de intimidación, hostigamiento, amenazas y el uso ilegítimo del poder público en su contra. En menor medida se reportó que también sufrieron agresiones físicas, con una prevalencia menor al 10%. Por su parte, las personas abogadas encuestadas reportaron que las amenazas, las agresiones y las extorsiones son las formas más comunes en las que se les ataca por motivo de sus actividades profesionales. De manera complementaria, en la entrevista se observó que las amenazas son los actos violentos que con mayor frecuencia reciben. Dado que el nivel de riesgo al que están expuestos ambos sectores profesionales parece ser semejante, se resalta la necesidad de contar con un mecanismo que administre a las personas profesionales del litigio las herramientas suficientes de protección, desde una atención especializada en las formas de violencia y el ámbito profesional que definen sus contextos, hasta un protocolo establecido para vincular los casos con las autoridades correspondientes y advocar por su resolución. Este tipo de protocolos se han puesto en marcha para atender la problemática que aqueja a las personas trabajadoras de la comunicación. Por mencionar un ejemplo, se encuentra el programa *En defensa de periodistas y defensores de derechos humanos en riesgo*, a cargo de la CNDH (2016). En contraste, y como muestran los datos de este reporte de investigación, no existen mecanismos que tengan la función de salvaguardar a las personas abogadas litigantes.

De la misma manera en que el género resulta ser una variable que modula la violencia que reciben las personas trabajadoras de la comunicación, las personas abogadas litigantes también identifican dicha variable como relevante para el nivel y tipo de riesgo al que se encuentran expuestas. En el sector de la comunicación se observa que las mujeres suelen recibir ataques con componentes de género o connotaciones sexuales (Artículo 19, 2022), lo que también se ve reflejado en esta muestra, dado que las mujeres entrevistadas señalaron que las amenazas que suelen recibir conllevan un contexto sexista o que demerita su trabajo por medio de

burlas. Entre otras diferenciaciones que se señalaron, se menciona que los hombres suelen recibir ataques de mayor intensidad, llegando incluso al homicidio o tentativas de homicidio, mientras que las mujeres, además de ser más propensas a recibir ataques con una connotación sexual o discriminatoria, reciben una mayor desatención a sus quejas o denuncias. Estos resultados se profundizan en la entrevista, en donde se observó que se percibe a los hombres como mayoritariamente expuestos a ataques más graves, porque estos se relacionan con la materia penal, mientras que las mujeres no suelen dedicarse al litigio en dicha materia; lo anterior puede ser resultado de un acceso limitado a estas áreas por parte de las abogadas, influenciado por roles de género. Por último, una parte de las personas participantes perciben que el género no influye en el riesgo al que están expuestas, y mencionan que este es igual para hombres y mujeres. Pero, a pesar de estas respuestas, y como se mencionó anteriormente, se observan similitudes con la experiencia que reportan las personas abogadas y la situación que viven los trabajadores de la comunicación. Si tomamos en cuenta que se registró un incremento del 209% en las agresiones que sufrieron mujeres periodistas entre los años 2019 y 2022 (CIMAC, 2022), resulta pertinente verificar si este incremento excesivo en los ataques a mujeres también se presenta para las personas litigantes.

Una limitación importante para considerar en este trabajo de investigación recae en la baja participación de mujeres en las diferentes fases de recolección de datos. En el cuestionario dirigido a representantes de capítulos estatales de las barras y colegios de abogados, solamente se contó con un 22% de participantes mujeres, porcentaje que solo incrementó cinco décimas al proseguir con la encuesta dirigida a personas abogadas litigantes en general. En lo que respecta a la entrevista, solamente cuatro participantes de 13 fueron mujeres. A pesar de que en México se nota una proporción asimétrica entre mujeres y hombres que se dedican formalmente a ejercer como personas abogadas, dicha disparidad no tiene la misma magnitud que la observada en las muestras de este trabajo. De las 647 mil personas que se registraron en el segundo trimestre de 2023 como parte de este sector profesional, el 40% son mujeres (Data México, s.f.); porcentaje que representa casi el doble de las mujeres que participaron en los cuestionarios y entrevistas aquí presentadas. Asimismo, este hecho contradice una observación que se señala en la literatura, pues existe una mayor tendencia a que las mujeres participen en investigaciones que requieren la resolución de un cuestionario (Sax y colaboradores, 2003). Como parte de la depuración de datos de la encuesta se realizaron dos pruebas estadísticas no paramétricas con el objetivo de

descartar dos posibles razones por las cuales se pudo dar esta distribución desigual; así, por medio de pruebas chi cuadradas, se encontró que las mujeres litigantes presentan una percepción similar sobre la frecuencia con la que las personas de su profesión son víctimas de actos violentos y, de la misma manera, no se encontraron diferencias significativas en la frecuencia con la que mujeres y hombres reportaron haber sufrido dicho tipo de actos. Dado que se demostró que la baja participación de mujeres no se debe a que están expuestas a un menor nivel de riesgo ni a una percepción diferencial sobre la violencia que viven, el género podría estar influyendo en la decisión de expresar la problemática que viven. Por ejemplo, de acuerdo con datos de la encuesta ENDIREH, se registra que el 92% de las mujeres que sufrieron violencia física o sexual decidieron no presentar una denuncia ni solicitar apoyo a alguna institución (Inegi, 2022b). En las encuestas se comentó que una característica de género en la violencia que viven las personas abogadas litigantes consiste en que las mujeres reciben una mayor desatención a las quejas o denuncias que presentan. Respuestas similares se obtuvieron en las entrevistas. Esto podría impactar directamente en que las mujeres decidan no denunciar y, de la mano, no reportar o comunicar la violencia que sufren. Sin embargo, sería necesario realizar futuras investigaciones destinadas a comprobar la relación entre estas variables. De confirmarse, debería ser un punto crítico para tomar en cuenta al momento de desarrollar un mecanismo de atención y protección para personas abogadas litigantes.

En conclusión, esta investigación exploratoria aporta un acercamiento exhaustivo a los riesgos que comprometen la integridad física y psicológica de las personas abogadas litigantes y a lo que se ven expuestas por realizar sus labores profesionales. Se registró tanto la percepción que esta misma población tiene sobre dichos riesgos y las medidas de seguridad a las cuales se remiten, como los diferentes ataques que reportan haber sufrido, junto con sus consecuencias. Los resultados aquí presentados podrían servir como un antecedente para futuras investigaciones que busquen profundizar en la atención que se le da a esta problemática. Por ejemplo, se podría realizar un registro a nivel nacional que busque capturar

Esta investigación exploratoria aporta un acercamiento exhaustivo a los riesgos que comprometen la integridad física y psicológica de las personas abogadas litigantes y a los que se ven expuestas por realizar sus labores profesionales.

la totalidad de casos en los que una persona litigante vio comprometida su integridad física o psicológica, con la finalidad de obtener el grado de prevalencia con la que este sector vive tal violencia. En el presente trabajo se observa una estimación exploratoria de este dato, al destacar que un 70% de esta población reporta haber sufrido uno o varios ataques en contra de su persona. Además, se podría profundizar en algunas de las variables estudiadas en esta investigación, como por ejemplo, el grado específico con el que el género influye en la frecuencia con la que una persona abogada recibe amenazas con armas de fuego. Este tipo de trabajos son necesarios para develar una imagen holística sobre esta problemática. A su vez, al contar con tales registros, se podrán desarrollar propuestas de política pública que tengan la finalidad de brindar un servicio preventivo y de protección para personas abogadas litigantes que se encuentren en situaciones violentas, buscando cubrir sus necesidades como víctimas y brindando un acompañamiento durante el proceso de resolución jurídica, médica, psicológica y social. Un mecanismo de esta naturaleza debe contar con una aproximación sistémica que priorice la optimización de recursos, así como la capacitación correcta del personal sobre los diferentes factores involucrados en la violencia que vive esta población. Como se mencionó en el primer capítulo de este trabajo, el impacto poblacional de las investigaciones en la materia es considerable, ya que para el año 2023 se cuenta con 647,000 personas abogadas ocupadas formalmente (Data México, s.f.). Si los resultados de esta investigación fueran a generalizarse, implicaría que, al menos, 452,900 personas litigantes sufren ataques en contra de su integridad en repetidas ocasiones. Y, como se puede apreciar en los presentes resultados, esta violencia tiene dos efectos principales: el primero consiste en un daño directo a la integridad física y psicológica de las personas abogadas litigantes, mientras que el segundo equivale a una interrupción de su labor social como reforzamiento del sistema de justicia. Atender a las personas que se desempeñan en la abogacía del litigio y asegurar que cuenten con las condiciones necesarias para realizar su trabajo de manera libre, por consecuencia, garantizará el acceso a la justicia para la sociedad en general y la defensa de sus derechos humanos.



Referencias

- Albertin, P. (2006). Psicología de la victimización criminal. En Soria, M y Saíz, D. (Coords.), *Psicología Criminal* (pp, 245-276). Pearson Education.
- Amaro, D. (13 de abril de 2023). Desaparece mujer en Oaxaca después de imponer demanda por pensión alimenticia. *El Heraldo de México, Oaxaca*. <https://oaxaca.heraldodemexico.com.mx/local/2023/4/13/desaparece-mujer-en-oaxaca-despues-de-imponer-demanda-por-pension-alimenticia-9028.html>
- Artículo 19. (2022). *Informe especial. Primer semestre de 2022*. <https://articulo19.org/primer-semestre-2022/>
- Artículo 19. (2023). *Se rechaza el atentado en contra de una periodista en Guadalajara que refleja la ausencia de garantías para un periodismo libre*. Alertas. <https://articulo19.org/se-rechaza-el-atentado-en-contra-de-una-periodista-en-guadalajara-que-refleja-la-ausencia-de-garantias-para-un-periodismo-libre/>
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. (20 de diciembre de 1993). *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Resolución 48/104. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>
- Asociación Médica Mundial. (2022). *Declaración de la AMM sobre la violencia y la salud*. <https://www.wma.net/es/policies-post/declaracion-de-la-amm-sobre-la-violencia-y-la-salud/>
- Bergoglio, M.I. (2007). El papel del abogado litigante. En L. Pásara. (Ed.). *La justicia latinoamericana. El papel de los actores* (pp. 57-85). Universidad de Salamanca.
- Buitrago-Orjuela, L. A., Barrera-Verdugo, M. A., Plazas-Serrano, L. Y. y Chaparro-Penagos, C. (2021). Estrés laboral: una revisión de las principales causas consecuencias y estrategias de prevención. *Revista de Investigación en Salud, Universidad de Boyacá*, 8(2), 131-146. <https://doi.org/10.24267/23897325.553>
- Campbell, R. (2005). What really happened? A validation study of rape survivors' help-seeking experiences with the legal and medical systems. *Violence and victims*, 20(1), 55-68. <https://doi.org/10.1891/vivi.2005.20.1.55>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Comisión IDH). (2015). *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. <http://www.cidh.org/lgbti-violencia-informe>

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (s.f.). *Indicadores por Programa de Agravio a Periodistas y Defensores Civiles*. Sistema Nacional de Alerta de Violación de Derechos Humanos. Recuperado el 5 de septiembre de 2023 de <https://sna.cndh.org.mx/PPD?IdQ=sAu-dd61Vc4%253D&iDPD=cbbDHM4UO8I%253D>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2016). *En defensa de periodistas y defensores de derechos humanos en riesgo*. Tirant Lo Blanch. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/libroperiodistasdefensores.pdf>
- Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC). (2022). *Palabras impunes: Estigmatización y violencia contra mujeres periodistas en México 2019-2022*. https://cimac.org.mx/wp-content/uploads/2023/01/Resumen-ejecutivo_informe_AMLO_final.pdf
- Contreras Bustamante, R. (2019). *Informe de Actividades 2018-2019. (Informe n° 3)*. Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México. https://www.derecho.unam.mx/informes/tercerinforme/Informe_Extenso.pdf
- Córdoba, C. R. (2022). La Victimización Secundaria en la Violencia Sexual. Análisis de la victimización secundaria en casos de abusos y agresiones sexuales, y sexting. *Revista Internacional de Políticas de Bienestar y Trabajo Social*, (17), 179-210. <https://doi.org/10.15257/ehquidad.2022.0007>
- Data México. (s.f.). *Abogados. Ocupación*. Secretaría de Economía. Recuperado el 15 de septiembre de 2023 de <https://www.economia.gob.mx/data-mexico/es/profile/occupation/abogados?employSelector3=workforceOption&quarters2=20194>
- Déctor García, R. (2016). El oficio del abogado litigante. *El Búho. Gaceta Electrónica De La Facultad De Derecho UNAM*, 2(53). <https://revistas.unam.mx/index.php/derecho/article/view/55234>
- Denuncia abogado penalista atentado e intimidaciones, teme por él y su familia. (6 de septiembre de 2023). *Omnia*. <https://www.omnia.com.mx/noticia/284503/denuncia-abogado-penalista-atentado-e-intimidaciones-teme-por-el-y-su-familia>
- Desaparecen nuevamente dos abogados mexicanos. (14 de abril de 2020). *Columna Ocho*. <https://columnaocho.com/desaparecen-nuevamente-dos-abogados-mexicalenses/>
- Esbec Rodríguez, E. (2000). Evaluación psicológica de la víctima. En E. Esbec Rodríguez y G. Gómez Jarabo (Eds.), *Psicología forense y tratamiento jurídico-legal de la discapacidad*. (pp. 153-217). Edisofer.
- Evans, P. (2000). *Abuso verbal: La violencia negativa*. (V. Pruzzo, Trad.). Ediciones B Argentina. (Obra original publicada en 1996).
- Familia de víctima de Joao Maleck denuncia amenazas y atentado a su abogado. (26 de julio de 2022). *Swissinfo*. <https://www.swissinfo.ch/spa/familia-de-v%C3%ADctima-de-joao-maleck-denuncia-amenazas-y-atentado-a-su-abogado/47782682>
- Federación Internacional de Periodistas (FIP). (2023). *2022 killed list. IFJ's annual report on journalists and media staff killed in 2022*. https://www.ifj.org/fileadmin/user_upload/FIJ_2022_Killed_List.pdf
- Ferrer, I. (4 de septiembre de 2023). Las amenazas obligan a los políticos holandeses a buscar protección. *El País*. <https://elpais.com/internacional/2023-09-05/las-amenazas-obligan-a-los-politicos-holandeses-a-buscar-proteccion.html>
- Galicia, L. (14 de junio de 2023). Abogado sufre atentado en Nezahualcóyotl; atacantes fueron detenidos. *Milenio*. <https://www.milenio.com/policia/abogado-sufre-atentado-nezahualcoyotl-atacantes-detenido>
- García, C. (13 de abril de 2023). Teresa demandó una pensión alimenticia para su bebé: desapareció junto a su abogado dos días después. *El Heraldo de México*. <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2023/4/13/teresa-demando-una-pension-alimenticia-para-su-bebe-desaparecio-junto-su-abogado-dos-dias-despues-497388.html>
- Gómez, E. (24 de abril de 2022). Veracruz: identifican restos de tres abogados desaparecidos desde 2016. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/03/24/estados/veracruz-identifican-restos-de-tres-abogados-desaparecidos-desde-2016/>

- Guerrero Fuentes, J. C., Luján Aguilar, B. P. y Rodríguez Soto, Y. (2022). Aserciones sobre la deontología jurídica. *De Iure*, 4(3), 15. <https://doi.org/10.48703/di.v4i3.1617>
- Gutiérrez de Piñeres Botero, C., Coronel, E., y Pérez, C. A. (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. *Liberabit*, 15(1), 49-58. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272009000100006&lng=es&lng=en
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). (2021). *Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021. Presentación de resultados*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endiseg/2021/doc/endiseg_2021_resultados.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). (2022a). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022. Resultados Principales*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2022/doc/envipe2022_presentacion_nacional.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). (2022b) *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2021. Principales resultados*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf
- Jiménez, C. (7 de julio de 2021). Amenazan a reportero en protesta a favor de Vera Carrizal, implicado en ataque contra saxofonista. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/estados/amenazan-reportero-en-protesta-favor-de-vera-carrizal-implicado-en-ataque-contra-saxofonista/>
- Jiménez, R. (15 de junio de 2023). Balean a abogada en Ecatepec; es el segundo ataque en una semana contra juristas. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/edomex/balean-a-abogada-en-ecatepec-es-el-segundo-ataque-en-una-semana-contra-juristas/>
- La Parra, D. y Tortosa, J. M. (2003). Violencia estructural: una ilustración del concepto. *Documentación social*, 131(3), 57-72.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, [L.G.A.M.V.L.V.], Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 1 de febrero de 2007, (México).
- Martínez Vargas, A. M., Cárdenas Luna, Y. K. y Pinzón Parra, A. E. (2023). *Identificación de los factores de riesgo psicosocial, asociados al estrés laboral en una firma de abogados de Bogotá DC* [Trabajo de grado]. Universidad ECCI Bogotá.
- Mella, C. (9 de agosto de 2023). Asesinado el candidato presidencial Fernando Villavicencio en Ecuador. *El País*. <https://elpais.com/internacional/2023-08-10/asesinado-el-candidato-presidencial-fernando-villavicencio-en-ecuador.html>
- Méndez, A. (21 de agosto de 2023). Atenta contra abogado en Tehuantepec. *El Imparcial*. <https://imparcialoaxaca.mx/policiaca/795664/abogado-victima-de-ataque-lo-balean-frete-a-la-gn/>
- México Evalúa. (2021). *Hallazgos 2021*. <https://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2022/10/hallazgos2021vf-4oct.pdf>
- Morillas Fernández, D. L., Patró Hernández, R. M., y Aguilar Cárceles, M. M. (2014). *Victimología: un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización*. Dykinson.
- Navarro Olasagasti, N. (2007). Capítulo 1: Un acercamiento general a la victimología. En N. Navarro Olasagasti (Ed.), *Aspectos psicológicos básicos de la atención a las víctimas por parte de los cuerpos de seguridad*. (pp. 5-7). Trama Editorial.
- Norma Oficial Mexicana 035. Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención, [NOM-035-STPS-2018], Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 23 de octubre de 2018, (México).
- Organización de las Naciones Unidas, Mujeres (ONUMUJERES). (s.f.). *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*. Recuperado el 15 de septiembre de 2023 de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. https://apps.who.int/iris/bitstream/10665/67411/1/a77102_spa.pdf

- Pearson, A. (2007). *La Victimología Y Sus Desarrollos En América Latina* [Conferencia]. IV Congreso virtual de psicología jurídica.
- Pérez Contreras, M. de M. (2008). Violencia contra la mujer. Comentarios en torno a la ley general de acceso a la mujer a una vida libre de violencia. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 41(122), 1041-1062.
- Rochel, S. (2005). *Revictimización y Justicia. Abordaje de casos de abuso sexual infantil en el ámbito judicial argentino* [Tesis de Posgrado]. Universidad de Buenos Aires.
- Rodríguez, M. del C., Peña, J. V. y Torío, S. (2009). La experiencia de la paternidad y la maternidad: análisis del discurso de las creencias sobre la crianza y el cuidado infantil. *Infancia y Aprendizaje*, 32(1), 81-95. <http://dx.doi.org/10.1174/021037009787138248>
- Rodríguez-Toubes Muñiz, J. (2010). Deontología de las profesiones jurídicas y derechos humanos. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, (20), 91-118. <https://revistas.uv.es/index.php/CEFD/article/view/184>
- Sanmartín Esplugues, J. S. (2007). ¿Qué es violencia? Una aproximación al concepto y a la clasificación de la violencia. *Daimon Revista Internacional de Filosofía*, (42), 9-21. <https://revistas.um.es/daimon/article/view/95881>
- Sax, L. J., Gilmartin, S. K. y Bryant, A. N. (2003). Assessing response rates and nonresponse bias in web and paper surveys. *Research in Higher Education* 44, 409-432. <https://doi.org/10.1023/A:1024232915870>
- Sayago, S. (2014). El análisis del discurso como técnica de investigación cualitativa y cuantitativa en las ciencias sociales. *Cinta moebio* 49, 1-10 <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-554X2014000100001>
- Shapland, J., Willmore, J. y Duff, P. (1985). *Victims in the criminal justice system*. Gower.
- Sosa, S. (6 de julio de 2023). "Toda mi solidaridad": Periodistas brindan su apoyo a Carlos Jiménez tras amenaza de muerte. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/toda-mi-solidaridad-periodistas-brindan-su-apoyo-a-carlos-jimenez-tras-amenaza-de-muerte/>
- Tamarit Sumalla, J. M. (2006). La victimología: cuestiones conceptuales y metodológicas. En E. Baca Baldomero, E. Echeburúa Odriozola, y J.M. Tamarit Sumalla, (Coords.), *Manual de victimología* (pp. 17-50). Tirant lo Blanch.
- Torres, R. (28 de noviembre de 2022). Amenazan de muerte a Sergio Uribe Alvarado, reportero de Colima. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/estados/amenazan-de-muerte-sergio-uribe-alvarado-reportero-de-colima/>
- Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX). (2016). *Anuario estadístico e indicadores de derechos humanos 2016*. <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/estadistica/anuario-2016/>
- Uribe-Prado, J. F. (2020). Riesgos psicosociales, burnout y psicósomáticos en trabajadores del sector público. *Investigación Administrativa*, 49(125). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=456061607013>
- Video. Abogado sobrevive a ráfaga de balazos en Ecatepec. (14 de diciembre de 2021). *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/video-abogado-sobrevive-rafaga-de-balazos-en-ecatepec/>
- Zerega, G. (18 de enero de 2023a). Desaparecidos un defensor de derechos humanos y un líder indígena en la frontera de Colima y Michoacán. *El País*. <https://elpais.com/mexico/2023-01-18/desaparecidos-un-defensor-de-derechos-humanos-y-un-lider-indigena-en-la-frontera-de-colima-y-michoacan.html>
- Zerega, G. (8 de febrero de 2023b). La desesperante búsqueda en México de un familiar que acaba de desaparecer. *El País*. <https://elpais.com/mexico/2023-02-08/la-desesperante-busqueda-de-un-familiar-que-acaba-de-desaparecer.html>

Violencia en contra de las personas abogadas litigantes en México es una investigación que responde al esfuerzo del **Instituto para el Fortalecimiento del Estado de Derecho**, A.C. (IFED) en materia de análisis y mejoramiento del orden jurídico en México. El diseño de la investigación, el análisis y la redacción no hubieran sido posibles sin la participación de cada miembro del equipo:*

Raúl Manuel Mejía Garza

Director general y miembro fundador de IFED

José Ramón Cossío Díaz

Investigador y miembro fundador de IFED

Laura Patricia Rojas Zamudio

Investigadora y miembro fundadora de IFED

Gabino González Santos

Investigador y miembro fundador de IFED

Agradecemos a las siguientes personas por su participación en la recopilación, sistematización y reporte de información:

Valeria Vázquez, Pedro Rubio Cordero y Herson García Gallegos

Asimismo, se agradece el apoyo inmensurable del equipo de gestión de IFED:

Laura Gabriela Lozada López y Etzully Maldonado Gaytán

Agradecemos especialmente al equipo de investigación de **México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas**: Mariana Campos, Laurence Pantin y Adriana Aguilar, así como a Eréndira Avendaño. Sin el esfuerzo colaborativo que se fomentó entre ambas organizaciones, la investigación aquí presentada no hubiera sido posible.

Agradecemos también al equipo editorial de México Evalúa: Felipe Soto y Rodrigo Pérez Rembao, así como al equipo de diseño: Miguel Cedillo e Ignacio Fuentes, por aportar su trabajo y creatividad en la versión final del reporte de investigación. Por último, agradecemos al equipo de comunicación de México Evalúa: Priscila García, Mariana Villalobos, Cinthia Galán y Miguel Martínez, por su dedicación y esfuerzo en la difusión de este trabajo.

Tienen nuestra gratitud todas y cada una de las organizaciones y participantes que accedieron a compartir datos e información para el cumplimiento de los objetivos de investigación. Esperamos que este documento cumpla con brindar el respeto merecido a las personas abogadas litigantes en México.

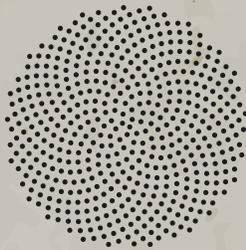
La planeación, desarrollo y culminación de este documento fue posible gracias al generoso apoyo de la Fundación Coppel.

Este documento está disponible en Internet en:

<https://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2024/08/riesgos-integridad-ifed.pdf>

Se autoriza la reproducción y la traducción con fines no comerciales, a condición de que se indique la fuente, se informe previamente al editor y se le transmita un ejemplar de la publicación.

* Al momento de publicación de este documento, Yadira García Montero, quien fue investigadora en IFED, y participó en este proyecto de investigación, ya no cuenta con adscripción al instituto.



IFED

INSTITUTO PARA EL
FORTALECIMIENTO
DEL ESTADO DE DERECHO



México Evalúa

ANIVERSARIO